

BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 12 de Marzo de 2024 /

27466

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024
Expediente N°16106-0009167-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 1 – TRAMO: ZONA I - RECONQUISTA Y ZONA VIII - VERA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$414.901.485,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 42175 Mar. 12 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024
Expediente N°16106-0009170-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 2 – TRAMO: ZONA II – SAN CRISTOBAL Y ZONA IX - TOSTADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$543.581.076,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.15 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 42176 Mar. 12 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2024
Expediente N°16106-0009171-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 3 – TRAMO: ZONA III – RAFAELA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$620.949.179,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 42177 Mar. 12 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2024
Expediente N°16106-0009172-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 4 – TRAMO: ZONA IV – SAN JAVIER".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$380.025.708,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.45 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 42178 Mar. 12 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2024
Expediente N°16106-0009174-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 5 – TRAMO: ZONA V – EL TREBOL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$480.243.458,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 42179 Mar. 12 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024
Expediente N°16106-0009173-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS –

GRUPO 6 – TRAMO: ZONA VI – ROSARIO”.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$837.820.390,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.
 HORA: 11.15 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de marzo de 2024.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 42180 Mar. 12 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2024
 Expediente N°16106-0009168-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “SELLADO DE FISURAS – GRUPO 7 – TRAMO: ZONA VII – VENADO TUERTO”.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$315.886.348,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.
 HORA: 11.30 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de marzo de 2024.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 42181 Mar. 12 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2024
 Expediente N°16106-0009169-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “SELLADO DE FISURAS – GRUPO 8 – TRAMO: ZONA X – LA CAPITAL”.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$414.901.485,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.
 HORA: 11.45 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de marzo de 2024.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 42182 Mar. 12 Mar. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1320

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA Y BASES INYECTADAS PARA MEDIDORES
 Presupuesto Oficial \$ 95.000.000,00 - Apertura: 22/03/24 - 10 hs
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:00 hs del 22/03/24, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/03/2024-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: Desde 8/03/24 hasta el 22/03/24 en Web institucional.
 S/C 42169 Mar. 12 Mar. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO “000” BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Departamento Nuevas Modalidades de Contratación

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42168 Mar. 12

HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 / 2.024
 EXPEDIENTE: 000081/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 206.398.481,17 (Pesos doscientos millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 17/100)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

26 / 03 / 2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 26 / 03 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA QUIROFANO

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.560,00 (Pesos ochenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42167 Mar. 12 Mar. 13

HOSPITAL DE NIÑOS “DR.ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2024

Objeto: “Adquisición de Gammaglobulina Humana– 3 meses”
 Apertura: 09 de Abril de 2024 – 11,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 431.375.000,00 (Pesos: Cuatrocientos Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 172.550,00 (Pesos: Ciento Setenta y Dos Mil Quince Cincuenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionessalassia@gmail.com
S/C 42118 Mar. 12 Mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10(LP 10-SHF-24) - RESOLUCIÓN 074/24.

MOTIVO: "Contratación Seguro Automotor, Motovehículos, Embarcaciones y Maquinarias, según Normativa vigente y especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.590.488,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 516264 Mar. 12 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 (LP 11-SPS-24) - RESOLUCIÓN 078/24.

MOTIVO: "Adquisición de ataúdes, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.459.058,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 516263 Mar. 12 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/24

OBJETO: Adquisición de un minibus apto para el traslado de personas con discapacidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 26/03/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 26/03/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 26/03/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 516076 Mar. 12 Mar. 14

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACION PUBLICA N° 3-2024

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la venta de una PICK UP usada doble cabina, marca Ford Ranger DC 4X2 XLS 3.2L D, año 2019.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 26 de marzo de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos, o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 27 de Marzo de 2024, a las 9:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 27 de marzo de 2024.

Forma de pago: Contado.

Informes: Comuna Ambrosetti - 03491-492092/492036 - Email: comunambrosetti92@gmail.com

\$ 119,40 516028 Mar. 12 Mar. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4-2024

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la compra de una PICK UP Nueva, cabina doble, 4x4, caja manual, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 26 de marzo de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos o al correo electrónico sin costo.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 27 de Marzo de 2024, a las 10:00 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 27 de marzo de 2024. Informes: Comuna Ambrosetti - 03491-492092/492036 - Email: comunambrosetti92@gmail.com

\$ 118,90 516029 Mar. 12 Mar. 13

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 01/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 01/2024 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de Dos (2) lotes de terreno ubicados sobre calle Bv. Buenos Aires entre calles Chile y Uruguay de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe con modificación del pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 05 de Abril de 2024 a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 516124 Mar. 12 Mar. 25

LICITACIONES ANTERIORES

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 (Expte. N° 01806-0004001-4)

OBJETO: Ropa de trabajo para personal de diversas áreas del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 03/04/2024 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$ 55.700.000.- (pesos cincuenta y cinco millones setecientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: \$22.280.- (pesos veintidós mil doscientos ochenta)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/udt-wgft-zdv>

Expediente N°: 01806-0004001-4

S/C 42097 Mar. 11 Mar. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
(Expte. N° 01806-0003988-9)

OBJETO: Descontaminado de pista y medición de coeficiente de fricción para la pista 02-20 del AIR.
Fecha de Apertura: 03/04/2024 - 10:00 horas
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.- (pesos sesenta millones).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: \$24.000.- (pesos veinticuatro mil)
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/xca-jhnf-mbo>
Expediente N°: 01806-0003988-9
S/C 42112 Mar. 11 Mar. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/24:

Objeto: "Ejecución de 64 Viviendas Colectivas en PH e Infraestructuras Prototipos de 1, 2 y 3 Dormitorios en la localidad de Rosario – B° LA TABLADA – Dpto. Rosario"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$3.410.809.332,24.-
PLAZO DE OBRA: 14 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$2.046.485.599,34.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$2.046.485.599,34.-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$34.108.093,32.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 12/04/2024 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).
Lugar: Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U., sito en calle Santa Fe N°1145 de la localidad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.
S/C 42136 Mar. 11 Mar. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001988

OBJETO: COMPRA DE CRUCETAS DE MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2024
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.672.145,62- (pesos ciento un millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 62/100 , IVA incluido).
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2024 – HORA: 09:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001989

OBJETO: COMPRA DE FUSIBLES NEOZED MATERIALES CENTRALIZADOS - PLAN 2024
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.699.257,51- (pesos Ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 51/100 , IVA incluido).
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001990

OBJETO: ADQUISICION DE MANGUITOS DE UNION A TORSION Y AUTOMATICOS - PLAN 2024
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 122.364.652,70 - (pesos ciento veintidós millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 70/100 , IVA incluido).
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 42158 Mar. 11 Mar. 13

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001986

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GUANTES DE CUERO VAQUETA DE MEDIO PASEO.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.870.999,20 (Pesos, Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 20/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/04/2024 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001987

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE ÚLTIMA MILLA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.039.913,28 (Pesos, Ochenta y Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Trece con 28/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 42159 Mar. 11 Mar. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2024
EXPEDIENTE N° CO 297/2024

Apertura: 26/03/2024 - Hora: 10:00hs.
Objeto: Adquisición de Descartables para el Servicio de Nutrición
Imputación Preventiva: \$ 28.709.924,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: \$ 11.484,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
División Compras.
S/C 42156 Mar. 11 Mar. 12

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2024

Objeto: "Adquisición de Pañales Descartables Prog.Fed.Incluir Salud– 4 meses"
Apertura: 09 de Abril de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$ 47.818.201,00 (Pesos: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Uno con 00/00).
Valor del Pliego: \$19.200,00 (Pesos: Diecinueve Mil Doscientos con 00/100).
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 42049 Mar. 11 Mar. 12

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024
EXPT E N° 1029/2024

APERTURA: 27/03/2024
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: BACTERIOLOGÍA – INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA POR UN AÑO CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.000.000.- SON PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$31.200.- (son Pesos: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Cente-

nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 05/03/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42135 Mar. 11 Mar. 12

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24.
EXPEDIENTE N°: 0000-006666-0 H.S.C.C.

APERTURA: 04/04/24 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.640.550.- (Pesos ciento ochenta millones seiscientos cuarenta mil quinientos cincuenta)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 72.260.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 42125 Mar. 11 Mar. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001959
SUSPENSION

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido SUSPENDER, hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Web N° 7060001959 "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y/O REGULACIÓN TÉCNICA DE SUMINISTROS EN LAS LOCALIDADES DE LA SUCURSAL CIUDADANA SANTA FE SUR".

S/C 42157 Mar. 08 Mar. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos mil (\$39.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil (\$79.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515848 Mar. 8 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/24.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro integral destinado a edificios municipales, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones seiscientos mil (\$7.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quince mil doscientos (\$15.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 500 515849 Mar. 8 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Provisión de aberturas para la planta alta de la Escuela Taller.
FECHA DE APERTURA: Día 22 de marzo de 2024, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 29 de febrero de 2024.

\$ 450 515902 Mar. 8 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 55.931)

Apertura: 03/04/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para presentación de propuestas para el otorgamiento en concesión del lote N° 10 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Presupuesto: \$16.482.230,40.

Sellado: \$8.241,11.

Pliego: \$8.241,11.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 515921 Mar. 8 Mar. 11

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2024

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para las distintas dependencias del Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la contratación del servicio anual asciende a la suma de \$60.000.000.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entresuelo - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2024 a las 12hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 500 515842 Mar. 06 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA 03-2024

Objeto: Arrendamiento de equipos fotocopiadores para las distintas dependencias del Concejo Municipal:

Palacio Vassallo - Córdoba 501

Anexo Alfredo Palacios - Primero de Mayo 945

Oficina Municipal del Consumidor - Córdoba 852

Presupuesto oficial: El valor estimado de la contratación asciende a la suma de \$22.166.280

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Com-

pras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2024 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 500 515843 Mar. 06 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2024

OBJETO: Elementos para alumbrado público de calle Catamarca”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$88.070.968,01 (pesos ochenta y ocho millones setenta mil novecientos sesenta y ocho c/01/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/04/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 10/04/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar – obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 515791 Mar. 6 Mar. 19

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

ART.1°.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 — TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50 - ARENA FINA.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo I agregado al presente y que forma parte del mismo.

ART. 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000- (Pesos Veinte Millones)

ART. 3°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 20/03/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a crosquin@velosat.com.ar

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 20/03/2024 en las siguientes direcciones: Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín — Santa Fe - Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: crosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 4°.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 20/03/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultare feriado.

\$ 450 515767 Mar. 6 Mar. 19

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Compra, instalación y soporte técnico sistema de video-vigilancia completo con monitoreo que incluya 4 cámaras IP PTZ de 2 MEGAPIXELES/16X de zoom óptico y 12 cámaras IP BULLET – 4 MEGAPIXELES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- (Pesos Veinte millones con 00/100.-)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Calle: Sarmiento N°98, E-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas Comuna de Sancti Spiritu

Fecha y Hora: 19/03/2024 10hs.

\$ 225 515752 Mar. 6 Mar. 12

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA (Ordenanza 8539/2010)

Obra: Desagües Cloacales Barrio Fisherton Noroeste.

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010)

Presupuesto Oficial: \$ 7.222.820.527

Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 730 días corridos

Capacidad de Contratación Anual: \$ 3.611.410.263,50.

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 3.611.410.263,50.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 72.228.205,27

Fecha, hora y lugar de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 10 hs. en Urquiza 902 (Ex Aduana) Piso 2° Sala Intendencia, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 01 de marzo de 2024, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avda. Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfono de contacto: 0341-4402824)

Entrega de Ofertas: hasta el 26 de marzo de 2024 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 27 de marzo de 24 hasta las 10 hs. en Urquiza 902 (Ex Aduana) Piso 2° Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)

\$ 500 515662 Mar. 15 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO Adquisición de cámaras videovigilancia urbana.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 11 de marzo de 2024.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 19 de marzo de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, febrero de 2024.

\$ 450 515626 Mar. 5 Mar. 18

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 (Ordenanza N° 2227/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento diez metros cúbicos (110 m3) de hormigón elaborado, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 19 de marzo de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$6000 (pesos seis mil). Consultas – Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 515659 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2024

OBJETO: "Adquisición de cubiertas para automóviles de la Guardia Urbana Roldán". PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 25/03/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 25/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar seguridadycontrol@roldan.gov.ar

\$ 500 515417 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2024

OBJETO: Adquisición de borcegos/botines destinados a personal de la Guardia Urbana Roldán".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 26/03/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 26/03/2024 - Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar seguridadycontrol@roldan.gov.ar

\$ 500 515418 Mar. 4 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZOLICITACIÓN PÚBLICA N°005/24
(2do. LLAMADO)

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$88.385.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta (\$176.770.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515472 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°010/24
(2do. LLAMADO)

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$49.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$99.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515473 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOSLICITACION PÚBLICA N° 1/2024
(Ordenanza N° 13/2024)

OBJETO: Construcción, administración y comercialización de nichos en el cementerio local a ejecutarse en un lote de 36 mts2, el cual se entregara en cesión de uso por 10 años, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 23 de febrero hasta el día 08 de marzo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: \$40.000

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 11 de marzo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 11 de marzo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 1000 515556 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE HUMBERTO 1°LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.024
(Ordenanza N° 2639/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-

Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2.024 alas 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprmo.gov.ar o iairasca@humbertoprmo.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 19 de marzo de 2.024 a las 9 horas.

\$ 700 515440 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.024
(Ordenanza N° 2640/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.

Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos trece millones (\$ 13.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 10:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2.024 a las 11 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gov.ar o iairasca@humbertoprmo.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 19 de marzo de 2.024 a las 9 horas.

\$ 700 515444 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE GRUTLYLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
(Ordenanza Comunal N° 05/2024)

OBJETO: Adquisición de 60 luminarias led.

Valor del Inmueble: \$10.042.461,00.-

Valor del Pliego: \$ 10.043,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 15 de marzo de 2024, 8:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: oficinacomuna@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 15/03/2024 hasta las 8:30hs.

Apertura de Ofertas: 15/03/2024 - a las 9:00hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütly.

\$ 450 515492 Mar. 4 Mar. 15

LEY 11867 ANTERIOR**LEY 11.867**

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. ARIADNA CANDELA WERMER - C.U.I.T. n° 27-27472349-4, domiciliada en calle M. Belgrano nro. 2.255, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad sito en calle Sarmiento nro. 2.255, ambos domicilios de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), del rubro REMISERIA; a favor de la Sra. ALEJANDRA TROD - C.U.I.T. Nro. 27-27472349-4, domiciliada en calle San Martín n° 207, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe).- Reclamamos por el plazo de ley, de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. en el Estudio Jurídico sito en calle A. Castellanos nro. 1663 de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe).

\$ 450 515874 Mar. 8 Mar. 21

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que Pablo Fabián Castaño, D.N.I. N° 22.790.215, María Virginia Castaño, D.N.I. N° 28.237.345 y Julieta Castaño, D.N.I. N° 26.956.199, domiciliados en calle Iriondo N° 1035 de Reconquista, Provincia de Santa Fe, anuncian la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad y de la marca, denominados como Fábrica de Alfajores 1 Fratelli" sita en calle Olessio N° 2480, de esta ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, habilitada conforme a derecho. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a la Escribana Juliana Sofía Ingaramo, matrícula 774 con domicilio en calle 7 N° 632 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

\$ 450 515841 Mar. 8 Mar. 21

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SAIRES NARDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515788 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DI NARDO MARCELO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 515787 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VEN-

TURA SANTIAGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 515786 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. DACCA STELLA GLADYS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515394 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASSONE JOSE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515395 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAS GERARDO CONRADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515389 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada YÑIGUEZ GERONIMA EMILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515390 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PUCHETA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515392 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BORGA NOEMI ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515393 Feb. 28 Mar. 12

AVISOS**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0076

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/03/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N°

1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRIBAUDO PABLO CUIT N.º 20-34333949-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FREDES NORMA NELIS CUIT N.º 27-12799205-9, MARTIN PLAST S.A CUIT N.º 30-70784309-4, SONNAX S.A CUIT N.º 30-70909213-4 y SUPERLIM S.A CUIT N.º 30-71171978-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42165 Mar. 12 Mar. 3

HOSPITAL "DR. CLEMENTE ALVAREZ"

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Directora del Hospital "DR. CLEMENTE ALVAREZ", dentro del marco de la ley 11258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida MARCELO DANIEL GALLEGOS, de 53 años de edad, con domicilio en calle Cullen 3237 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 08/12/1970. fallecido el día 28 de Enero de 2024, en el Hospital Dr. Clemente Alvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se dispondrá de el cuerpo del fallecido conforme a la ley 11258 (disposición y entrega de cadáveres a instituciones públicas que tengan por objeto la enseñanza e investigación en medicina). FDO. Dra. Andrea Becherucci, Directora del Hospital Dr. Clemente Alvarez.-

Rosario, de Marzo de 2024.-
\$ 100 516148 Mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO.

La Municipalidad de Arroyo Seco, comunica que se procederá a la disposición definitiva de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes del Corralón y/o Dirección de Tránsito Municipal y/o Guardia Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial 11.856 y la Ordenanza Municipal N°1494/04. De acuerdo a lo previamente mencionado aquellos que posean motovehículos y rodados en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal de Falta Municipal, sito en calle Rivadavia y Cardozo de Arroyo Seco, en el horario de Oficina de 8.00 a 12.00 hs, acompañando Documento Nacional de Identidad y Título de Propiedad del Automotor o Motovehículo de los siguientes rodados:

RESOLUCION	VEHICULO	DOMINIO	IMPUTADO
223/23	MOTO	NO POSEE CUADRO 8CVJCKLOZBAOO7809	GONZALEZ EDGARDO
237/23	AUTOMOVIL	UMM-682	FERNANDEZ JOAQUIN RAMON
364/23	MOTO	327-EEV	SUAREZ MALENA
374/23	MOTO	303-GZR	LOPEZ NICOLAS MARCO
385/23	MOTO	NO POSEE CUADRO LAAACJLRGD1003636	CASTILLO BRUNO
416/23	MOTO	494-GBG	MOREIRA OSVALDO FERNANDO
417/23	AUTOMOVIL	RRI-015	
418/23	AUTOMOVIL	TXT-925	FARIAS SANTIAGO
419/23	MOTO	090-JIO	MOREL OSCAR DANIEL
420/23	MOTO	277-FCJ	PARDINI MAXIMO
421/23	MOTO	837-HTR	DIAZ PEDRO
527/23	MOTO	NO POSEE CUADRO LF3PCLDO5D2004391	ASTRADA LEONARDO
528/23	MOTO	NO POSEE CUADRO LF1T52FMIV1044423	CENTURION RODRIGO
529/23	MOTO	NO POSEE	GARCIA AXEL
530/23	MOTO	NO POSEE	VELAZQUEZ RAUL
531/23	MOTO	NO POSEE CUADRO LAAXKHAB571010255	ROMERO AGUSTIN
532/23	MOTO	NO POSEE	SANCHEZ CRISTIAN
533/23	MOTO	NO POSEE CUADRO147FN ABBY2002960	GARCIA JONAS
534/23	MOTO	NO POSEE CUADRO 8E5802125FB304151	PEREZ LEANDRO
535/23	MOTO	NO POSEE MOTOR C025487	FARIAS ALFREDO
536/23	MOTO	NO POSEE MOTOR1P5OFMHO6164689	MIÑO ALAN
537/23	MOTO	NO POSEE MOTOR E035397	CORDOBA FELIZ ISIDRO
538/23	MOTO	NO POSEE CUADRO 8CVJCKL01DA015824	AGUILAR ALEJO ARIEL
539/23	MOTO	NO POSEE MOTOR LT1P50FMTG1064426	VILLALBA MANUEL
540/23	MOTO	NO POSEE MOTOR 162FMIB5113612	OBANDO LUIS OSCAR
541/23	MOTO	NO POSEE MOTOR DY152FMMDSO78220	AGUILAR MAXIMO
542/23	MOTO	NO POSEE	ANTONIETTA ELIAN
543/23	MOTO	NO POSEE MOTOR QJ153PMH2843017192	CABRERA MAXIMILIANO
544/23	MOTO	NO POSEE MOTOR 8AGMRXGMZE0500260	LENCINA MARCOS
545/23	MOTO	NO POSEE	GONZALEZ BRIAN
546/23	MOTO	NO POSEE	
547/23	MOTO	630-HSM CUADRO X8A2XCHX00A02456	CEJAS LUIS
548/23	MOTO	NO POSEE CUADRO ELM31150FBO57221	MARTINEZ JORGE
549/23	MOTO	NO POSEE MOTOR HAO7368609447	ALARCON CINTIA

Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. Fecha límite de presentación 11/03/2024.

Fdo: Celina Martini,
Secretaría de Gobierno.

Daniel Tonelli,
Intendente Municipal.

\$1800 516019 Mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO.

La Municipalidad de Arroyo Seco, comunica que se procederá a la disposición definitiva de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes del Corralón y/o Dirección de Tránsito Municipal y/o Guardia Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestradas y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial 11.856 y la Ordenanza Municipal N°1494/04. De acuerdo a lo previamente mencionado aquellos que posean motovehículos y rodados en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Rivadavia y Cardozo de Arroyo Seco, en el horario de Oficina de 8.00 a 12.00 hs, acompañando Documento Nacional de Identidad y Título de Propiedad del Automotor o Motovehículo de los siguientes rodados:

RESOLUCION 2022/2023

COMPACTACIÓN 2022						
RE S.	NÚMER O	MARCA	COLOR	DOMINIO	F. DE ING.	VEHICUL O
Res	192/22	MONDIAL	AZUL/GRIS	M NRO 1P52FMHAA065620	9/3/2021	MOTO
Res	193/22	GUERRE RO	NEGRO	284-EHG	16/4/2019	MOTO
Res	195/22	MAVERIC K	ROJO	525-IER	3/4/2019	MOTO
Res	241/22	MOTOME L	NEGRO	C NRO. LHSYCLLB9D2943555	22/12/2021	MOTO
Res	243/22	GUERRE RO	GRIS	M NRO KT1P5FMHD0070208	28/11/2020	MOTO
Res	244/22	MOTOME L	AZUL Y NEGRO	S/D	26/9/2019	MOTO
Res	338/22	BRAVA	NEGRO	M NRO. ROJ152MH180103310	15/2/2020	MOTO
Res	339/22	GUERRE RO	NEGRO	S/D	11/10/2020	MOTO
Res	340/22	MAVERIC K	NEGRO	704-CBL	18/7/2019	MOTO
Res	341/22	MOTOME L	AMARILLA	C NRO. LHJPCKIA9R2737551	28/2/2020	MOTO
Res	342/22	MOTOME L	NEGRO/RO JO	198-IXB	17/9/2021	MOTO
Res	368/22	YAMAHA	NEGRO/RO JO	M NRO. E3L3GE2245	28/4/2021	MOTO
Res	136/23	HONDA	NEGRO	155-GNS	22/6/2019	MOTO
Res	137/23	YAMAHA	AZUL	902-DPD	28/5/2019	MOTO
Res	138/23	GILERA	LILA	075-LBP	25/9/2019	MOTO
Res	139/23	MOTOME L	GRIS	016-EDR	27/8/2019	MOTO
Res	140/23	GUERRE RO	AZUL	859-HVW	12/6/2019	MOTO
Res	141/23	GUERRE RO	NEGRO/RO JO	069-HMT	9/1/2019	MOTO
Res	142/23	GUERRE RO	ROJO	304-DSD	12/11/2018	MOTO
Res	143/23	GILERA	ROJO	NO POSEE	11/5/2019	MOTO

Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. Fecha límite de presentación 11/03/2024.

Fdo: Celina Martini,
Secretaría de Gobierno.

Daniel Tonelli,
Intendente Municipal.

\$1800 516018 Mar. 12

SYNTHON ARGENTINA S.A.**REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL**

Comunica por tres días a los fines previstos por los artículos 83, inciso 3° y 204 L.S.C., que según Asamblea de fecha 30.09.2023 se resolvió reducir el capital social en \$1.678.125.638, reduciéndolo de \$4.581.839.138 a \$2.903.713.500; y reformar el artículo cuarto del Estatuto. Se informa que los montos del activo, del pasivo y del patrimonio neto anteriores a la reducción eran de \$ 19.582.106.214, \$ 4.037.157.423 y \$ 15.544.948.791 respectivamente y que los montos posteriores quedaron en \$ 17.080.127.343, \$ 4.859.028.552 y \$ 12.221.098.791 respectivamente. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Paraguay 777, Piso 12, Ciudad de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, atención Hernán J. Racciatti.

Pilar María Racciatti, en carácter de autorizada según Asamblea del 30.09.2023.

\$ 150 515544 Mar. 11 Mar. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION Ruiz, Angel y Ruiz Benjamin Maximiliano, Legajos 11936 y 11935- Sandoval Micaela Samira, Expte 1503-0005032-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Daiana Alexandra CASA, D.N.I. 37.765.753. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000031, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de febrero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos dictada por Disposición N° 000138 de fecha 12 de Septiembre de 2023 en favor del adolescente BENJAMIN MAXILIANO RUIZ, DNI 49.393.273, nacido el 11 de marzo de 2009, la niña MICAELA SAMIRA SANDOVAL, DNI 57.328.592, nacida el 13 de diciembre de 2018 y el niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI 55.356.182, nacido el 25 de enero de 2016; hijos de la Sra. Daiana Alexandra Casa, DNI 37.765.753, con domicilio actual desconocido, el Sr. Claudio Osmar Sandoval, DNI 32.521.371, domiciliado en calle 19 N° 1923, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (progenitor de los niños Claudio Osmar y Micaela Samira) y el Sr. Héctor Ruiz, DNI 26.594.086, domiciliado en calle Fidela Valdez 3920 de la ciudad de Santo Tomé (progenitor de Benjamín Maximiliano) todo ello conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, La Ley Nacional 21.061 y la Ley Provincial N° 12.967, su Decreto Reglamentario y su modificatoria. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de NNA, sugiriendo a la Judicatura interviniente que, oportunamente, y previos tramites de ley: 1.- Respecto al adolescente BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, lo declare en situación de adoptabilidad; permaneciendo en el marco del Sistema Alternativo de Instituciones de Alojamiento; 2.- Respecto de los niños MICAELA SAMIRA SANDOVAL y CLAUDIO OSMAR SANDOVAL otorgue su tutela a favor de su abuela paterna, Sra Silvia Lucero, DNI 18.108.808, domiciliada en calle 19 N° 1923, de la ciudad de Sauce Viejo, en los términos de los artículos 104 a 107 ss y cc del CCCN, quedando los niños alojados en el marco de su familia ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento y con la familia ampliada. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las me-

didias de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42161 Mar. 11 Mar. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 28 de Febrero de 2024.-

Sra. Sandra Gonzalez, DNI 27.319.505/ Sr. José Alejandro Sosa, DNI 18.742.158

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANDRA CRISTINA SOSA, DNI 58.688.669 Y SEBASTIAN FRANCO SOSA, DNI 56.848.728 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 28 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 42/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SANDRA CRISTINA SOSA, DNI 58.688.669, FN 10/01/21 y SEBASTIAN FRANCO SOSA, DNI 56.848.728, FN 10/02/18, hijos de la Sra. Sandra Gonzalez, DNI 27.319.505, con domicilio desconocido y el Sr. José Alejandro Sosa, DNI 18.742.158, con domicilio en calle Villa del Parque 4790 de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la niña y el niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y

solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes.Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42160 Mar. 11 Mar. 13

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA CASTILLO VALENTINO 15837 CASTILLO BRIAN 15838 CASTILLO LUZ SOFIA 15839", Expediente N° 01503-0009247-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a María Emilia CASTILLOS, D.N.I. 33.153.373. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000027, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de febrero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Confirmar en su totalidad la Disposición N° 000007 de fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual se adoptó la Medida de Protección Excepcional. ARTICULO N° 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notifica a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede de-

ducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42162 Mar. 11 Mar. 13

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

Se notifica al Sr. MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI 39856745

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEONEL ROBERTO y BENJAMIN JORGE OJEDA-" Expte. Administrativo 01503-0008216-8", se notifica al Sr. MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI 39856745, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 642 "Reconquista 4 de Marzo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los niños OJEDA BENJAMIN JORGE, DNI. 57.328.474, nacido el 13 de julio del 2018, y, OJEDA LEONEL ROBERTO, DNI. 55.928.300, nacido el 10 de noviembre del 2016, hijos de YESICA TATIANA OJEDA DNI. 36.405.822, nacida el 25 de septiembre de 1991, con domicilio calle 3 entre calle 12 y 14 B° San Felipe, de la Localidad de Las Toscas, y, de MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI. 39.856.745, F/N: 02 de julio de 1997, con domicilio desconocido. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de los niños a favor de su abuela LYDIA OFELIA GAMARRA, DNI 17274127, domiciliada en la localidad de El Rabón, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 3º: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, los niños continúen bajo el marco protectorio institucional, en el domicilio de su abuela paterna, con el acompañamiento de profesionales del servicio local de niñez y profesionales de esta Secretaría. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 4 de marzo de 2024.

S/C 515881 Mar. 8 Mar. 12

NOTIFICACION

Se notifica a los Sres. MARISOL ROCIO LOSISA, DNI 41.658.235 y DARIO MATIAS OLIVA, DNI 37.802.212

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-ERIC NATANAEL Y LORENZO OLIVA" Expte. Administrativo 01503-0009282-2, se notifica a los Sres. MARISOL ROCIO LOSISA, DNI 41658235 y DARIO MATIAS OLIVA, DNI 37802212, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 637 "Reconquista 30 de Enero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los niños OLIVA ERIC NATANAEL, DNI: 56.851.614, nacido el 12 de enero del 2018, y, OLIVA LORENZO DNI: 58.972.851, nacido 08 de julio del 2021, hijos de Losisa Marisol Rocio, DNI 41.658.235, domiciliada en Pasaje 130/132 N° 965 de Avellana, Provincia de Santa Fe y de Oliva Darío Matías, DNI: 37.802.212, de domicilio actual desconocido. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la declaración de estado de adoptabilidad de los niños por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos, y por no contar con integrantes de su familia ampliada en condiciones e interesados de asumir la responsabilidad de los mismos. ARTÍCULO 3º: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, los niños continúen bajo el marco protectorio institucional, en el centro residencial para niños conveniado con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, y continúen los acompañamientos de los profesionales intervinientes de esta Secretaría como así también por parte de los demás profesionales designados al efecto. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 4 de marzo de 2024.

S/C 515844 Mar. 8 Mar. 12

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

Notificación a la SRA. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541. Por el presente, se hace saber a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639527-5 caratulado: "SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDINA, VALENTINA BELEN Y OTROS SI RESOLUCION DEFINITIVA" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 02 de Octubre 2023: AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA:(...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) DECLARAR EL CESE de la intervención de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Delegación Vera- por haber alcanzado CAMILA ABIGAIL MEDINA, DNI 46.685.324 la mayoría de edad. 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolizar, agregar copia, notificar. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días.

S/C 515918 Mar. 8 Mar. 12

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. PEÑA, JUAN MARCELO, DNI N° 36.225.793, que en el expediente judicial CUIJ 21-23636555-4 caratulado "SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LEIVA, MARIA CELINA Y OTROS S/RESOLUCION DEFINITIVA" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 20 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), SOBRE LA COMPETENCIA: (...) SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: (...), SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA: (...), SOBRE LAS PROBANTAS DE AUTOS: (...), SOBRE LA INTERVENCIÓN Y ESCUCHA DE MARIA CELINA (13), MAIA BELEN (11), JUAN MARCELO (10), CLARA MAGALÍ (8) Y MARGOT EDITH (7): (...), RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de la adolescente MARIA CELINA LEIVA, DNI 49.106.846 y de los niños MATA BELEN LEIVA, DNI 51.231.067, JUAN

MARCELO LEIVA, DNI 52.751.925, CLARA MAGALI LEIVA, DNI 53.621.252 y MARGOT EDITH LEIVA, DNI 54.615.755. 2) Solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, procurando la preservación de los vínculos fraternos, priorizando la adopción del grupo de hermanos en la misma familia adoptiva (art. 594 inc. d). 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a la 2 GROSAN, Cecilia "Los derechos personalísimos de niñas, niños y adolescentes. En especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo", Tomo II, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2019, pág. 235.- Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Abogada de los menores de edad. 4) Exhortar al Área de Género de la Municipalidad de Vera a brindar acompañamiento, contención y -en su caso- el tratamiento adecuado ala Sra. Janina Elisabet Leiva. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dr. Jorge Tessutto (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 515920 Mar. 8 Mar. 12

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 09 de Abril de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.-

Santa Fe, 07 de Marzo de 2024.-

S/C 42151 Mar. 08 Mar. 12

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 19 de Marzo de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.-

Santa Fe, 07 de Marzo de 2024.-

S/C 42152 Mar. 08 Mar. 12

INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución General Nro. 2

Santa Fe, 29 de Febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 11702-0000508-4 y las atribuciones conferidas por la Ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General 4/2022 de fecha 03/05/2022 se fijó el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Que el transcurso del tiempo, el proceso inflacionario y la realidad económica imperante en nuestro país hacen que este importe haya quedado desactualizado, considerando su relación con el costo de los bienes y servicios que la fundación requiera para el cumplimiento de su objeto.

Que el artículo 194 del Código Civil y Comercial de la Nación determina que es un requisito indispensable que la fundación cuente con un patrimonio inicial que posibilite razonablemente el cumplimiento de los fines propuestos en el estatuto, constituyendo este atributo un presupuesto para el otorgamiento de la autorización para funcionar.

Que el monto actualmente vigente, por su escasa relevancia en cuanto

valor de cambio, es muy poco significativo para el funcionamiento razonable de una fundación.

Que la autoridad de contralor cuenta con atribuciones para establecer el patrimonio inicial de esta clase de persona jurídica, por lo que se estima oportuno que este Organismo continúe los pasos que otras autoridades de contralor poseen para la actualización de los montos. Tal es el caso de lo determinado por la ley 13.169 y su modificatoria sobre la actualización de las unidades fijas para la sanción punitiva de las infracciones de tránsito.

Que esta Inspección considera adecuado como criterio objetivo, homogéneo y permanente establecer una cierta cantidad de unidades fijas, según lo citado por la mencionada ley, a los fines de fijar el patrimonio inicial de las fundaciones.

Por todo ello

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de cuatro mil (4.000) UNIDADES FIJAS, según lo establecido por artículo 26 de la ley 13.169 y su modificatoria, a integrar en efectivo o justificar mediante la certificación de contador público, si se trata de bienes no dinerarios.

Artículo 2°: Esta disposición es aplicable a las fundaciones que presenten su requerimiento de autorización para funcionar a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

Artículo 3°: El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Queda derogada la resolución 4/2022.

Artículo 5°: Insértese. Archívese.

S/C 42153 Mar. 08 Mar. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

**VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)**

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 461,50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 923,00 (NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 980,00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42149 Mar. 08 Mar. 26

RESOLUCION N° 0011

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017509-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Coordinación Administrativo Contable de

esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4°. La Autoridad de Aplicación, será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario" atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden vahos miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-1 (una) licencia MS Windows con Office

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42138 Mar 8 Mar. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 89602 suscripto en fecha 10/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. TBUSALACCHI, FRANCO, DNI: 35.703.527, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515867 Mar. 8 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

AVISO

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de Patricia Mariel GARGIULO del Panteón ubicado en la calle Uno D, terreno 6, del cementerio local; las que se encuentran bajo titularidad de quien en vida fuera Carolina Costansi y de su hija María Alos Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 280 515873 Mar. 8 Mar. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 0369 suscripto en fecha 14/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BUZZI, MARIA del LUJAN. DNI: 23.661.333, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515729 Mar 6 Mar. 12

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 0927 suscripto en fecha 14/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BUZZI, MARIA del LUJAN, DNI: 23.661.333, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515730 Mar 6 Mar. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo C02 N.º 048 suscripto en fecha 28 de septiembre de 2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Liliana Beatriz Rojas, DNI: 18.043.566, ha sido extraviada por la misma.

\$ 250 515790 Mar 6 Mar. 12

CONVOCATORIAS DEL DIA**FEDERACION INDUSTRIAL DE SANTA FE --FISFE****ELECCION DE AUTORIDADES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo Directivo de la Federación Industrial de Santa Fe —FISFE—, de fecha 19 de Febrero de 2024; y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados, al Acto Electoral que se llevará a cabo el 22-04-2024, a las 11:00 hs., donde se procederá a la elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas en ambos supuestos por finalización de sus mandatos y a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el 22-04-2024, a las 14.30 hs. (según el Art. 12 punto A inciso 4, si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes), para tratar el ORDEN DEL DIA que más abajo se transcribe. Ambos actos institucionales se desarrollarán en la sede de la entidad, sita en calle Entre Ríos 1464, Rosario y bajo la modalidad que las resoluciones de IGPJ dispongan.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria correspondiente al 230 Ejercicio (01-01 al 31-12-2023)
- 3) Lectura y Consideración del Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 230 Ejercicio (01-01 al 31-12-2023).

4) Proclamación de los miembros titulares del Consejo Directivo, período 2024-2026.

5) Proclamación de los miembros suplentes del Consejo Directivo, período 2024-2025.

6) Proclamación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 2024-2025.

7) Autorizaciones

JAVIER MARTIN
Presidente

WALTER ANDREOZZI

Secretario

\$ 100 516031 Mar. 12

FUNDACION CAMINO - CENTRO CULTURAL MARIA HORTENSIA ECHESORTU DE ROUILLON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de abril de 2024 a las 18.30 hs, en primera convocatoria, en la sede de la Fundación, sito en Bv. Oroño 281, piso 7, Departamento B, de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente, redacten y firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos, por el ejercicio cerrado al 30/09/2023.
- 3) Consideración de la aprobación de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio cerrado al 30/09/2023;
- 4) Renovación de Autoridades del Consejo de Administración conforme estatuto para los próximos tres ejercicios contables.

ROSARIO, 6 de marzo de 2024.

ADOLFO MIGUEL MAC

Presidente

GEORGINA TIETJEN

Secretaria

\$ 50 516012 Mar. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVÓCASE A LOS AFILIADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS —A.M.O.E.I.A.G.— A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10,30 HS. EN EL LOCAL DE LA ENTIDAD, SITO EN SARMIENTO 2225 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, A LOS FINES DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) ASISTENCIA A LA ASAMBLEA.
- 2) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, CONSIDERACION Y APROBACION.
- 3) MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2023 AL 31/12/2023, CONSIDERACION Y APROBACION.
- 4) CONSIDERACION DE LOS INFORMES DE LA JUNTA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2023.
- 5) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

ROSARIO, 06 de Marzo de 2024.

JOSE ROBERTO MAROTTA

Presidente

AMERICO LINDORO ROMERO

Secretario

NOTA: Se deja aclarado que de no haber quórum suficiente en el primer llamado a la asamblea, se efectuará una segunda convocatoria treinta minutos transcurridos de la hora convenida.

\$ 50 516023 Mar. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Litoral, Matrícula 1377 convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de Abril de 2024, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en calle Av.

Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 - Piso 6 - Oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.
- 4) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023

ANA CAPORALINI
Presidente

HORACIO MUSTO
Secretario

NOTA: Artículo 37. El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Directorio y Órgano Fiscalizador.
\$ 50 516002 Mar. 12

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES ACEITEROS
"29 DE OCTUBRE"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de Trabajadores Aceiteros 29 de Octubre" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria con modalidad presencial que se realizará en su sede social de calle García Velloso 791 de la ciudad de Rosario, el día 26 de Abril de 2024 a las 17.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración del monto de la cuota societaria.
- 4) Consideración del monto de la cuota especial para el Fondo Solidario de Asistencia.
- 5) Consideración de Convenios de Colaboración celebrados con otras entidades durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Aprobación de la integración de la Federación de Mutuales Sindicales Asociadas "FEMUSA".

DIEGO PACIAROTTI
Presidente

MATIAS MOYANO
Secretario

NOTA: * Art. 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

* Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 100 516010 Mar. 12

ASOCIACION MUTUAL FEDERACION ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual Federación Argentina" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle San Martín 3024 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 15 de Abril de 2024 a las 17.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos

y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

- 3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.
- 4) Conformación de Junta Electoral.
- 5) Elección de cinco (5) consejeros titulares y un (1) consejero suplente del Consejo Directivo, y de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora; todos por el término de cuatro (4) ejercicios y por finalización de mandatos.

ESTEFANIA PERAGALLO SEGOVIA
Presidenta

MARIA VIRGINIA SEGOVIA
Secretaria

NOTA: * Art. 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; e) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

* Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

* Art. 42º: Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 100 516011 Mar. 12

**ASOCIACION MEDICOS NEUROCIRUJANOS
DE LA 1ra. CIRCUNSCRIPCION
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de Asociación de Médicos Neurocirujanos de la primera circunscripción de la Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Marzo de 2024, en el local sito en calle Belgrano N° 3112 de la ciudad de Santa Fe a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina.
- 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina por el término de dos ejercicios por culminación de mandato.

\$ 250 516134 Mar. 12 Mar. 18

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES
Y AGENTES DE LA POLICÍA DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE – (AMSAPP)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a llevarse a cabo en la Sede Social de calle Suipacha 2463/69 de la ciudad de Santa Fe el día viernes 26 de Abril de 2024 a partir de las 11,00 horas, (Art. 17º del Estatuto Social), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea (Art.43º inciso k).
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 48, comprendido entre el 10 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.
- 4) Consideración del Presupuesto de las Cuentas de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024.
- 5) Consideración y Actualización de la Cuota Social.
- 6) Autorización para la gestión de un crédito bancario por hasta \$20.000.000, para incrementar los fondos de Ayuda Económica para los Asociados en alguna de las entidades bancarias con las cuales opera la Institución.
- 7) Informe finalización pago y adjudicación plan de ahorro Mercedes-Benz Grupo: 00574 Orden 0084 Contrato 0000080735 con empresa Ricardo C Bieler - CIRCULO CERRADO S.A. de AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, por un SPRINTER 513 CDI MINIBUS 4325 19+1y pe-

dido de autorización a la Asamblea por el destino que dará la Mutua a dicho plan.

8) Actualización Valores de Reconocimientos de los Subsidios Vigentes.

9) Autorización para las gestiones de escrituración y venta del Inmueble —propiedad de la Mutua— ubicado en la Ciudad de Rosario en calle Aménabar 5431, al Consejo Directivo (Presidente; Secretario y Tesorero).

JULIO M. DAYER
Presidente

GREGORIO ARANDA
Secretario

NOTA: El quórum para cualquier tipo de asamblea será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros en conjunto de la Junta Ejecutiva y la Junta Fiscalizadora (Art. 23º Estatuto Social).

\$ 100 516045 Mar. 12

MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Carcaraña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria —presencial—, a celebrarse el día 18 de Abril del 2024, a las 20:00 Hs., en las instalaciones sitas en Avenida Belgrano 1405 de ciudad de Carcaraña; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

3) Lectura y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

4) Tratamiento de la cuota societaria.

5) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

6) Autorización para la compra-venta de inmuebles.

7) Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art. 18º de la Resolución 1418/2003 y sus modificatorias) en vigencia desde el 15 de Marzo de 2023.

CARCARAÑA, Marzo de 2024.

RAUL DOBBOLETTA
Presidente

ESTEBAN BELLABARBA
Secretario

NOTAS:

(1) ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 516102 Mar. 12

SERVICIOS SOCIALES OESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De conformidad con lo estipulado en el Art. 31 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual Servicios Sociales Oeste convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2024 a las 10 hs. en su sede social de calle Mendoza N° 6534 de la ciudad de Rosario, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura y aprobación del acta anterior y ratificación de su contenido.

3) Informe de Presidencia.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Inventario y demás actuaciones correspondiente al ejercicio Nro. 18 cerrado el 31/12/2023.-

NOTA: Se aclara que de conformidad al art. 39 del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 50 515895 Mar. 12

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN –

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, conforme lo dispuesto por los artículos 19º y 20º de la Ley 4.889 y los artículos 8º, 41º inc. e) y concordantes del Reglamento General, convoca a los afiliados al Régimen Asistencial y de Jubilaciones y Pensiones, leyes 4.889 y 6.729, de esta Entidad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día martes 26 de marzo de 2024 a las 18:00 horas (1), en el domicilio de San Jerónimo 3033/45, ciudad (con ingreso por Crespo 2770), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos afiliados presentes para aprobar y firmar el acta a labrarse.

2. Memoria General. Temas comunes a ambos regímenes correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 (*).

3. Memoria y Balance correspondiente al 65º ejercicio del RÉGIMEN ASISTENCIAL comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 (*).

4. Memoria y Balance correspondiente al 60º ejercicio del RÉGIMEN JUBILATORIO comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023(*).

Santa Fe, marzo de 2024

Arq. Nanci Maricel García Ing.
Directora Secretaria

Gustavo Carlos Balbastro
Presidente

\$ 50 516274 Mar. 12

BLD FINANZAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 03 de Abril de 2024, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Santa Fe 1183, Piso 7, de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.

3) Destino del Resultado.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.

6) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.

7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

8) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

9) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

10) Elección de Auditor Externo, titular y suplente.

11) Consideración de la ampliación y/o modificación del Objeto Social. En su caso modificación del artículo 4 del Estatuto Social.

12) Consideración del aumento del capital social. En su caso modificación del artículo 5 del Estatuto Social.

13) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 1000 516186 Mar. 12 Mar. 18

**CÁMARA INDUSTRIAL DE
EXTRUSADO Y PRENSADO
DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 18 de Abril de 2.024 a las 13.00 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.331 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos legales

2° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 13° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.023, Memoria y destino del Resultado del ejercicio

3° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

4° Otros

MARCELO ARIEL CONDE
Presidente

\$ 150 516280 Mar. 12 Mar. 18

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A.
EN LIQUIDACIÓN.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (e.l.) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2024 a la hora 11 en primera convocatoria y a la hora 12 en segunda convocatoria, en la sede social de 9 de Julio 2824 primer piso de la ciudad de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación mencionada por el artículo. 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Destino de los resultados del ejercicio.

3. Gestión del liquidador y del síndico en dicho período. Su remuneración.

4. Designación de liquidador y síndico.

Julio I. Bottino
Liquidador

\$ 250 516129 Mar. 11 Mar. 15

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del CLUB BANCARIO, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Marzo a las 18:30hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2023.-

3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.-

Sr. Edgardo Davico
SECRETARIO

Sr. Carlos N.Farias
PRESIDENTE

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.-

taciones establecidas en el artículo 18.-

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 500 516116 Mar. 08 Mar. 14

SOTIC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de abril de 2024, a las 10.30hs. en primera convocatoria y a las 11.30hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.

2) Distribución de dividendos por un monto de \$341.000.000.

SANTA FE, 05 de marzo de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238°, 2° párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00hs. hasta el día 01 de abril de 2024.

\$ 1000 516025 Mar. 8 Mar. 14

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme acta de directorio de fecha 29/02/2024, se rectifica la fecha de Asamblea originariamente fijada para el 31/03/2024. Conforme resolución del Directorio, se convoca el día 05 de abril de 2024 a las 8.00 hs a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro.2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.

2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.

3) Designación de autoridades para el periodo 2024-2026. Honorarios.

4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA:

A efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 400 515834 Mar. 8 Mar. 14

CEPREME S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA(1ª. y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 de Marzo de 2024, a las 8,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad. 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2023. 4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 5)

Fijar el número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto Social. 6) Fijar el número de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Social. Rosario, Febrero de 2024. NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones
\$ 500 516034 Mar. 07 Mar. 13

VICENTIN S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento por la Asamblea Arts. 220 y 221 Ley General de Sociedades N° 19.550. Adquisición de acciones propias por la Sociedad. Prórroga por la Asamblea.

3º) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 65º, cerrado el 31 de octubre de 2023, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.

4º) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades.

5º) Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4º párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2022/2023.

6º) Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.

7º) Determinación del número y elección de los nuevos directores titulares y suplentes.

8º) Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora

9º) Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 500 516096 Mar. 07 Mar. 13

SERVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 22 de Marzo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Otorgar el nuevo texto ordenado de la sociedad.

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

GABRIEL ALEJANDRO FIRPO
Presidente

\$ 250 515863 Mar. 06 Mar. 12

NIROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero 1775 de la ciudad de Rosario, el día 22 de Marzo de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y consideración de los estados contables de la sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de los resultados del ejercicio.

\$ 250 515785 Mar 6 Mar. 12

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 24 de abril de 2024, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quórum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023.

2) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.

3) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.

4) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

5) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 515361 Feb. 28 Mar. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ACEITERA SAN MARIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Aceitera San Mariano Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución de Sociedad" Expte. Nro. 2554 Año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 23 de noviembre del año 2023 los Sres. Marzola Martín Andrés, D.N.I. 26.004.637, C.U.I.T. 20-26004637-4, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 10 de octubre de 1977, de profesión industrial, con domicilio en calle Lehmann 432, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe y VERA Luciana Alexis, DNI Nro. 37.154.622, CUIT Nro. 27-37154622-2, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 21 de diciembre de 1992, domiciliada en calle Malvinas Nro. 2118 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- Denominación de la Sociedad: Aceitera San Mariano S.R.L.

- Fecha de constitución: 23 de noviembre del año 2023.

- Domicilio: Soler 068 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) Realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero, a la compra, venta, importación, exportación, producción, elaboración, asesoramiento, mandatos, consignación, distribución, fraccionamiento, extrusión, prensado de todo tipo de cereales, oleaginosos, y productos agropecuarios para la obtención de aceites, harinas, alimentos balanceados, y todo tipo de derivados y subproductos; como asimismo la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de acopio, compra y venta de granos y subproductos; b) Transporte: Transporte de cereales, aceites y cargas a granel en el ámbito nacional e internacional; c) Exportación e Importación: previa inscripción en la matrícula y registros pertinentes, la empresa podrá intermediar en el comercio internacional para la comercialización de bienes vinculados a las actividades anteriormente descriptas

- Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término en 50 (cincuenta) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público.

- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) dividido en 2.000 cuotas de \$1.000.- (pesos un mil).

- Composición de Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y dirección estará a cargo del socio Marzola Martín Andrés DNI 26.004.637, quien actuará en representación de la sociedad, como ge-

rente, usará la firma personal seguida de la palabra Gerente y la denominación de la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

- Representación Legal: A cargo del Gerente Marzola Martín Andrés.
- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 28 de febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 100 515772 Mar. 12

AGROPECUARIA NUEVO TORINO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGROPECUARIA NUEVO TORINO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 93/2024, se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 29-12-2023, según Acta de Asamblea Ordinaria N° 45 y Acta de Directorio N° 128, ambas de esa fecha, se designan a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: MARCELO CHAITEMPS, D.N.I. N° 22.957.024, CUIT N° 20-22957024-3. Directores Titulares: MAURICIO CHAITEMPS, D.N.I. N° 26.220.989, CUIT N° 20-26220989-0; GUSTAVO OSCAR FURLAN, D.N.I. N° 17.877.836, CUIT N° 20-17877836-7; VERONICA CHAITEMPS, D.N.I. N° 20.244.449, CUIT N° 27-2024449-6. Director Suplente: ADA BEATRIZ BERRAUTE, L.C. N° 4.447.558, CUIT N° 27-04447558-3. Rafaela, 6/Marzo/2024.

\$ 50 516201 Mar. 12

LA FILOMENA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS CUARTA: CAPITAL)

- DESIGNACION DE GERENTE
(MOD. CLAUS. QUINTA: ADMINISTRACION)
- NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de P Instancia de Distrito NO 4 en lo Civil y Comercial, Dr. Juan Manuel Rodrigo- a cargo del Registro Público, hace saber que en los autos caratulados "LA FILOMENA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES (MOD.

CLAUS CUARTA: CAPITAL) - DESIGNACION DE GERENTE (MOD. CLAUS. QUINTA: ADMINISTRACION) - NUEVO TEXTO ORDENADO" - Expte. N0371/2023 - CUIJ: 21-05292585-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea no 14 de fecha 30/10/2023, Acta de Asamblea no 15 de fecha 28/11/2023 y Acta de Asamblea no 16 de fecha 27/12/2023 se resolvió ceder cuotas sociales, modificar la cláusula cuarta, designar gerente, modificar la cláusula quinta y la redacción de un nuevo texto ordenado.

CESIÓN DE CUOTAS

CEDEnte: Oscar Alfredo Reniero, DNI 11.473.044, CUIT N0 20-11473044-1, de apellido materno Speranza, nacido el 05 de marzo de 1955, divorciado, argentino, productor, con domicilio en calle 3 N033 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe CESIONARIOS: Exequiel Oscar Reniero, DNI N029.163.681, CUIT N020-29163681-1, de apellido materno Bressan, nacido el 19 de junio de 1982, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 2 N0 87 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Selene Maricel Reniero, DNI N031.541.736, CUIT N027-31541736-3, de apellido materno Bressan, nacida el 25 de octubre de 1985, soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle 2 N087 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Josué Reniero, DNI N036.439.885, CUIT N023-36439885-9, de apellido materno Bressan, nacido el 08 de noviembre de 1991, soltero, argentino, ingeniero, domiciliado en calle 2 N087 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

VALOR TOTAL DE LA CESIÓN: \$ 6.000.000 (pesos seis millones). CUARTO: El capital social es de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), representado en Un mil (1000) cuotas sociales de pesos doscientos (\$200.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. EXEQUIEL OSCAR RENIERO la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales, representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$66.600.-), la Sra. SELENE MARICEL RENIERO la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) cuotas sociales, representativas de pesos sesenta y seis mil ochocientos (\$66.800.-); el Sr. JOSUÉ RENIERO la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales, representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$66.600.-). Las cuotas suscriptas por los socios, se encuentran integradas en su totalidad."

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Oscar Alfredo Reniero, DNI NO 11.473.044 quien revestirá el carácter de gerente, por el término de duración de la sociedad, con los derechos, obligaciones, prohibiciones, e incompatibi-

lidades que establecen las leyes y el presente contrato; quien acepta el cargo para el que fuera designado y manifiesta no estar comprendido en las incompatibilidades del artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550. Gozando de todas las facultades para actuar en los negocios sociales, con la sola limitación de no transferir a título gratuito, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, cesión y locación de bienes muebles e inmuebles, gravar con derechos reales los bienes de la sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con cualquier institución oficial o privada, nacional o extranjera, otorgar a una o más personas poderes especiales y/o judiciales, y en general toda clase de operaciones y actos relativos al giro comercial y al objeto social. Tanto el o los gerentes como los socios no podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones ajenas al objeto social. La garantía exigida por la Ley para el gerente será de \$300.000. (pesos trescientos mil) y se depositara en efectivo en la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios."

Dra. Maria Antonieta Nallip - Secretaria subrogante- Reconquista, 23 de febrero de 2024.-
\$ 500 515576 Mar. 12

INDUSTRIA PLASTICA AREQUITO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se comunica que los socios de INDUSTRIA PLASTICA AREQUITO SRL Edgardo Eugenio Nicolini, argentino, D.N.I. 11.655.782, CUIT 20-11655782-8, estado civil casado, nacido el 25/03/1955, industrial, con domicilio en Moreno 1321 de Arequito, provincia de Santa Fe, Beatriz Isabel Rossi, argentina, D.N.I. 13.989.701, CUIT 27-13989701-9, estado civil viuda, nacida el 17/08/1962, ama de casa, con domicilio en San Lorenzo 1 445 de Arequito, provincia de Santa Fe, Corma Andrea Nicolini, argentina, DNI 30.621.791, CUIL 27-30621791-2, soltera, nacida el 22/10/1984, ama de casa, con domicilio en San Lorenzo 1445 de Arequito, provincia de Santa Fe. Emilce Laureana Nicolini, argentina, DNI 29.921.623, CUIL 27-29921623-9, soltera, nacida el 09/02/1983, docente, con domicilio en Lisandro de la Torre 1 595 de Arequito, provincia de Santa Fe, Matías Andrés Nicolini, argentino, DNI 32.986.020, CUIT 20-32986020-6, soltero, nacido el 31/03/1987, licenciado en kinesiólogía, con domicilio en San Lorenzo 1445 de Arequito, provincia de Santa Fe, Adriel Edgardo Nicolini, argentino, DNI 33.594.2255 CUIT 20-33594225-7, soltero, nacido el 14 de abril de 1988, comerciante, con domicilio en Moreno 1321 de Arequito, provincia de Santa Fe y Yamil Demián Nicolini, argentino, DNI 32.331.979, CUIT 20-32331979-1, soltero, nacido el 14 de enero de 1987, odontólogo, con domicilio en Moreno 1321 de Arequito, provincia de Santa Fe, manifiestan que han resuelto por unanimidad con fecha 08 de febrero de 2024:

1- Cesión de cuotas sociales: Con acuerdo unánime de los socios y de plena conformidad con la cláusula novena del contrato social, la socia Beatriz Isabel Rossi vende cede y transfiere 25.000 cuotas de capital de la mencionada sociedad al socio Edgardo Eugenio Nicolini, el socio Matías Andrés Nicolini vende, cede y transfiere 8.000 cuotas de capital de la mencionada sociedad al socio Edgardo Eugenio Nicolini, la socia Emilce Laureana Nicolini vende, cede y transfiere 9.000 cuotas de capital de la mencionada sociedad al socio Edgardo Eugenio Nicolini y la socia Corina Andrea Nicolini vende, cede y transfiere 8.000 cuotas de capital de la mencionada sociedad al socio Edgardo Eugenio Nicolini 2- Modificación de cláusula quinta: Como consecuencia de las transferencias de cuotas de capital mencionadas se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta.- Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) divididos en 100.000 (cien mil) cuotas de capital de \$ 10, - (diez pesos) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, el socio EDGARDO EUGENIO NICOLINI la cantidad de 95.000 (noventa y cinco mil) cuotas de capital de diez pesos cada una, es decir la suma de \$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), que se encuentra totalmente integrado, el socio ADRIEL EDGARDO NICOLINI la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de diez pesos cada una, es decir la suma de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos), que se encuentra totalmente integrado, y el socio YAMIL DEMIAN NICOLINI la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de diez pesos cada una, es decir la suma de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos) que se encuentra totalmente integrado.
\$ 180 515658 Mar. 12

HOURIET SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "HOURIET SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. s/ Constitución De Sociedad", Expte. 21-05213059-7, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "HOURIET SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S. A. ". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 11/09/2023. "SOCIOS: FIOURIET SERGIO VICTOR, nacido el 7 de Febrero de 1967, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°; 17.900.731, de apellido materno PERETTI, estado civil Divorciado, de profesión Productor Asesor de Seguros, matricula N° 57233, CUIT 20-17908731-7, domiciliado en la calle 25 de Mayo 2418 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe; HOURIET DAVID ANDRES, nacido el 11 de Enero de 1994, argen-

tina, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 37.472.367, de apellido materno JERNOVICU, estado civil soltero, de profesión Productor Asesor de Seguros, matrícula N° 85025, CUIT 2037427367-8, domiciliado en calle Chacabuco 1656 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe; HOURIET CELESTE MACARENA; nacida el 29 de Febrero de 2000, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 42.332.121, de apellido materno JERKOVICH, estado civil soltera, de profesión Productor Asesor de Seguros, matrícula N° 92733, CUIT 27-42332121-6, domiciliada en calle Chacabuco 1656 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe; y HOURIET CELINA MARIEL, nacida el 9 de Agosto de 2002, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 44.064.617, de apellido materno JERKOVICH, estado civil soltera, de profesión Productor Asesor de Seguros, matrícula N° 102303, CUIT 23-44064617-4, domiciliada en calle Chacabuco 1656 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99(noventa y nueve) autos. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella por cuenta propia, la siguiente actividad: Actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000); dividido en QUINIENAS MIL (500.000) acciones de PESOS UNO (\$) cada una; FOURIET SERGIO VICTOR, suscribe doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) del Capital Social.; HOURIET DAVID ANDRES, suscribe ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$1.- cada una, que representan Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) de Capital Social; HOURIET CELESTE MACARENA, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$1.- cada una, que representan Pesos cincuenta mil (\$50.000) de Capital Social y HOURIET CELINA MARIEL, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$1.- cada una, que representan Pesos cincuenta mil (\$50.000) de Capital Social. ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. HOURIET SERGIO VICTOR, DNI 17.908.731, como DIRECTOR TITULAR, con el cargo de PRESIDENTE, y el Sr. HOURIET DAVID ANDRES, DNI 37.472.367 como DIRECTOR SUPLENTE, quienes durará por tres ejercicios en sus cargos. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de OCTUBRE de cada año. CEDE SOCIAL: 25 de mayo 2418 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Julio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 165 515725 Mar. 12

INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Autos: "INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L s/ transferencia cuotas .x fallec. Petrocchi, Sergio Pedro (+ cuotas gananciales de socia maria ester modesti) Expte C.U.I.J. N° 21-05537242-7 en trámite por ante el Registro Público de Rosario.
"Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, juzgado a cargo del Dr. MARCELO QUIROGA, Secretarías O.P.S. de la Dra. PATRICIA SILVESTRI, dentro de los autos caratulados: "PETROCCHI, SERGIO PEDRO s/Declaratoria De Herederos", Expte. C.U.I.J. N° 21-02964546-6, se ha dispuesto la transferencia del 50% de las cuotas societarias INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L. que se encontraban a nombre del Causante SERGIO PEDRO PETROCCHI (6.130-Cuotas) y a nombre de la cónyuge superstita MARIA ESTER MODESTI (1.370 Cuotas) por liquidación de la sociedad conyugal, en favor del Cónyuge Superstita y de los Herederos declarados, y por lo cual las cuotas societarias quedan integradas de la siguiente forma, 10) MARIA ESTER MODESTI, D.N.I. N° 6.411.773 (C.U.I.L. N° 23-06411773-4), argentina, nacida el 07/08/1951, de apellido materno Michelutti, viuda en primeras nupcias con Sergio Pedro Petrocchi, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1.273) de la localidad de Pérez, la cantidad total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3.750) Cuotas Societarias; 2°) CORINA CECILIA PETROCCHI, D.N.I. N° 29.041.767 (C.U.I.L. N° 27-29041767-3), argentina, nacida el 05/09/1981 de apellido materno Modesti, de estado civil casada en primeras nupcias con Matías Flavio Domizi, con domicilio real calle Medrano N° 1636 de la localidad de Pérez; la cantidad total de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.875) Cuotas Societarias; 3°) y MARIANELA CAROLINA PETROCCHI, D.N.I. N° 33.419.701 (C.U.I.L. N°27-33419701-3), argentina, nacida el 07/09/1986, de apellido materno Modesti, de estado civil casada en primeras nupcias con Iván Alberto Persichitti, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1.273 de la localidad de Pérez; la cantidad total de Total a transferir UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.875) Cuotas Societarias. Todo lo cual representan SIETE MIL QUINIENAS (7.500) cuotas (50%) del Capital Social de Industria del Huevo S.R.L.". \$ 150 515703 Mar. 12

JUAN CACHAN AGROINSUMOS SAS

ESTATUTO

1)-Socios: JUAN CACHAN, argentino, titular del D.N.I. N° 33.961.589, C.U.I.T. N° 2033961589-7, nacido en fecha 20/07/1988, casado en primeras nupcias con Romina Rojas domiciliado en calle Avenida Fuerza Aérea, barrio San Marino N° 2350, Lote 173, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, comerciante;
2)-Fecha de instrumento: 15/01/2024;
3)-Denominación: "JUAN CACHAN AGROINSUMOS S.A.S.";

4)-Domicilio Legal -Sede Social: Junín N° 191 Piso 4 Oficina 6, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;
5)-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:
a) Comercialización de semillas, herbicidas, fertilizantes, funguicidas y agroquímicos;
A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
6)-Duración: 20 años;
7)-Capital: \$500.000,00 (pesos quinientos mil). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN CACHAN, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
8)-Representación legal: A cargo de JUAN CACHAN, argentina, D.N.I. N° 33.961.589 quien actuará con el cargo de administrador titular; MLAGROS MACARENA VELA, argentina, D.N.I. N° 37.894.975 como administrador suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;
9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;
10)-Balance: 31/12 de cada año.
\$ 150 515633 Mar. 12

KATTY TOUR S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

EXPTE 5632/2023: Por disposición de juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:
CESION DE CUOTAS: Fecha del instrumento 15 de diciembre de 2023.
\$ 50 515669 Mar. 12

LIFE PRODUCCIONES S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: "LIFE PRODUCCIONES S.A.S. s/ Constitución 30 Años- \$240.000(\$240.000 A VN \$1) 30/06- SAN MARTIN 523 DE SALTO GRANDE- TR: \$1.620. CUIJ N° 21-05536312-6", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto COMPLEMENTARIO del publicado en fecha 09 de Febrero del 2024, a los fines de la aclarar el número de D.N.I. de la socia y administradora titular, el objeto social, la cantidad y el valor nominal de las acciones que componen el capital social, y la ciudad donde se encuentra la sede social, y de mencionar al Administrador suplente, conforme lo ordenado en el decreto de fecha 26 de Febrero de 2024 en los caratulados LIFE PRODUCCIONES S.A.S. s/ Constitución 30 ANOS- \$240.000(\$240.000 A VN \$1) 30/06- SAN MARTIN 523 DE SALTO GRANDE- TR: \$1.620. CUIJ N° 21-05536312-6", tramitado ante el Registro Público de Comercio de Rosario, a saber:
SOCIA Y ADMINISTRADORA TITULAR:
- Sra. ROVETTO MONICA ANA, argentina, Profesión jubilada, DNI N° 12.631.679, Casada, domiciliada en calle San Martín 531 de la ciudad de Salto Grande, Departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe.
ADMINISTRADOR SUPLENTE:
- Sr. PEREZ ALEJANDRO, argentino, Profesión empleado, D.N.I. N°38.899.633, Soltero, domiciliada en calle Valle de Huara N° 252 de la ciudad de Salto Grande, Departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Producción, realización exhibición, distribución y explotación de servicios de difusión y generación de contenido de audio, de sonido, fotografías y comunicación audiovisual en cualquiera de sus modalidades, y su creación, planeamiento, difusión, publicación, administración de campañas de publicad, coberturas de eventos tanto públicos, como privados en cualquiera de los formatos ms arriba enunciados y actividades conexas. Asimismo se dedicara al alquiler, montaje e instalación de equipos de audio y video de última generación para satisfacer las necesidades de todo tipo de eventos. Se preverán servicios de alquiler de sistema de sonido profesionales, iluminación, proyectores, pantallas, cámaras, equipos para realizar video llamadas, y cualquier otro equipo audiovisual requerido para los eventos mencionados contando con la provisión de operarios capacitados para su correcto uso durante el periodo que dure el evento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social.
CAPITAL SUSCRITO: El capital se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), representado por doscientos cuarenta mil acciones ordinarias, con un valor nominal de pesos uno (\$) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349, suscripta e integrada de la siguiente forma:

- ROVETTO MONICA ANA, es titular de DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) acciones que representan un valor de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), totalmente integrada. Domicilio y sede social: En la ciudad de Salto Grande, Departamento de Iriondo Provincia de Santa Fe, con sede social en San Martín N° 523 de la ciudad de Salto Grande, Departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe.
\$ 150 515635 Mar. 12

LA FILOMENA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1a Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, D. Juan Manuel Rodrigo- a, cargo del Registro Público, hace saber que, en los autos caratulados: "LA FILOMENA SRL. s/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) - DESIGNACION DE GERENTE (MOD. CLAUS. QUINTA: ADMINISTRACION) - NUEVO TEXTO ORDENADO" — Expte. N° 371/2023 9- CUIJ: 21-052925859, se ha ordenado la siguiente publicación. 125

Por Acta de Asamblea n° 14 de fecha 30/10/2023, Acta de Asamblea n° 15 de fecha 28/11/2023 y Acta- de, Asamblea n° 16 de fecha 27/12/2023 se resolvió ceder cuotas sociales, modificar la cláusula cuarta, designar gerente, modificar la cláusula quinta y la redacción de un nuevo texto ordenado.

CESION DE CUOTAS

CEDEnte: Oscar Alfredo Reniero, DNI 11.473.044, CUIT N°2011473044-1, de apellido materno Speranza, nacido el 05 de marzo de 1955, divorciado, argentino, productor,, con domicilio en calle 3 N° 33 de la ciudad de Avellaneda departamento General Obligado-, provincia de Santa Fe. CESIONARIOS: Exequiel Oscar Reniero, DNI N° 29163681, CUIT N°2029163681-1, de apellido materno Bressan, nacido el-19 de junio de 1982.. soltero, argentino comerciante, domiciliado en calle 2 N°87 de la ciudad de Avellaneda,, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Selene Maricel Reniero,, DNI N°31.541736, CUIT N°273 15417363, de apellido materno Bressan, nacida el 25 de octubre de 1985, soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle 2 N°87 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Josué Reniero, DNI N°36.439.885, CUIT N°-23-36439885-9, de apellido materno Bressan, nacido el 08 de noviembre de 1991, soltero, argentino, ingeniero, domiciliado en calle 2 N°87 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. VALOR TOTAL DE LA CESION \$ 6.000.000 (pesos seis millones), CUARTO: El capital social es de Pesos doscientos mil (\$200.000.—), representado en Un mil(1000) cuotas sociales de pesos doscientos, (\$200.—) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. EXEQUIEL OSCAR RENIERO la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales, representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$66.600. la Sra. SELENE MARICEL RENIERO la cantidad de trescientas treinta y cuatro(334) cuotas sociales, representativas de pesos sesenta y seis mil ochocientos (\$66.800.-); al Sr. JOSUE RENIERO la cantidad de trescientas treinta— y tres (333-) cuotas sociales representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos (566.600.-). Las cuotas suscriptas por los socios, se encuentran integradas en su totalidad.

QUINTOS: La administración, .representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Oscar Alfredo Reniero, DNI N° 1.471.044- quien revestirá el carácter de gerente, por el término de duración de la sociedad, con los derechos, obligaciones, prohibiciones, e incompatibilidades que establecen las leyes .y el presente contrato; quien acepta el cargo para el que fuera designado y manifiesta no estar comprendido en las incompatibilidades del artículo 264 de la Ley General de Sociedades -19.550.. Gozando de todas las facultades para actuar en los negocios sociales, con la socia limitación de no transferir a título gratuito, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, cesión y locación de bienes muebles e inmuebles-, gravar con derechos reales los bienes de la sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con cualquier institución oficial o privada., nacional o- extranjera, otorgar a una o, más, personas poderes especiales— y/o judiciales, y en general toda clase de operaciones y actos relativos al giro comercial y al objeto social.. Tanto el o- los gerentes como los socios no podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones ajenas al objeto social. La garantía exigida por la Ley para el gerente será de \$300.000.-, (pesos trescientos mil y se depositara en efectivo en la sociedad. La fiscalización estará cargo de todos los socios.

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante Reconquista, 23 de febrero de 2024.
\$ 500 515576 Mar. 12

MAPA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: MAPA S.R.L.-

C.U.I.T. : 30-57942667-1.

Fecha: la fecha del instrumento de cesión de cuotas es el 3 de marzo de 2023.-

Cesión de cuotas: El Sr. Adalio José Ramón cede en carácter de donación nueve mil cien (9.100) cuotas de capital que posee MAPA S.R.L. al Sr. Adalio Sebastián José cuyo valor nominal de cada cuota es de diez pesos (\$10), sumando así noventa y un mil pesos de capital social. (\$91.000.).

Capital: El Sr. Adalio Sebastián José suscribe diecisiete mil doscientas setenta (17.270) cuotas partes de capital social de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, o sea la suma de pesos ciento setenta y dos mil setecientos pesos (\$172.700), teniendo las cuotas integradas en su totalidad.

La Sra. Adalio Mariana Beatriz suscribe dos mil setecientos treinta

(2.730) cuotas partes de capital social de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, o sea la suma de pesos veintisiete mil trescientos pesos (\$27.300), teniendo las cuotas integradas en su totalidad.- Designación de gerentes: se resuelve por unanimidad designar a los Sres. Adalio Sebastián José y Adalio Mariana Beatriz como único nuevo socio gerente de la sociedad.
\$ 100 515599 Mar. 12

FRANCISCO JOSE MARI S.R.L

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar edictos respecto de Los autos caratulados: "MARI, FRANCISCO JOSE s/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DEL SR. MARI FRANCISCO", CUIJ Nro. 21-05536601-9, en relación a la TRANSFERENCIA de las cuotas sociales que poseía a su fallecimiento el causante FRANCISCO JOSE MARI, DNI N° 6.062.796, nacido el 14 de octubre de 1945, hijo de Francisco Mari y Josefa Curia, casado, con último domicilio en calle Sarmiento 4899 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en relación a la Sociedad "FRANCISCO JOSE MARI S.R.L", con domicilio en calle Sarmiento 4899 de Rosario, con objeto panadería, cuyo contrato se encuentra inscripto en Contratos el 22 de agosto de 1972 al tomo 123, Folio 3087, Número 1124 de fecha 7 de Julio de 1994, al tomo 145, Folio 10154, Número 1039 de fecha 20 de Julio de 2006, al Tomo 157, Folio 14790, Número 1135, y reactivación de fecha 23 de marzo de 2017 al Tomo 168, Folio 7129, Número 441, consistentes en 180.000 (ciento ochenta mil) cuotas sociales a valor de \$1 (un peso) cada una, representativas de un capital social de \$180.000 de propiedad del causante y su cónyuge supérsite NORMA DORA KARABIN, DNI N° 11.479.255, correspondiendo 90.000 (noventa mil) cuotas sociales a cada uno de ellos, a favor de:

1) 90.000 (noventa mil) cuotas sociales a NORMA DORA KARABIN, DNI N° 11.479.255, CUIT/CUIL Nro. 27-11479255-7, argentina, viuda, con domicilio real en calle Sarmiento 4899 de Rosario, Pcia. de Santa Fe,
2) 90.000 (noventa mil) cuotas sociales a CRISTIAN LEONARDO MARI, DNI N° 30.379.785, CUIT/CUIL Nro. 20-30379785-9, argentino, soltero, con domicilio real en calle Moussy 850 Piso 1 Departamento A de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
\$ 150 515653 Mar. 12

PROSPERSA S.A

ESTATUTO

1.- SOCIOS: MORCILLO, SILVIA MIRIAM, DNI 11874427, CUIT 27-11874427-1, argentina, nacida 20/01/1956, domicilio Larrechea 1565 Rosario, jubilada, divorciada; y MARIN, MILAGROS, D.N.I. 34934566, CUIT: 2734934566-3, argentina, nacida 16/03/1990, domicilio Larrechea 1565 Rosario, soltera, comerciante.
2.- FECHA CONSTITUCION: 29 de diciembre de 2023.
3.- DENOMINACION: PROSPERSA S.A.
4.- OBJETO SOCIAL: Venta al por menor de golosinas, alfajores, galletitas, productos alimenticios, tabaco y bebidas.
5.- DOMICILIO: Larrechea 1565 - Rosario.
6.- PLAZO DURACION: 99 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.
7.- CAPITAL: \$500.000 representado por 5.000 acciones valor nominal \$100 cada una, no endosables, ordinarias.
8.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre 1 y 5. DIRECTOR TITULAR: Milagros Marin, DIRECTOR SUPLENTE: Morcillo, Silvia Miriam.
9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre.
10.- FISCALIZACION: a cargo de los accionistas.
11.- REPRESENTACION LEGAL: corresponde al Presidente del Directorio.
\$ 50 515601 Mar. 12

PERFUMERIA SUSEX SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Leonetti, Roberto Carlos Esteban, D.N.I. 22.679.469, C.U.I.T. Nro. 20-22679469-8, nacionalidad argentina, nacido el 27/03/1972, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Bozzo, Sandra Beatriz, con domicilio en René Favalaro 417 de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe; domicilio electrónico: estudiocontablecdg@hotmail.com; y Andreolli, María del Carmen, D.N.I. 16.498.576, C.U.I.T. Nro. 27-16498576-3, nacionalidad argentina, nacido el 13/09/1964, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr Gorosito, Juan Carlos, con domicilio en Sarmiento 104 de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe, domicilio electrónico: estudiocontablecdg@hotmail.com.

Los socios por unanimidad deciden la reconducción, el aumento de capital y cambio de domicilio de la sociedad.

2) Fecha del instrumento: 07 de febrero de 2.024 y 27 de febrero de 2024.

3) Razón Social: PERFUMERIA SUSEX S.R.L.-

4) Modificación de Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en René Favalaro BIS Nro. 455 de la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe. Por tal motivo, la cláusula SEGUNDA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en René Favalaro BIS Nro. 455 de la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero Domicilio electrónico: estudiocontableca@hotmail.com.

5) Objeto Social: venta al por menor de productos cosméticos, de toca-

dor y perfumería.

6) Plazo de Duración: Recondición: Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 26 de Octubre de 2023 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 L.S., los socios Leonetti, Roberto Carlos Esteban y Andreoli, Maria del Carmen resuelven por unanimidad recondicionar el mismo por el plazo de diez años desde la inscripción de la presente recondición en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario. Por lo que la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: DURACION El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción registral de la presente recondición ante el Registro Público de Comercio.

7) Aumento de Capital Social: La sociedad tiene un Capital de pesos doscientos mil (\$200.000,00) representado por veinte mil (20.000) cuotas de pesos Diez (\$10) cada una, suscriptas e integradas a la fecha del presente instrumento. Lo socios resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social hasta completar la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), siendo el importe a suscribir, luego de deducirle el capital originario, de pesos trescientos mil (\$ 300.000), que representa el capital social que aumenta en este acto, importe que corresponde a treinta mil cuotas (30.000) de pesos diez (\$ 10,00) cada una. La suscripción del referido aumento de Capital la efectúan los socios estableciéndose un setenta por ciento (70%) para el socio Leonetti, Roberto Carlos Esteban y el treinta por ciento (30%) restante para la socia Andreoli, Maria del Carmen, y la integran en este acto en efectivo el 25% y el resto dentro de los dos (2) años de la firma del presente instrumento también en efectivo. Como consecuencia de las modificaciones instrumentadas, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: CLAU-SULA QUINTA: CAPITAL: El Capital Social asciende a pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) El socio Leonetti, Roberto Carlos Esteban suscribe treinta y cinco mil (35.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que representa la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00); y b) la socia Andreoli, Maria del Carmen suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que representa la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Leonetti, Roberto Carlos Esteban que en este acto se designa como socio gerente, actuando en forma individual.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día Treinta (31) de Agosto de cada año se confeccionará un balance general de la Sociedad.

11) Disolución: De acuerdo al art. 94 de la Ley 19.350 y sus modificatorias.

\$ 50 515619 Mar. 12

PROWIL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de fecha 5 de febrero de 2024 se decidió ampliar la gerencia actualmente en ejercicio, la que entonces quedará compuesta por los Sres. Juan Cruz DE ELIA, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 23.674.112, C.U.I.T. 20-23674112-6, nacido el 20 de noviembre de 1973, de profesión médico veterinario, casado en primeras nupcias con Florencia Mercedes Carrera, con domicilio en la calle Blvd. Villada N° 2638 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe; y Alejandro Ramón MAMMANA, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 21.825.219, C.U.I.T. 20-21825219-3, nacido el 12 de octubre de 1970, de profesión médico veterinario, casado en primeras nupcias con María Fernanda Rodríguez de Lara, con domicilio en la calle Mitre N° 2524 Casa 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 515591 Mar. 12

RIO PARANA CARGAS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, en autos caratulados: RIO PARANA CARGAS S.A. s/Designación De Administradores 2105212538-0. Por decreto de fecha 18 de Diciembre del año 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de hacer saber que por instrumento privado de fecha 25 de Enero de 2023, se designaron las nuevas autoridades del Directorio; el Sr. ANDRÉS SEBASTIAN ROSSI, DNI 18.536.984, argentino, empleado, nacido el 27/12/1967, CUIT 20-18536984-7, de estado civil casado, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1283 de la Ciudad de Santa Fe como PRESIDENTE y el Sr. ALEJANDRO LUIS ROSSI, argentino, nacido el 17/02/1962, DNI: 14.479.219, CUIT: 20-14479219-0, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Avda. Aristóbulo del Valle 8301 de la Ciudad de Santa Fe como DIRECTOR SUPLENTE de RIO PARANA CARGAS S.A.. Santa Fe, 28 de Febrero de 2024. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 515687 Mar. 12

ROSA BLANCA S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: "ROSA BLANCA S.A.", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Extraordinaria, Acta n° 48, celebrada el 07 de agosto de 2023, se determinó la composición del Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Daniel Airoldi, argentino, DNI N° 11.750.549, C.U.I.T.: 2311750549-9, nacido el 02 de Junio de 1955, divorciado, comerciante, con domicilio en calle

San Nicolás 1450 de la Ciudad de Rosario; Vicepresidente: Sergio Alejandro Airoldi, argentino, DNI N° 13.449.595, C.U.I.T.: 20-13449595-3, nacido el 19 de Agosto de 1959, divorciado, comerciante, con domicilio en Calle José Hernández 2306 de la ciudad de Rosario; y Director suplente: Sandra José Airoldi argentino, D.N.I. N° 17.807.192, C.U.I.T.: 27-17807192-6, nacida el 05 de marzo de 1966, soltera, comerciante, con domicilio en calle Italia N° 451 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos.

\$ 50 515625 Mar. 12

ROAGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio y de la sindicatura de ROAGRO S.A. designada por asamblea de fecha 4 de enero de 2024 para tres ejercicios: Presidente Joaquín Amuchastegui, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 21 de febrero de 1969, D.N.I. 20.298.430, C.U.I.T. 20-20298430-5, casado, con domicilio en la calle Ernesto Palacios N° 9266 de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente:

Patricio Jorge Richards, de nacionalidad argentino, abogado, nacido el 28 de marzo de 1981 D.N.I. 28.803.617, C.U.I.T. 23-28803617-9, casado, con domicilio en la calle Av. L.N. Alem N° 619 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Titular: Pedro Amuchastegui, de nacionalidad argentino, Lic. en Ciencias Empresariales, nacido el 2 de octubre de 1972, D.N.I. 22.896.387, C.U.I.T. 23-22896387-9, casado, con domicilio en calle Bv. Oroño 542 Piso 10 de la ciudad de Rosario. Director Titular: Andrés Leonardo Vittone, de nacionalidad argentino, abogado, nacido el 14 de septiembre de 1972, D.N.I. 22.860.852, C.U.I.T. 20-22860852-2, casado, con domicilio en la calle Av. L.N. Alem N° 619 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente:

Alfonso Amuchastegui, de nacionalidad argentino, Lic. en Ciencias Empresariales, nacido el 31 de julio de 1974, D.N.I. 23.792.236, C.U.I.T. 20-23792236-1, casado, con domicilio en la calle Montevideo N° 2448 Piso 12 "A" de la ciudad de Rosario.

Sindico Titular: Fernando Andrés Candia, de nacionalidad argentino, abogado, D.N.I. 32.103.407, C.U.I.T. 20-32103407-2, nacido el 30 de marzo de 1986, soltero, con domicilio en la calle Güemes N° 2012 de la ciudad de Rosario.

Sindica Suplente: Julia Zanchi, de nacionalidad argentina, abogada, D.N.I. 35.463.580, C.U.I.T. 27-35463580-7, nacida el 25 de junio de 1991, soltera, con domicilio en la calle Rodríguez N° 527 Piso 3 "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 100 515590 Mar. 12

RAI-METAL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: "Expte N° 62/2024 RAI-METAL S.A.S. s/constitución de sociedad (CUIJ N° 21-05396459-9)", se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la ley 19.550, atento a la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad:

Datos de los socios: RAIMONDO Raúl Ramón; nacido el 18 de junio de 1955; con domicilio en Av. San Martín N° 474 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; DNI N° 11.564.356; CUIT N° 20-11.564.356-9 de profesión Comerciante y de nacionalidad argentina.

Fecha de instrumento constitutivo: 08 de febrero de 2024.

Denominación social: "RAI-METAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Domicilio y sede social: en Av. San Martín N° 474 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo sillas, sillones, mesas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas —industrializadas o no—relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. c) En forma directa y/o asociada a terceros la comercialización, distribución, importación y exportación, al por menor y/o al por mayor de artículos de bazar, menaje, regalería y electrodomésticos; incluyendo representaciones y franquicias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores público con promesa de prestaciones o beneficios futuros; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 305 de la Ley 19.550, los representantes manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente establecida por el Artículo 299 inciso 42 de la precitada Ley de Sociedades, ni las comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital social y aporte de los socios: El capital social es de Cuatro mi-

liones de pesos (\$4.000.000), representado por cuatrocientas (400) acciones de Diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra totalmente en efectivo de acuerdo con el aporte de los accionistas conforme se detalla; RAIMONDO Raúl Ramón: Cuatrocientas (400) acciones suscriptas; con un monto de integración del 25% del capital suscripto al momento de constitución.

Administración: A cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Organización de la representación: Titular: RAIMONDO Raúl Ramón DNI N° 11.564.356 y Suplente: FERREIRA dos SANTOS, María DNI N° 11.835.563-

Fecha de cierre del ejercicio social: El 31 de Mayo de cada año.

Rafaela, 28 de Febrero de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 230 515683 Mar. 12

SEIN S.R.L

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Febrero de 2024, se reúnen todos los socios de SEIN S.R.L., Walter Orlando Hidalgo, argentino, nacido el 25 de mayo de 1961, DNI N° 14471614, CUIT 20-14471614-1, comerciante, domiciliado en Santa Fe 1645 de Funes y Evangelina Noemi Manrique, argentina, nacida el 31 de julio de 1970, DNI N° 21516936, CUIT: 27-21516936-2, casada en primeras nupcias con Walter Hidalgo, comerciante, domiciliada en calle Dorrego 1441 de Funes, provincia de Santa Fe, y convienen de común acuerdo y por unanimidad modificar el domicilio legal de la sociedad. El nuevo domicilio es calle Dorrego 1441 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

A raíz de esta modificación, el Contrato Social en su Cláusula Primera queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denominará SEIN S.R.L. y tendrá el domicilio legal en calle Dorrego 1441 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, el que se podrá cambiar en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero, a los efectos de la expansión y desarrollo de la sociedad.

\$ 50 515704 Mar. 12

SAVE AS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos: "Save As S.A.S. s/ Constitución 99 Años \$ 400.00 (4.000 A VN \$ 100) 31/12 - PUEYRRDON 32 BIS" CUIJ N° 21-05537148-9 de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 Inc. 1) de la Ley 19550, se hace saber que se ha constituido la sociedad Save As S.A.S., de acuerdo a lo siguiente:

I.- Accionistas: Joaquín Loinaz, DNI 36.691.326, CUIT número 20-36691326-3, Argentino, de 31 años de edad, nacido el 21/04/1992, masculino, de profesión economista, estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre 266 PISO 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ciro Marrone, DNI 36.691.467, CUIT número 20-3669146-7, Argentino, de 31 años de edad, nacido el 18/05/1992, masculino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Brown 2537, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Lucas Quaranta, DNI 36538620, CUIT número 20-36538620-0, Argentino, de 31 años de edad, nacido el 05/02/1992, masculino, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 53, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Agustín Vaisman, DNI 36691053, CUIT número 20-36691053-1, Argentino, de 31 años de edad, nacido el 17/02/1992, masculino, de profesión Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

II.- Fecha instrumento constitutivo: 26 de Enero de 2024.

III.- Razón social: "Save As SAS."

IV.- Domicilio social: Pueyrredón 32 BIS de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

V.- Objeto de la sociedad: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) LOGÍSTICA y SERVICIOS: Guarda, custodia, almacenamiento y depósito, de bultos, paquetería, mercaderías en general y bienes no prohibidos; Planificación, gestión y control de los bienes almacenados, en guarda o en custodia; Recepción, armado y entrega de pedidos (picking), procesamiento y clasificación de órdenes; Servicio de carga y descarga de mercadería, empaque, retráctilado, embolsado y embalaje; Servicios de logística en general relacionados con transporte de mercaderías y guarda, almacenamiento y custodia de cosas; Dar en locación, sublocación, comodato, cesión, bienes inmuebles o espacios de inmuebles, sean propios o sobre los cuales la sociedad tenga su uso y goce, cuya finalidad de uso, sea de baulera o depósito, excluyendo actividades reguladas para el Corretaje Inmobiliario, por la Ley 13.154 de la Provincia de Santa Fe. b) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima; con transporte propio y/o de terceros, con bienes propios o arrendados. c) ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO: Diseñar, construir, reformar, restaurar, mantener, dirigir y ejecutar obras inmuebles y civiles de carácter público y privado, sean destinados a vivienda colectiva o unifamiliar (incluidos edificios), a uso comercial u obra pública; Estudio, diseño, planificación, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios, obras civiles, bienes inmuebles, con bienes propios, excluyendo lo regulado para el Corretaje Inmobiliario, por la Ley 13.154 de la Provincia de Santa Fe. d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación, consultoría, asistencia técnica y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas en este ob-

jeto, de conformidad con la normativa legal vigente en las áreas depósitos, guardas, logística, transporte, construcción y gestión inmobiliaria. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. e) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y parques industriales, con bienes propios, excluyendo lo regulado para el Corretaje Inmobiliario, por la Ley 13.154 de la Provincia de Santa Fe; Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el almacenamiento, la guarda, los depósitos, la construcción, el transporte, sus logísticas, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto, artículos de construcción, embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el almacenamiento, la guarda, la construcción, el transporte y sus logísticas en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. En particular, podrá realizar las siguientes actividades: tomar u otorgar préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, solicitar o prestar fianza a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse como asimismo realización de actividades de inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descritos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público.

VI.- Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

VII.- Capital social: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100,00) cada una.

VIII.- Administración y representación: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

IX.- Se fija en cuatro (4) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el órgano de administración, designando a Administradores Titulares a los Sres. Joaquín Loinaz, con domicilio en calle Mitre 266 PISO 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ciro Marrone, con domicilio en calle Brown 2537, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Lucas Quaranta, con domicilio en calle Paraguay 53, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Agustín Vaisman, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y a Benjamín Vaisman con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. CP 2132 como Administrador Suplente.

X.- Órgano de Fiscalización: estará a cargo de los socios en virtud de lo dispuesto por el art. 55 y 158 de la Ley 19.550.

XI.- Cierre de Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.- Rosario, 20 de Febrero de 2024.

\$ 300 515610 Mar. 12

TRUMIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2024 los accionistas de TRUMIL SA resolvieron designar un directorio integrado por cuatro directores titulares y un director suplente. Se designó por unanimidad para integrar el Directorio como Presidente a la Sra. María del Carmen Lucca, DNI 4.850.045, nacida el 28 de mayo de 1945, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Madres de Plaza de Mayo 2820 25 3° de la ciudad de Rosario, de estado civil divorciada; como vicepresidente a la Sra. María Eugenia Bachiochi, argentina, D.N.I. 17.668.082, nacida el 24 de diciembre de 1965, de profesión comerciante, con domicilio en calle Freyre 212 de Rosario, de estado civil casada; como directores titulares a las Sras. María Raquel Bachiochi Rojas, argentina, D.N.I. 18.561.675, nacida el 24 de julio de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Puccio 336, de estado civil divorciada y María Celeste Bachiochi Rojas, argentina, D.N.I. 24.282.794, nacida el 7 de abril de 1975, de profesión comerciante, con domicilio en calle Herrera N° 256 de Rosario, de estado civil soltera y como director suplente al Sr. Norberto Ramón Segovia, argentino, D.N.I. 14.535.556, nacido el 18 de diciembre de 1960, de profesión comerciante, con domicilio en calle Freyre 212 de Rosario, de estado civil casado. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 60 515654 Mar. 12

TRANSGERO SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, en autos caratulados: TRANSGERO S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social 21-05210520-7. Por decreto de fecha 8 DE MARZO DEL AÑO 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de hacer saber que por instrumento privado de fecha 09/02/2023, SERGIO GERONIMO BORGIO, DNI 11.718.407, domiciliado en calle Llerena 1331 de Santa Fe, Estado Civil Casado, de Profesión Empresario de Transporte cede y transfiere al Señor GERONIMO DAMIAN BORGIO DNI 33.948.050 domiciliado en calle Llerena 1331 de Santa Fe, estado civil soltero, Profesión Empresario de Transporte la cantidad de 200 cuotas sociales por un valor nominal de \$10 cada una, siendo el valor de la operación de \$ 250.000. Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público por el plazo de 30 años, queda constituida entre ambos firmantes la sociedad: "TRANSGERO S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, pudiendo instalar sucursales o agencias dentro o fuera del país. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000), representado por cuatro mil (4.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Gerónimo Damián Borgia la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital por valor de dos mil pesos (\$2.000); y la señora Angela Vega la cantidad de tres mil ochocientas (3.800) cuotas de capital social por valor de treinta y ocho mil pesos (\$38.000). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad, en efectivo, al día de la fecha.

Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gerónimo Damián Borgia, D.N.I. N°: 33.948.050 quien por este acto queda investido del cargo de Gerente. En el desempeño de ese cargo representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquellos en que la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con Bancos e Instituciones de Crédito oficiales, privadas o mixtas, comprar, vender, ceder, permutar, gravar y enajenar bienes, otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente y revocarlos. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. Santa Fe, 28 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 515688 Mar. 12

TRANSPORTE CAMILA SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber, dentro de los Autos EVIDA SRL s/ CESION DE CUOTAS - NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE - NUEVA SEDE se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante instrumento privado de fecha 08 de Febrero de 2024 los socios ROLANDO JAVIER FRUTOS, argentino, mayor de edad, de profesión médico, titular del DNI 29.325.259, CUIT: 23-29325259-9, nacido el 08 de Julio de 1982, estado civil soltero, con domicilio en calle Italia 1020 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y VALENTINA BECK, argentina, mayor de edad, estudiante, DNI 41.635.252, CUIT 2041635252-1, nacida el 05 de Julio de 1999, estado civil soltera, con domicilio en calle Houssay N° 915 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, los cuales representan el ciento por ciento (100%) del capital social han resuelto lo siguiente:

1) Cesión de Cuota: el Sr. ROLANDO JAVIER FRUTOS cede a VALENTINA BECK D CHIQUINI, CINCO (5) cuotas cuyo valor nominal es de mil pesos (\$1000), representativas de CINCO MIL PESOS (\$5.000) de capital social de la sociedad EVIDA SRL y, a su vez, cede a LEONARDO GABRIEL RUCCI, de apellido materno Pruze, argentino, mayor de edad, de profesión médico, DNI 29.172.599, CUIT 20-29172599-7, nacido el 06 de Abril de 1982, estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín N° 945 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe QUINCE (15) cuotas cuyo valor nominal es de mil pesos (\$1000), representativas de QUINCE MIL PESOS (\$15.000) de capital social de la sociedad EVIDA SRL. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social que ha

quedado redactada de la siguiente forma: "CUARTA: el capital social se fija en la suma de pesos \$100.000 (cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas pesos mil (\$1000.-) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas según el siguiente detalle: LEONARDO GABRIEL RUCCI suscribe quince (15) cuotas de capital que representan pesos quince mil (\$15.000) y VALENTINA BECK suscribe ochenta y cinco (85) cuotas de capital que representan pesos ochenta y cinco mil (\$85.000.). Los socios integran el capital en su totalidad."

2) Designación de Nuevo Gerente: producto de la renuncia al cargo del Sr. ROLANDO JAVIER FRUTOS se designa como Socio-Gerente al Sr. LEONARDO GABRIEL RUCCI, de apellido materno Pruze, argentino, mayor de edad, de profesión médico, DNI 29.172.599, CUIT 20-29172599-7.

3) Cambio de sede social: se resolvió mudar la sede social de la entidad y el lugar donde posee la administración y dirección de sus negocios de la actual sede sita en calle Italia 1020 Piso 3, Departamento A de la ciudad de Rosario a la nueva sede social sita en calle Mendoza 7101 de la ciudad de Rosario.

\$ 150 515634 Mar. 12

AGRO TRANSPORTE GAZANO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "Agro Transporte SA. s/ Designación de Autoridades" Expte. N° 117/2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación edicto por un día s/el art. 10 de la ley 19.550:

Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de AGRO TRANSPORTE GAZANO S.A., celebrada el 22 de diciembre del 2023, en su sede de Calle 9 de Julio 1026, según. Acta N° 41, del Libro de Actas de Directorios y Asambleas N° 1 de la sociedad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Acta Constitutiva de Agro Transporte GAZANO S.A se procedió a la designación de autoridades para el trienio 2023-2026, el que queda constituido de la siguiente manera:

Presidente: GAZANO, Gabriel Alejandro D.N.I. N° 31.023.272, C.U.I.L. 20-31023272-7, de apellido materno Canavese, casado, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1108 de la localidad de Sarmiento - Provincia de Santa Fe, nacido el 6 de abril de 1985, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante.

Vicepresidente: GAZANO, Andrés Sebastián, D.N.I. N° 34.006.909, C.U.I.L. 23-34006909-9, de apellido materno Canavese, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1108 de la localidad de Sarmiento - Provincia de Santa Fe, nacido el 11 de febrero de 1989, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante.

Director Suplente: CANAVESE, Graciela de los Milagros, DNI 12.883.511, C.U.I.L. 27-12883511-9, casada, domiciliada en 9 de Julio N° 1108— Sarmiento - Provincia de Santa Fe nacida el 12/12/1958. Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 515766 Mar. 12

EKEROL S.R.L.**CONTRATO**

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Juan Carlos Cejas, con D.N.I. nro. 21.545.982.. CUIL 23-21545982-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/1970, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Rut Elisabet Rodríguez, con domicilio en calle Pje. V. Ottone 1038 bis de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico juancejasc@ekerol.com.ar; Cristina Verónica Cejas Rodríguez con D.N.I. nro. 37.448.471, CUIL 27-37448471-6 de nacionalidad argentina, nacida el 27/09/1993, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Virginio Ottone 1038 bis de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico cristinacejas@ekerol.com.ar y Juan Pedro Cejas Rodríguez, con D.N.I. nro. 38.905.593, CUIL 20-38905593-0 de nacionalidad argentina, nacido el 02/06/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ottone 1038 bis de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico juanpedrocejasc@ekerol.com.ar.

2. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29/11/2023.

3. DENOMINACION SOCIAL: EKEROL S.R.L.

4. PLAZO DE DURACION: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades:

a) COMERCIALES: compraventa, y comercialización al por mayor y/o por menor, importación y/o exportación de componentes para la transmisión de potencia y el transporte de materiales, tales como cintas transportadoras, correas de transmisión, motores, reductores, rodamientos, rodillos, etc.; toda clase de repuestos industriales y artículos de ferretería en general, así como otorgar, adquirir y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias y representaciones vinculadas con el objeto social.

b) SERVICIOS: Asesoramiento técnico, mantenimiento preventivo, reparaciones e instalación in situ de los componentes y productos mencionados en el apartado anterior.

Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá presentarse en licitaciones y contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato.

6. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-) divididos en diez mil (10.000) cuotas de Pesos

cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Juan Carlos Cejas suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) de las que integra en efectivo en este acto la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$100.000) y el saldo o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha.-Cristina Verónica Cejas Rodríguez suscribe trescientas (300) cuotas de capital o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) de las que integra en efectivo en este acto la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) y el saldo o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000) también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha.-Juan Pedro Cejas Rodríguez suscribe trescientas (300) cuotas de capital o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) de las que integra en efectivo en este acto la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) y el saldo o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000) también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha.-

7- ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. Se fija en uno (1) el número de gerentes, designando en tal carácter a Juan Carlos Cejas, con DNI 21.545.982 de nacionalidad argentina, CUIL 23-21545982-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/1970, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Rut Elisabet Rodríguez, con domicilio en calle Pje. V. Ottone 1038 bis de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico juancejas@ekerol.com.ar quien acepta el cargo y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

8- FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios.

9-CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

10-Sede Social: Se establece en Larrea 347 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, \$ 250 515737 Mar. 12

FULLPRINT S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:
Fecha del contrato: 14 DE DICIEMBRE 2023.

CESION DE CUOTAS: señor FERNANDO GERMAN KRAUSE, vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de un mil ochocientas (1800) cuotas de capital de FULL PRINT S.R.L. de DIEZ (\$10) valor nominal cada una que representan un total de dieciocho mil (\$ 18000) pesos de capital, a CLARA KRAUSE, D.N.I. N° 39.455.242 CUIT 27-39455242-4, argentina, soltera, con domicilio en Santiago 636 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 10 de noviembre de 1995, de profesión arquitecta; y la señora MARISA SUSANA FARCUH vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de un mil ochocientas (1800) cuotas de capital de FULL PRINT S.R.L. de DIEZ (\$10) valor nominal cada una que representan un total de dieciocho mil (\$18000) pesos de capital a Tomas Krause D.N.I. N° 37.576.970 CUIT 2037576970-1, argentino, soltero, con domicilio en Santiago 636 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe nacido el 28 de mayo de 1994, de profesión estudiante.

CAPITAL el capital de FULL PRINT S.R.L., queda fijado en la suma de \$1.000.000 (pesos un millón), dividido en CIEN MIL cuotas de capital de un valor nominal de \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio FERNANDO GERMAN KRAUSE cuarenta mil (40.000) cuotas que representan cuatrocientos mil pesos (\$400.000), el socio MARISA SUSANA FARCUH cuarenta mil (40.000) cuotas que representan cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), el socio CLARA KRAUSE diez mil (10.000) cuotas que representan cien mil pesos (\$100.000) y el socio TOMAS KRAUSE diez mil (10.000) cuotas que representan cien mil pesos (\$100.000).

DURACION: prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 17 de junio de 2024 según consta en el contrato inscripto en Tomo 165, Folio 14587, N° 886 de 2014 por lo que se prorrga por otros noventa y nueve (99) años contados a partir del 17 de junio 2024.

GERENCIA Designar como socio gerente de la sociedad a CLARA KRAUSE, D.N.I. N° 39.455.242 CUIT 27-39455242-4, argentina, soltera, con domicilio en calle Santiago 636 de la ciudad de Rosario, nacida el 10 de noviembre de 1995, de profesión arquitecta, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en cláusula sexta del contrato, y ratificar en el cargo a FERNANDO GERMAN KRAUSE, argentino, domiciliado en calle Santiago 636 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.300.045, C.U.I.T. N° 20-22300045-3, nacido el 27 de Junio de 1971, comerciante, casado en primeras nupcias con Marisa Susana Farcuh.

\$ 150 515784 Mar. 12

GOOD WINDS S.R.L.**PRORROGA**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GOOD WINDS S.R.L. s/Prórroga, Expte. 5.478/2023, CUIJ N° 21-05536557-9, que tramitan por ante el Registro Público de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto a efectos de hacer saber que por Asamblea de socios de fecha 4 de diciembre de 2023, se ha aprobado el Acta mediante la cual se ha convenido en prorrogar el plazo de la sociedad por diez (10) años contados desde el vencimiento establecido en el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio al tomo 160, Folio 2333 N.° 165 del 30 de Enero de 2009, y sus modificatorias, por tanto el vencimiento operaría el 30 de enero de 2024, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente forma:

TERCERA: Duración: El término de duración será de 25 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 515781 Mar. 12

DIGITALIZART S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Dra. Marina A. Borsotti, secretaria a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2023, la entidad "DIGITALIZART SRL", ha modificado su estatuto social y designado autoridades. El estatuto social fue modificado en su cláusula sexta, la cual quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de DOS SOCIOS GERENTE.- A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", agregando la denominación social.- Quedando designados para el cargo de Socio Gerente, la Señora BETIANA ANDREA BERTORELLO y SERGIO EDGARDO AGUIRRE, quienes quedan investidos de la calidad de Socio Gerente por el término de tres años, a actuar de manera indistinta cualesquiera de ellos, y su mandato se cuenta desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público y hasta tanto asamblea de socios modifique o resuelva nuevo socio gerente. El socio gerente en cumplimiento de sus funciones, tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, Y expresamente se le otorgan las facultades mencionadas en los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y se la autoriza a practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al cumplimiento del objeto social; con la única limitación de que su firma se encuentre refrendada por la de cualquier otro de los socios integrantes para los actos especificados en el decreto 596563, Art. 9. Podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el art. 157 de la Ley General de Sociedades. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido obligarse en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el Socio Gerente en la forma precitada podrá A): Conceder poderes especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos. B) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Art. 9 del Dto Ley 5965/63 y se le otorgan las facultades expresas y mencionadas en los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. O) - Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad. D) Solicitar créditos o préstamos de dinero en efectivo o valores, garantizados o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos, acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. E) Operar con todos los Bancos e Instituciones oficiales, financieras, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias. F)- Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales. G)- Solicitar y acordar cartas de créditos, formular, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. H) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, otorgar poderes generales para juicios o especiales a favor del o los profesionales que considere convenientes, revocar los mismos. 1)- La Sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ANSES, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse. J) - Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Las autoridades designadas son: SOCIO GERENTE: SERGIO EDGARDO AGUIRRE, argentino, DNI: 25.531.270, CUIT 20-25531270-8, nacido el 8 de setiembre de 1977, apellido materno Camola, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en Cecilia Grierson 431 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. SOCIA GERENTE: BETIANA ANDREA BERTORELLO, argentina, DNI 26.772.759, CUIT 27-26772759-2, nacida el 25 de agosto de 1978, apellido materno Abrate, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Cecilia Grierson 431 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Asimismo se aprobó la redacción de un nuevo texto ordenado. Dra. Marina Borsotti, secretaria. 20/02/24.
\$ 125 515657 Mar. 12

DUTTO CEREALES S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se comunica que por Acta de Directorio N° 104 de fecha 2 de Octubre del año 2023 de "DUTTO CEREALES" S.A. se resolvió trasladar el domicilio Legal de la Sociedad al inmueble sito en calle Salta N° 2641 — 2° Piso de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 21 Febrero de 2024. Autos: Dutto Cereales Sociedad Anónima s/Cambio de Domicilio (Expte N° 123, Año 2024). Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 515684 Mar. 12

DOS GRILLOS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "DOS GRILLOS S.A. s/ Constitución De Sociedad", Expte. 21-05213164-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "DOS GRILLOS S.A.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 13/12/2023. SOCIOS: WIEGAND ALEJANDRO FEDERICO, nacido el 27 de Agosto de 1976, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 25.459.283, de apellido materno SOULA, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Periodismo y Comunicación; CUIT 20-25459283-9, domiciliado en la calle 4 de enero 5027 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y WIEGAND CLAUDIA SUSANA, nacida el 26 de Setiembre de 1977, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 26.072.957, de apellido materno SOULA, estado civil soltera, comerciante, CUIT 27-26072957-3, domiciliada en calle Córdoba 932, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes las siguientes actividades: A) Producción, promoción, representación, intermediación, comercialización y venta de entradas de todo tipo de espectáculos teatrales, artísticos, musicales, deportivos, actorales, etc., y los servicios conexos a dichos espectáculos, tanto en el país como en el exterior. 8) Servicios de información, comunicación, producción, edición, agencia de noticias y su emisión por todos los medios y canales de difusión existentes; que se creen en un futuro y sus servicios conexos; en el país como en el exterior. C) Estudios de mercado, realización de encuestas, marketing, fotografía, publicidad, servicios de catering, diseño gráfico e investigación en el campo de las ciencias sociales y humanas y sus servicios conexos, en el país como en el exterior D) Actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras y las operaciones comprendidas en el art. 299 inc. 4 de la ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000); dividido en SEISCIENTOS MIL (600.000) acciones de PESOS UNO (\$ 1) cada una; WIEGAND ALEJANDRO FEDERICO, suscribe quinientas cuarenta mil (540.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000) del Capital Social y WIEGAND CLAUDIA SUSANA, suscribe sesenta mil (60.000) acciones ordinarias; nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$1.- cada una, que representan Pesos sesenta mil (\$60.000) de Capital Social. ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. WIEGAND ALEJANDRO FEDERICO, DNI 25.459.283, como DIRECTOR TITULAR, con el cargo de PRESIDENTE; asimismo se designa a WIEGAND CLAUDIA SUSANA, DNI 26.072.957, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes durarán tres ejercicios en sus cargos. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. SEDE SOCIAL: 4 De Enero 5027 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 155 515722 Mar. 12

HEAR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 21 de febrero de 2024, dispuso lo siguiente:

1- Cesión de cuotas sociales: Ariel Alberto Belcecchi cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 25.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, de la siguiente manera: 20.000 cuotas sociales a favor de Hernán Pablo Belcecchi y 5.000 cuotas sociales a favor de Marina Biagioli, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.818.652, CUIT N° 2729818652-2, nacida el 08 de junio de 1983, estado civil casado en primeras nupcias con Hernán Pablo Belcecchi, de profesión sus labores, domiciliada en calle Oroño N° 812 de la ciudad de Cañada de Gómez.
2- Ampliación objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país

o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) CONTRATISTA RURAL: Mediante la prestación de todo tipo de servicios vinculados a la actividad agropecuaria, tales como la siembra, cosecha, pulverizaciones, transporte y cualquier otro relacionado, con equipos terrestres o aéreos, y/o el alquiler de los equipos necesarios para su ejecución, con o sin personal; incluyéndose la participación en licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de tales servicios; b) AGRICOLAS: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; de sus productos y sus subproductos; el acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; c) INVERSIONES Y FINANCIERAS: Mediante la realización de inversiones o aportes de capital propio en sociedades o empresas, todo tipo de operaciones financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público, y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías sobre todo tipo de operaciones que se relacionen o no con el objeto social, incluso su otorgamiento o a favor de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

3- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) a la suma de \$ 6.000.000.- (pesos seis millones), dividido en 600.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Hernán Pablo Belcecchi 540.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 5.400.000.- (pesos cinco millones cuatrocientos mil) sobre el mismo; y Marina Biagioli 60.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) sobre el mismo.

4- Cambio de Sede Social: Se dispuso el cambio de sede social de calle Primera Junta N° 1215 a calle Oroño N° 812, ambas de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

5- Ratificación de Gerente: se deja expresa constancia de la ratificación como Socio Gerente del Sr. Hernán Pablo Belcecchi, quien hará uso de la firma en forma individual, tal como lo prescribe la cláusula quinta del contrato social, fijándose domicilio especial, en la sede social.

6- Fijación de domicilios electrónicos cara convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Hernán Pablo Belcecchi, con domicilio electrónico en hermanf100@hotmail.com; Marina Biagioli, con domicilio electrónico en marinabol@hotmail.com; "HEAR SERVICIOS AGROPECUARIOS" S.R.L., con domicilio electrónico en hermanf100@hotmail.com.
\$ 150 515629 Mar. 12

ETER CROPS S.A.S.

ESTATUTO

CONSTITUCIÓN: 9/08/2023. 1- IGNACIO FEDERICO MÉNDEZ CARDENAS, DNI 28.231.948, CUIT 20-28233948-0, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Libertad 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, nacido el 116/1980, de estado civil casado, profesión en el presario; GONZALO MARTIN SEGOVIA, DNI 230007803 CUIT 20-23000780-3, nacionalidad argentina, domiciliado en calle 25 de Mayo 2974, UF 40, Lomas del Carmen, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, nacido el 18/12/1972, de estado civil casado, profesión veterinario y; MATIAS CHEVALLIER BOUTELL, DNI 27.940.731, CUIT 2027940731-9, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Alvear 2911, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Argentina, nacido el 3/2/1980, de estado civil casado, profesión ingeniero agrónomo. 2- "ETER CROPS SAS. " 3. Francia 915 12B, Rosario Santa Fe. 4.- Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Investigación, desarrollo, producción, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de fertilizantes, abonos, minerales, fitosanitarios, productos biológicos, insumos químicos, para la industria agrícola, por cuenta propia, ajena o asociados a terceros, ya sea dentro o fuera del país. b) Investigación, desarrollo, producción, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos industriales y tecnológicos para la industria agrícola, por cuenta propia, ajena o asociados a terceros, ya sea dentro o fuera del país. c) Explotación de establecimientos agropecuarios para producción agrícola, ganadera y forestal. d) Prestación de Servicios para la industria agrícola, ganadera forestal. e) Generación de conocimiento pasible de ser patentado y/o protegido mediante secreto industrial, referente a las materias primas, formulaciones y procesos tecnológicos de obtención y producción de fertilizantes agrícolas. i) Promoción y financiación de proyectos de investigación en biotecnología, bioeconomía, bioquímica, y/o cualquier otro campo científico relacionado con las actividades agroindustriales, por cuenta propia y/o a través de convenios con instituciones científicas, académicas, públicas y privadas, para la obtención y comercialización de derechos de propiedad intelectual e industrial. g) Gestión y valorización de residuos industriales y cloacales de la industria alimenticia, agrícola y ganadera, y de los ejidos urbanos. h) Gestión de fideicomisos e instrumentos financieros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Ninguna de las actividades será llevada adelante a partir de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. 5. 90 años. 6.- El capital social es de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por igual cantidad de acciones, de Un (1) pesos, valor nominal cada una. IGNACIO FEDERICO MENDEZ CARDENAS 100.000 acciones Ordinarias 100% suscritas y 25% integradas; GONZALO MARTIN SEGOVIA 100.000 acciones Ordinarias 100% suscritas y 25% integradas y; MATIAS CHEVALLIER BOUTELL 100.000 acciones Ordinarias 100% suscritas y 25% integradas. 7.- Administrador Titular: IGNACIO FEDERICO MÉNDEZ CARDENAS, DNI:

28.233.948, con domicilio especial en la sede social; Administradores suplentes: GONZALO MARTIN SEGOVIA, DNI 23.000.780; y MATIAS CHEVALLIER BOUTELL, DNI 27.940.731, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- 31 de Diciembre de cada año.
\$ 200 515587 Mar. 12

FORZAR AGRO S.R.L.**CONTRATO**

1) Socios: GONZALO RUBEN FRISOLO, argentino, nacido el 22 de Mayo 1985, de apellido materno Cestola, D.N.I. N° 31.384.965, C.U.I.T. N° 20-31384965-2, casado en primeras nupcias con Nerina Soledad Ciccarelli, industrial, domiciliado en calle Pedro Ferrero N° 1856 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe; LUIS MIGUEL PAOLONI, argentino, nacido el 7 de Noviembre de 1985, de apellido materno Pierini, D.N.I. N° 31.666.164, C.U.I.T. N° 20-31666164-6, soltero, administrador de empresas y comerciante, domiciliado en calle Alberti N° 1487 de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba; y DIEGO DARIO BAGGIO, argentino, nacido el 13 de Febrero de 1991, de apellido materno Brusa, D.N.I. N° 36.185.280, C.U.I.T. N° 20-36185280-0, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle San Luis N° 556 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe.
2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de Febrero de 2024.
3) Denominación social: FORZAR AGRO S.R.L.
4) Domicilio: Gral. Mosconi N° 2090 de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.
5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la compraventa, permuta, canje, importación, exportación, distribución, consignación, representación y/o fabricación de accesorios y/o componentes para la pulverización, siembra, cosecha, agricultura de precisión, riego y aspersión, mediante sistemas neumáticos, hidráulicos o eléctricos; como así también equipamiento electrónico para máquinas agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.
6) Duración: 40 años desde su inscripción.
7) Capital Social: Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000)
8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerencia a cargo de los señores Gonzalo Rubén Frissolo, Luis Miguel Paoloni y Diego Dario Baggio; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; la fiscalización estará a cargo de todos los socios.
9) Organización de la representación legal: Indistinta.
10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.
11) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según, el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.
\$ 200 515716 Mar. 12

GLENN ELECTRONICS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, 1ER nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "GLENN ELECTRONICS SRL s/ Cesión De Cuotas, Egreso E Ingreso De Socio - Renuncia Y Nombres de Gerente", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro mencionado, que la firma mediante acta de fecha 12 de diciembre de 2023 decidió rectificar lo actuado en acta de reunión de socios de fecha 31/8/2023 quedando el texto definitivo de la siguiente forma: "SE- GUNDO: MARIA EUGENIA CURCI es titular de mil (1000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, equivalente a pesos diez mil (\$10.000). ALEJANDRO JAZMATIE es titular de cinco mil (5000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, equivalente a pesos cincuenta mil (\$50.000). TERCERO: En este acto Alejandro Jazmatie cede y transfiere el total de sus cuotas sociales a Armando Ernesto Arias. Se deja constancia que MARIA EUGENIA CURCI presta su conformidad para la cesión anteriormente realizada y acepta la incorporación del nuevo socio. CUARTO: por todo lo mencionado, la cláusula de capital quedara redactada de la siguiente manera «QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, valor nominal, que a los socios corresponden de la siguiente manera: Armando Ernesto Arias, cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y María Eugenia Curci, mil (1000) cuotas de capital o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000)». QUINTO: El cedente coloca al cesionario en un mismo lugar, grado y prelación con respecto a los derechos cedidos, para que los pueda hacer valer de modo y forma que por ley corresponda. SEXTO: Ambos socios deciden nombrar como socio gerente a Armando Ernesto Arias, quien estando presente en este acto acepta el cargo y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La socia María Eugenia Curci presta su conformidad frente a dicha designación. Por lo mencionado, la CLAUSULA SEXTA queda redactada de la siguiente forma: «SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios designándose gerente este acto al socio Armando Ernesto Arias, quien durará en su cargo de forma indefinida. Se deja constancia que la única firma del socio designado como gerente obliga a la Sociedad. El gerente en cumplimiento

de sus funciones podrá suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías para terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad." Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Rosario días del mes de Febrero de 2024.
\$ 200 515595 Mar. 12

SAN JAVIER RESORTS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SAN JAVIER RESORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación de Contrato Social. Expediente 58 Folio _____ año 2024, que se tramita ante el Registro Público del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:
Con fecha 17 de Agosto de 2022, se instrumentó la Cesión de Cuotas de San Javier Resorts S.R.L. en San Javier, Santa Fe.
Integrantes de la sociedad: Greco Marcos Alberto, argentino, soltero, nacido el 09/12/1960, DNI N° 14.248.096, CUIT N° 20-14248096-5, domiciliado en calle Intendente Bode 1796 de la ciudad de San Javier, Santa Fe; y el Meurzet Raúl Marcelo, argentino, divorciado, de profesión nacido el 01/05/1951, DNI N° 8.434.141, CUIT N° 20-08434141-0, domiciliado en calle San Martín 1433 de la ciudad de San Javier, Santa Fe, únicos socios de San Javier Resorts S.R.L., CUIT N° 30-70909486-2.
Primero: El señor Raúl Marcelo Meurzet cede gratuitamente y transfiere cuotas del capital social: a favor del señor Maximiliano Greco, DNI 33.962.612, domiciliado en calle Intendente Bode 1796 de San Javier, Pcia. de Santa Fe, quien en este acto acepta, mil quinientas (1.500) cuotas del capital social, que representan pesos quince mil (\$ 15.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor Raúl Marcelo Meurzet deja expresa constancia que en la cesión gratuita se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales.
Por lo acordado, la cláusula de capital del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera - "Capital Social": El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) y estará representado por tres mil cuotas de \$10,00 (pesos diez) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: MARCOS ALBERTO GRECO, la suma de pesos quince mil (\$15.000) o sea la cantidad de 1.500 cuotas de capital, y MAXIMILIANO GRECO, la suma de pesos quince mil (\$15.000) o sea la cantidad de 1.500 cuotas de capital, totalmente suscriptas e integradas por los socios. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias, la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración. MARCOS ALBERTO GRECO es titular de 1.500 cuotas y MAXIMILIANO GRECO es titular de 1.500 cuotas. Santa Fe, 9 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 515741 Mar. 12

GX IT SOLUTIONS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 24 de noviembre de 2023.
CESION DE CUOTAS: El Señor ANDRES DANIEL GAROFALO, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de mayo de 1993, soltero, de profesión empresario, con D.N.I. Nro.: 36.659.359, C.U.I.T. 2036659359-5, domiciliado en la calle Regimiento Once 488, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, vende, cede y transfiere la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una que representa un capital de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) al Señor DOMINGO WALTER CASTRO, argentino, de profesión empleado, D.N.I. Nro.: 23.031.912, C.U.I.L. N°: 20-23031912-0, nacido el 06 de octubre de mil novecientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con María de Lourdes Corti, domiciliado en la calle San Luis 390 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, quien adquiere la propiedad de las mismas, a un valor de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil), y pagando en este acto y en efectivo la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) siendo este contrato un eficaz recibo.
TENENCIA DE CUOTAS: el señor Iván Emanuel Corti cuarenta y dos mil (42.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una que representa un capital de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00) y el señor Domingo Walter Castro, dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una que representa un capital de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00).
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE: a) ACEPTAR LA RENUNCIA que como socio-gerente ejercía el Sr. ANDRES DANIEL GAROFALO, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de mayo de 1993, soltero, de profesión empresario, con D.N.I. Nro.: 36.659.359, C.U.I.T. 20-366593595, domiciliado en la calle Regimiento Once 488, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina. b) APROBAR LA GESTIÓN que como socio gerente de la sociedad ha realizado.- c) DESIGNACION DE GERENTE: que conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como socio-gerente al Sr.: IVAN EMANUEL CORTI, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 1994, soltero, de profesión empresario, con D.N.I. Nro.: 37.575.269, C.U.I.T.20-37575269-8, domiciliado en la calle San Luis 390, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Argentina.
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 11/01/2023, en CONTRATOS, al TOMO 174, FOLIO 291, Nro. 62.
\$ 275,22 515771 Mar. 12 Mar. 13

GAMAG PROPIEDADES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la reunión de socios de fecha 17.01.2024 de GAMAG PROPIEDADES S.R.L., mediante la cual se resolvió la designación como gerente, ratificándose en el cargo por otro periodo de tres años, del Sr. Franco Magnano, DNI 36.742.643, CUIT 20-36742643-9, domicilio en Cerrito 1996 de Rosario, nacido el 11 de julio de 1992, estado civil soltero y de profesión abogado. ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. 1 de marzo de 2024.
\$ 50 515763 Mar. 12

INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS EN AGROQUÍMICOS ROSARIO S.A

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nro 48 de fecha 04 de septiembre de 2023, se decidió la Modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.
\$ 50 515747 Mar. 12

INTERGAS ARGENTINA SRL

AMPLIACION DE CAPITAL

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace saber lo siguiente: Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, se publica AMPLIACION DE CAPITAL \$ 800.000 80.000 CUOTAS DE \$10 CADA UNA \$ 1.350.- Previa lectura y ratificación se firman 3 ejemplares en Rosario, provincia de Santa Fe, a de febrero de 2024.
\$ 50 515762 Mar. 12 Mar. 13

LOS CUERVOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO Secretaria de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 28 de Febrero de 2.024.- DIRECTORIO de "LOS CUERVOS S.A.", CUIT N° 30-71106045-2, con domicilio en Sargento Cabral N°84 de la localidad de San Francisco Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato ten vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria se reúna para renovar el ÓRGANO ADMINISTRATIVO que caducará al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2026, a saber: PRESIDENTE: MIRTA EDITH MC LOUGHLIN, DNI. N° 12.388.335 CUIJ N° 27-12388335-2, apellido materno Byrne, argentina, ama de casa, nacida el 1 de Agosto de 1.956, viuda de primeras nupcias con Horacio Baltasar Guarnier domiciliada en Sargento Cabral N° 84 de la localidad de San Francisco Departamento General López, Provincia de Santa Fe, DIRECTOR SUPLENTE MARCOS BALTASAR GUARNIERI, DNI N° 28.775.445, C.U.I.T. N° 20 28775445-1, apellido materno Mc Loughlin, argentino, productor agropecuario nacido el 19 de Marzo de 1982, casado en primeras nupcias con Melin Raschetti, domiciliado en Sargento Cabral N°84 de la localidad de San Francisco Departamento General López, Provincia de Santa Fe VENADO TUERTO, 29 de Febrero de 2.024.
\$ 60 515774 Mar. 12

MECAF ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2023, en la cual se considera la renuncia del Presidente Alejandro Eduardo Onega, se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatuto de MECAF ARGENTINA S.A V. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio: PRESIDENTE: HERNÁN GERARDO ONEGA, nacido el 7 de abril de 1971, titular de DNI 22.094.932, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, CUIT 20-22094932-0, de estado civil divorciado; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 9 N° 635 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 18 N° 1044 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: YAMILA SORAYA ONEGA DUFLOS, nacida el 5 de febrero de 1998, titular de DNI 40.704.306, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, CUIT 27-40704306-0, de estado civil soltera; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 9 N° 635 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 9 N° 635 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.
\$ 72,93 515748 Mar. 12

MOD CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Funes, a los 11 días del mes de Enero de 2024 en la Sede Social de MOD CONSTRUCTORA S.A. se reúnen los únicos accionistas de la sociedad, Sr. Marcos Marcelo Messineo. DNI: 25.171.801, CUIT: 20-25171801-7 y la Sra. Ariana Gisela Becchiarello, DNI: 23.936.809, CUIT: 27-23936809-9 y determinan en forma unánime que el Directorio estará conformado a partir del 11/01/2024 por tres periodos por:
PRESIDENTE: MARCOS MARCELO MESSINEO
DIRECTOR SUPLENTE: ARIANA GISELA BECCHIARELLO
\$ 50 515731 Mar. 12

PLUS 1 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento de fecha 17/01/2024, los Gustavo German Fernández DNI N° 30022440, Pablo Manfredi DNI N°34492226 Y Gabriel Remo Moretti DNI N° 32943220, en su carácter de únicos integrantes de la razón social PLUS 1 S.R.L., acuerdan la reconducción de la sociedad, a la vez que modifican las cláusulas tercera y quinta del contrato social quedando redactado de la siguiente manera:
Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.
Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) divididos en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Gustavo German Fernández suscribe dos mil cuatrocientas 2400) cuotas de capital o sea Lasuma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240000) , el socio Pablo Manfredi suscribe un mil ochocientas (1800) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180000) y el socio Gabriel Remo Moretti suscribe un mil ochocientas (1800) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento Ochenta mil (\$180.000).Rosario, 01 de marzo de 2024.
\$ 50 515777 Mar. 12

PEDRO BRAVIN S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "PEDRO BRAVIN S.A. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", expediente N° 228/2024, CUIJ N° 21-05213358-8 en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 08/02/2024 se resuelve por unanimidad la modificación de las cláusulas primera, segunda y décima del Estatuto social, como así también la modificación del apartado fijación del domicilio social. Quedando las cláusulas modificadas de la siguiente manera: PRIMERA: "La sociedad girará bajo el nombre de Pedro Bravin S.A. (continuadora de CAMPO VERDE S.A.), y tiene su domicilio en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, República Argentina". SEGUNDA: "El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción constitutiva en el Registro Público." DECIMA SEGUNDA: "El Directorio tiene todas las facultades para administrar, disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con todas las instituciones de créditos oficiales y/o privadas existentes o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales, especiales o judiciales; inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cuando existiere el Vicepresidente, ambos el Presidente y el Vicepresidente tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y alternativa. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el art. 268 de la Ley 19.550." El apartado fijación del domicilio social quedó redactado: FIJACION DEL DOMICILIO SOCIAL: "Por unanimidad se resuelve fijar como domicilio social el de J. F. Seguí 162 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe". Santa Fe, 06 de marzo de 2024. Firmado: Dr. JORGE E. FREYRE – SECRETARIO.
\$ 100 516120 Mar. 12

EMPRESA MAZA HNOS SA.

SUBSANACIÓN

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: EMPRESA MAZA HNOS S.A. s/SUBSANACIÓN CUIJ 21-05395789-4 Expediente Nro. 330/2023 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad MAZA JUAN CARLOS Y HUGO PEDRO SOCIEDAD LEY 19.550 CAPITULO 1 SECCION IV" (C.U.I.T. N° 30-50148192-7), con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 3181 Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo Sociedad Anónima bajo la denominación "EMPRESA MAZA HNOS SA."

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: MAZA JUAN CARLOS JOSE MIGUEL, apellido materno Comba, argentino, nacido el 01 de Oc-

tubre de 1943, casado en primeras nupcias con doña Norma del Carmen Pietracupa. Documento Nacional de Identidad N° 6.298.412 C.U.I.T. N° 20-06298412-1, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 295 de la Ciudad de Ceres provincia de Santa Fe, y MAZA HUGO PEDRO, apellido materno Comba, argentino, nacido el 23 de Enero de 1951, casado en primeras nupcias con doña María Beatriz Antonia Audero, Documento Nacional de Identidad N° 8.322.856 C.U.I.T. N°20-08322856-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios Escalada de San Martín N° 2951 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe,

2) LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Diciembre de 2022.

3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de "EMPRESA MAZA HNOS S.A."

4) A la fecha de la aprobación de la subsanación y del estatuto de la sociedad anónima continuadora, no existen socios que se retiran o que se incorporan.

5) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA "EMPRESA MAZA HNOS SA."

6) DOMICILIO y SEDE SOCIAL: El domicilio legal es en la jurisdicción de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias u otra especie de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país.

7) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros las siguientes actividades: a) Actividad comercial en todas sus formas: comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de arena, piedra, cemento, ladrillos, lozas, losetas, cerámicos, artefactos de grifería, mobiliario, ferretería, iluminación, decoración y todo tipo de elementos, instrumentos, equipos o artefactos de construcción existentes o que pudieran existir. b).- La explotación de minas, canteras, bosques. c).- La producción, fabricación, distribución y comercialización de mobiliario de cocina, del hogar, de oficina y todo tipo de mobiliario. d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550. e) Construcción y venta de inmuebles. f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de materiales de construcción, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de

depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.

8) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

9) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de quince millones de pesos (\$ 15.000.000,00), representado por quince mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado en una o más oportunidades, por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art.188 de la ley 19.550.

10) ADMINISTRACIÓN: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Si no hubiere ejercido este derecho previamente la asamblea, los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de acta llevado al efecto. La asamblea fija la remuneración del directorio. En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la caja social la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) o su equivalente en títulos valores oficiales.

11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio que para facilitar el cumplimiento de sus funciones la asamblea de socios podrá autorizarlo a delegar en algún otro miembro del directorio,

el desarrollo de determinadas actividades específicas.

12) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere los artículos "55" y "284" de dicha ley.

13) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN EL ACTO DE SUBSANACIÓN y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE "EMPRESA MAZA HNOS S.A.": Se designa Como DIRECTOR TITULAR contemplando lo establecido en el artículo 10 del estatuto constitutivo: al señor MAZA JUAN CARLOS JOSE MIGUEL, para ocupar el cargo de PRESIDENTE, y se designa como DIRECTOR TITULAR para ocupar el cargo de VICEPRESIDENTE al Sr. MAZA HUGO PEDRO, y como DIRECTORES SUPLENTE a los Sres. PABLO SEBASTIAN MAZA y al Sr. SERGIO ALBERTO MAZA, todos capaces legalmente para contratar. Durarán en sus funciones por un período estatutario, iniciando el mismo día de la fecha.

14) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 30 de Junio de cada año. Dra. Marina Borsotti, secretaria. Rafaela 21 de Febrero de 2024.
\$ 445,50 515548 Mar. 11 Mar. 13

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

POR
DANIEL JOSE ALTARE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUIJ. 21-02031918-3) CUIT. 27-16561043-7 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20-6.246.930 - 8 Matricula 124 procederá a vender en pública subasta el día 25 de MARZO de 2024 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. Cuya inscripción Dominial: TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS. A) UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EMILIO WUTHRICH N° 276: LOTE 3. PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4 * LOTE 4. PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5 * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 7. PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0. Plano N° 22329 año 1957. EL BIEN SALDRA CON LA BASE DE: \$ 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS) SIN RETASA. B) UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ISLAS MALVINAS S/N (CUYA NOMENCLATURA ES 868). Cuya inscripción Dominial: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. LOTE 20. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. Plano N° 81881 año 1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. Señalase fecha de venta en pública subasta el día 25 de Marzo de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro del 25% indiviso del inmueble sito en Wuthrich 276 (lotes 3-4-7 y 8) y el 100% del terreno baldío sobre calle Islas Malvinas que saldrán a la venta con la base de \$50.000.000 cada uno y sin retasa. Publíquense edictos en el Boletín Oficial el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), un aviso económico en el diario El Litoral. Autorízase la confección de 1.000 volantes de propaganda. Autorízase la exhibición de los inmuebles el día 25 de Marzo de 2024 en el horario de 9.30hs a 10.30hs. Estése a las condiciones dispuestas en la providencia dictada en fecha 9/10/23 (fs. 265). Notifíquese. FDO. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: Jueza: ///Santa Fe, 9 de Octubre de 2023. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del 25% indiviso del inmueble sito en calle Wuthrich 276 (lotes 3-4-7-8). 2) 100% dominio pleno terreno baldío sito en Islas Malvinas altura 800 ambos de la ciudad de San Carlos Centro- Dpto Las Colonias, señalase el día a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título.... Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA –que no está incluido en el precio– será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos

y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. .Notifíquese. FDO. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// A continuación se transcribe el título: Tomo: 243 PAR Folio: 483 N°: 16636 DPTO. LAS COLONIAS: ///a) "UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUS MEJORAS, EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA DE TERRENO COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA, COMPUESTO DICHO LOTE DE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTE Y NUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA MANZANA DE QUE FORMA PARTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL SUD CALLE POR MEDIO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEPETRIS Y POR LOS DEMÁS RUMBOS CON RESTO DE LA MANZANA. SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957 POR EL INGENIERO CIVIL DON JULIO C. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE AÑO, BAJO EL N° 22329, DICHO LOTE SE DESIGNA CON EL NÚMERO CUATRO, ESTÁ UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y COMPRENDIDO EN LA MANZANA DE TERRENO DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA AL NORTE, EMILIO WUTHRICH AL SUD, TRECE DE MAYO AL ESTE Y MORENO AL OESTE. MIDE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE EMILIO WUTHRICH, QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA EXPRESADA MANZANA FORMADA ESA ESQUINA POR LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EMILIO WUTHRICH Y MORENO, POR TREINTA METROS DE FONDO, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CON PARTE DEL LOTE NÚMERO SEIS; AL ESTE CON EL LOTE NÚMERO TRES; AL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO CINCO, TODOS LOS MENCIONADOS LOTES DE LA MISMA SUBDIVISIÓN Y AL SUD, LA REFERIDA CALLE EMILIO WUTHRICH POR MEDIO CON ENZO A. STANICH CARLOS E. GIACOSA Y HECTOR A. GIACOSA." b) UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LAS QUE FORMAN EL PUEBLO SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL JULIO A. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA BAJO EL N° 22.329 COMO LOTE NÚMERO TRES, COMPUESTO DE ONCE METROS ONCE CENTÍMETROS DE FRENE POR TREINTA METROS DE FONDO IGUAL A UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD CON CALLE EMILIO WUTHRICH; AL NORTE, CON PARTE DE LOTE SEIS; AL ESTE, CON PARTE DEL LOTE DOS Y AL OESTE, CON EL LOTE CUATRO, TODO DE ACUERDO AL PLANO DE SUBDIVISIÓN REFERIDO. /// B) TOMO: 283 PAR FOLIO: 2123 N°: 107890 DPTO. LAS COLONIAS: DOS LOTES DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADOS EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DEL PUEBLO, HOY CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE, LOS QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957, POR EL INGENIERO CIVIL JULIO C. ROCA, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, BAJO EL N° 22329, SE IDENTIFICAN COMO LOTES NÚMEROS SIETE Y OCHO Y DE CUERDO AL MISMO TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE: LOTE NÚMERO OCHO: ONCE METROS TREINTA CENTÍMETROS DE FRENE AL OESTE, SOBRE CALLE MORENO, QUE EMPIEZA A LOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS HACIA EL NORTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD - OESTE DE LA MANZANA A QUE PERTENECE; CON IGUAL CONTRAFRENE AL ESTE, POR UN FONDO COMÚN EN CADA UNO DE SUS COSTADOS NORTE Y SUD, DE CINCUENTA Y SIETE METROS, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, CON EL LOTE NÚMERO NUEVE; AL SUD, CON EL LOTE NÚMERO SIETE; AL ESTE, CON RESTO DE LA MISMA MANZANA Y AL OEST, CON LA CALLE MORENO. LA MANZANA A LA CUAL PERTENECEN ESTOS LOTES ESTÁ DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA, AL NORTE, EMILIO WUTHRICH, AL SUD; TRECE DE MAYO, AL ESTE Y MORENO, AL OESTE./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409 . Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561 . Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Consta Donada la P / Indivisa de la Nuda Prop. de Elisabet el 30/06/09 al N° 63089 F. 1279 T. 364 Impar. Por lo que se traba como ordena. Sobre la Parte indivisa de: Fallida. Y sobre la parte indivisa del Usufructo de Elisabet Cenci. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en lo C. y C. de la 6ta nom. Sta FE. (parte indivisa de dominio pleno de Fallida y partes indivisas de usufructo de Elisabet. 3) fecha: 04/09/20. Aforo: 182771. Profesional: María Natalia Sachelli. Monto: \$ 6.135.631,08. Carátula: (cuij. 21-04774007-7) Perren Anibal Alberto c/ otro s/ CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 5ta Nom. Sta Fe. 4) Fecha: 09/11/20. Aforo: 242519. Profesional: Dr. Frutos Carlos Manuel. Monto: \$ 13.913.303,00. Carátula: (cuij. 21- 02021305-9) Carátula: Frutos Carlos Manuel c/ otro s/ Apremio por cobro de honorarios. Juzgado: 1era I. de D. en lo C. y C. de la 2da Nom. de Santa Fe. Pase definitivo s/ Minuta: 20/ 288455. Partes Indivisas. 5) Fecha: 10/03/2022. Aforo: 065581. Profesional: Rondina Domingo y ot. Monto: \$ 1.644.657,50. Carátula: Albera Adrian Carlos c/ otros s/ CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo laboral de la 3ª nom. de Sta Fe. 6) Fecha: 18/04/2023 Aforo: 110610. Profesional: Sachelli María Natalia y otro. Monto: \$ 2.062.350,00. Carátula: Zuchiatii Cristian Raúl c/ otro s/ CPL. (cuij. 21- 04779893-8) Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 3ª Nom. Sta fe. Parte Indivisa. Los Informes se realizaron en el Registro General por lotes separados, como indica la Reglamentación Registral Lotes 3, 4 y 6 . 7) Fecha:

15.05.2017. Aforo: 065133. Profesional : María Victoria Stratt y ot. Monto , Carátula y Juzgado descripto anteriormente. 8) Fecha: 07/08/2020. Aforo: 151464. (expte. 415 año 2011). Profesional: Jorge Luis Bocca. Monto, Carátula y Juzgado descripto anteriormente. Lotes 7 y 8. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: LOTE 4: 09-35-00-094269/0002-5 * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 7. PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0 Cuya valuación está antes citada. Informa la API: Partida: 09-35-00-095106/0244-6 (liquidado 31/07/2023). Apremio pendiente: 066765699-44 Monto \$ 3.314,78. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0002-5 Apremio pendiente: 066765690-43 Monto: \$ 5.900,94. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0005-2 - 2 Apremio Pendiente: 066765798 - 45 Monto \$ 3.320,00. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0003-4 Apremio pendiente: 066765692-51 Monto: \$ 12.559,54. Apremio Pendiente: 066765693-50 Monto: \$ 16.940,80. Apremio Pendiente: 066765694-49 Monto: \$ 11.805,94 y Apremio Pendiente: 066765696-47 Monto: \$ 5.675,27 a fecha: 18.07.2023. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro: P.I.I.: 09-35-00-094269/0007-0: No registra deuda a fecha 08 de junio de 2023. P.I.I.: 09-35-00-095106 / 0244 - 6 Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 76.979,44 y de Obra de Gas Natural de \$ 6.658,21 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I. : 09-35-00-094269/0002-5. Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 54.4559,86 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I. : 09-35-00-094269/0005-2 Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 55.133,85 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I.: 09-35-00-094269/0003-4. Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 57.453,58 a fecha: 08 de junio de 2023. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la ciudad de San Carlos Centro a los veintidós días del mes de Junio de 2023 siendo las 10:00 hs., me constituí, conjuntamente con la Martillera Norma Angela Ruzicki en el domicilio de Wuhtrich 276 a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente oficio en autos: otro s/ exhortos y oficios Ley 22172 (CUIJ. 21-25110529-1) que se tramitan por ante el Juzgado de Circuito N° 24 de esta ciudad. En el lugar somos atendidos por la quien acredita su identidad con DNI. 16.561.043. Acto seguido y previo a proceder a realizar la constatación ordenada pongo en conocimiento a la misma que dicha medida es a los fines de proceder, oportunamente a la subasta del inmueble. El mismo consta de cuatro (4) lotes que a continuación se detallan: LOTES 3 Y 4: Según informes catastrales que se acompañan los mismos tienen una superficie cubierta de 151 y 121 m2, respectivamente. Sobre los mismos se encuentran asentada la vivienda familiar que consta de un ingreso al que se accede por un portón de hierro que abarca toda la extensión del inmueble seguido por un jardín de ingreso, que en su costado derecho cuenta con un pasillo de paso que tiene una puerta de aluminio pintada que comunica el mismo directamente con el jardín. Cuenta con dos cocheras, una de las cuales cumple la función de estar ó quinchon. Una vez en el interior podemos observar la existencia de un Living con hogar de 10 x 4 metros distribuidos forma irregular que se comunica con un comedor principal. Luego hay un comedor diario de 6 x 3 mts, una cocina íntegramente instalada con alacenas y bajo mesada con otro estar integrado y un lavadero pequeño. Cuenta con 3 dormitorios y dos baños totalmente instalados. Todos los pisos son de porcelanato, sus aberturas de madera con vidrios biselados y los techos de yeso. Posee un jardín de grandes dimensiones con una piscina de 8 x 3 mts. con solarium. Ese jardín se comunica directamente con un galpón que se encuentra asentado sobre los LOTES 6 Y 7: Al que también se puede acceder por calle Moreno por medio de un portón electrónico. Los mismos miden 154 y 563 m2. respectivamente, conforme informe catastrales que también se acompañan. sobre los mismos se encuentra asentada una construcción de ladrillos con piso de cemento y techo de zinc de 13 x 13 mts y 6 metros de altura que hace las veces de galpón. En el lugar conviven quien me atiende, con su madre Sra. que cuenta con 83 años y se encuentra postrada siendo atendida las 24 horas por su hija. Cuentan con todos los servicios. El estado del inmueble en general es EXCELENTE al igual que la higiene, uso y conservación de todos los muebles y electrodomésticos allí existentes. El inmueble descripto se encuentra ubicado sobre calle pavimentada y a dos cuadras de la calle principal San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6 en pleno centro comercial y bancario de la ciudad. Los inmuebles colindantes corresponden a un local comercial "ORITAS" dedicado a la venta de Snacks y sobre la esquina que forma la calle Wuhtrich con calle Moreno vive la Sra. Patricia Gamba. Dejo constancia que todas las medidas descriptas son aproximadas. Es todo ó cuanto puedo informar al respecto, por lo que no siendo para más doy por finalizada la presente medida, siendo las 11:00 hs y firmó. FDO. Ma. Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia San Carlos Norte y Centro. /// b) Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: /// UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NESTOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TÍTULO, SE DETERMINA COMO LOTE NÚMERO VEINTE DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISIÓN. LA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A TÍTULOS. /// Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra dos embargos. Aforo 065133 y aforo 151465 descripto anteriormente. Deudas de API y Municipalidad de San Carlos Centro descripto anteriormente. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Buccì, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09 - 35 - 00 - 095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constan-

cias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL./ FAX: 0342-4890992. / 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, 23/02/2024.

S/C 516265 Mar. 12 Mar. 18

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Claudia Brown, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF Y OTROS C/ VILLALBA EDUARDO ALBERTO Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ. N° 21-10756449-4, se notifica por edicto al SR. EDUARDO ALBERTO VILLALBA, DNI. 26.594.974, con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a las niñas MICHAELA SOLEDAD VILLALBA PRANDINA, D.N.I. N° 54.121.566, nacida el 27 de julio de 2014; y a MAGALI STEFANIA VILLALBA, D.N.I. N° 56.688.299, nacida el 11 de junio de 2018. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a las referidas niñas de 5 y 9 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocólicese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese.. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Brown (Jueza); Dra. Ma. Ines Ascua (Secretaria).
Santa Fe, de febrero 2024.
S/C 42171 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ITURRAIN MIGUEL EDUARDO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA)" CUIJ. N° 21-10747463-0, se notifica por edictos a Sra. VANESA MARIA ESTER BLOCK, D.N.I. N° 35.124.830, con domicilio actualmente desconocido; que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28/10/2022. Con los autos "SDNAF C/ ITURRAIN MIGUEL EDUARDO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10733400-6) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000065 de fecha 29.06.2022 respecto de los niños Daniel Alejandro, Belén Milagros y Graciela Abigail Iturain. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Vanesa María Ester Block y Miguel Eduardo Iturain a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de los niños Daniel Alejandro, Belén Milagros y Graciela Abigail Iturain. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. María Mazzarello, Secretaria"- Santa Fe, de marzo de 2024.
S/C 42172 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ ITURRAIN MIGUEL EDUARDO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA)" CUIJ. N° 21-10747463-0, se notifica por edictos a Sr. MIGUEL EDUARDO ITURAIN, D.N.I. N° 26.924.451, con domicilio actualmente desconocido; que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28/10/2022. Con los autos "SDNAF C/ ITURRAIN MIGUEL EDUARDO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10733400-6) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000065 de fecha 29.06.2022 respecto de los niños Daniel Alejandro, Belén Milagros y Graciela Abigail Iturain. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Vanesa María Ester Block y Miguel Eduardo Iturain a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer

prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de los niños Daniel Alejandro, Belén Milagros y Graciela Abigail Iturain. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. María Mazzarello, Secretaria"- Santa Fe, de marzo de 2024.
S/C 42173 Mar. 12 Mar. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Sec. 2°, en los autos caratulados: FERNANDEZ, GLADIS SILVIA s/Guarda Judicial; (CUIJ 21-1055118-0) Expte. 779/2013, se notifica al Sr. GABRIEL ULISES BARRIOS - D.N.I. N° 25.339.834 de que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Febrero de 2024. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Admitir la demanda y discernir el cargo de guardadora definitiva de JOSEFINA TATIANA BARRIOS (D.N.I. N° 49.80.634) a su abuela materna, la Sra. GLADIS SILVIA FERNANDEZ (D.N.I. N° 23.926.220) quien deberá aceptar el nombramiento por escrito, con debida asistencia letrada. Protocólicese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Dr. Della Siega (Juez) - Dra. Loza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL tres veces en el término de cinco de conformidad con lo ordenado. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 29 de Febrero de 2024. Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario.
S/C 515912 Mar. 12 Mar. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos hace saber que en los autos caratulados: Consumo S.A. c/Marino Héctor Angel s/Apremio CUIJ 21-23352935-1, se ha ordenado en decreto de fecha 10/11/2023 lo siguiente: Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma S. Sánchez, Secretaria; Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 26/10/2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado de pesos sesenta mil quinientos noventa y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 60.598.66), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 24 de Noviembre de 2023.
\$ 52,50 515939 Mar. 12 Mar. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Leuchuk David Omar s/Quebra; Expte. N° 21-02030058-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522. (LCQ). Firmado Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.
S/C 515769 Mar. 12 Mar. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Leguizamón Jorge Juan Pablo s/Quebra; Expte. N° 21-02034571-0, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 515768 Mar. 12 Mar. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SALASZ, Ariel Miguel s/Pedido de Quebra; (CUIJ 21-02019453-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Febrero de 2024 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). SANTA FE, 26 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 515789 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MALDONADO, LUIS ALBERTO s/Solicitud Propia Quebra; Expte. CUIJ 21-02036148-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe 05 de marzo de 2024. Téngase por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: María José Lusardi - Prosecretaria. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, marzo de 2024.
\$ 1 516038 Mar. 12 Mar.13

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, ALEXIS FERNANDO s/Quebra; CUIJ 21-02029636-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de

fondos y su readecuación, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 1.056.780.45 y apoderado el fallido: Esteban Nicolás Cattaneo en \$ 452.905.911 en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los fines dispuestos en el art. 218 LCyQ. Firmado: NAVEDA MARCO, Secretaria. Santa Fe, de marzo de 2024.

§ 1 515910 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA WILSON EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra; EXPTE. CUIJ 21-02036139-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe 29 de febrero de 2024. Por formulado proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: María José Lusardi - Prosecretaria. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, marzo de 2024.

§ 1 515797 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02036354-9 - YOSSEN, Yanina Isabel s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 1.056.780,45 y de la Dra. Luciana Stessens en la suma de \$ 452.905,91. Santa Fe, 04 de marzo 2024. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 515833 Mar. 12 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LENCINA MARISOL s/Quiebra; 21-00996190-6, hace saber lo siguiente:

SANTA FE, 28/02/2024; Se provee cargo N° 787/24: Por formulado proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo. María José Lusardi Prosecretaria, Iván G. Di Chiazza Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 01 de marzo de 2024.

Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 515830 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria Autorizante se hace saber que en los autos: CHIANI, VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra: 21020444190, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en Barrio Cerrado La Tatenguita- LOTE 4 y 5- Manzana B- Santo Tome- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normados por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE. BLANCO. PASADO de mi titularidad. Sta. Fe, 1 de marzo de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 515831 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ACOSTA, LEANDRO RUBEN s/Quiebra; CUIJ 21019668883, se ha ordenado la publicación de editor por el término de ley, de la sentencia judicial que Declara dar por finalizada la quiebra del fallido Sr. LEANDRO RUBEN ACOSTA, DNI N° 31.200.310, CUIT 20-31200310-5; de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Firmado: Dr. Iván Di Chiazza, Juez, Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 1 de Marzo de 2024.

S/C 515832 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: AVILA, MARIA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02044506-5), se ha dispuesto: Santa Fe, — RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA BELEN AVILA, D.N.I. 32.730.083, apellido materno Retamozo, casada, con domicilio real en calle Roberto art. 4097 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de Marzo de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 09 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema

informático; y el día 08 de Julio de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 515818 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: COLMAN, CLAUDIO ALEJANDRO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02043812-3, se ha dispuesto: 22 de Febrero de 2024; 1) Declarar la quiebra de CLAUDIO ALEJANDRO RAMON COLMAN, DNI 22.784.170, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno N° 1 880 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Domingo Silva N° 1595 Piso 3 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/07/2024). 12) Fijar el día 29/04/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/05/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 12/06/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/07/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 515814 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PONCE, JULIO FERMIN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02004438-9, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra del Sr. Julio Fermín Ponce, DNI 14.681.604. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 26 de Febrero de 2024. ... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de JULIO FERMIN PONCE, DNI 14.681.604, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Firmado Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 28 de Febrero de 2024.

S/C 515904 Mar. 11 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, JORGELINA LETICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02018563-2, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 29/02/2024; RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. María José Lusardi, Prosecretaria; Iván G. Di Chiazza Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 4 de Marzo de 2024.

S/C 515890 Mar. 11 Mar. 12

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GALARZA, HERNAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02031704-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo y Secretario Dra. María Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe que se ha presentado el proyecto distribución previsto por el art. 218 de la L.C.Q. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1081, 1082 y 1083: Téngase presente y agréguese. Por reformulado proyecto distribución previsto por el art. 218 de la LCQ, conforme fuere ordenado en proveído de fecha 05/02/2024 (fs. 109). De manifiesto por el término de ley, publíquense edictos a tales fines. Notifíquese. Juez a cargo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 515887 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados DIAZ, Carina Haydee s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02007060-6), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de febrero de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluida quiebra de CARINA HAYDEE DIAZ, DNI 24.055.214, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. 3) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. 4) Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria) Dr. Lucio A. Palacio (Juez). Santa Fe, 23 de febrero del año 2024.

S/C 515868 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GUIMARANS AYRIL MAILEN s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, CUIJ N° 21-10759750-3, se da

por promovida gestión de Supresión de Apellido Paterno de Guimaras Avril Mailen, con citación fiscal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 100 515872 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: SCHMIDT VALENTINA GUADALUPE s/Cambio De Nombre; CUIJ 21-02037269-6; se hace saber mediante edictos que SCHMIDT VALENTINA GUADALUPE solicita agregar como su primer nombre el nombre LILA. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de diciembre de 2022. FDO. Dra. Viviana Naveda Marco (SECRETARIA). Dr. Diego Aldao (JUEZ a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 33 515743 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo de la Secretaría, la Dra. María Ester Noe de Ferro, con asiento en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LHERITIER, MARTINET MIGUEL ANGEL Y OTROS c/BARBERO, HORACIO HECTOR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-12157197-5, se ha dispuesto citar por edictos: SANTA FE, 22 de Febrero de 2024 A lo solicitado, oportunamente. Cítese y emplácese a los herederos de Don Horacio Héctor Barbero, Sres. Andrea Alejandra Barbero, Silvia Guadalupe Barbero y Mariano Héctor Barbero por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 23 de Febrero de 2024.

§ 33 515855 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: FERLINI OLGA NOEMI c/ZIPILLIVAN DAVID Y OTROS s/Juicio Ordinario; (CUIJ 21-04603599-9), se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. DAVID ZIPILLIVAN (M 6.224.523), a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, atento a lo normado por el art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe, de 2024. Néstor Tosolini, secretario.

§ 50 515663 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación a los herederos de la Sra. María Elena Bled LC 5.435.805 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: BCO. NAC. ARG. FIDUC. FIDEICOMISO c/BLED MARIA ELENA s/Apremio; CUIJ N° 21-01017598-1, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos María Elena Bled. Notifíquese. Fdo: DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, de 2024.

§ 33 515751 Mar. 12 Mar. 14

En los autos caratulados: ESPINOSA, IRMA DELICIA c/ARREDONDO, FELIMON Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. Año 2.018. CUIJ N° 21-01995716-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en decreto del 13 de Diciembre de 2023; NOTIFICAR a los Sres. Felimon Arredondo, María Salomé Arredondo, Florencio Silvano Arredondo, Jacinto Elias Arredondo y Emilio Elio Rinaldi y/o sus herederos que se les ha dictado la rebeldía en estos autos y/o a quienes resulten propietarios de un lote de terreno ubicados en la Zona Rural de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Pcia de Santa Fe, que se designa como Lote 1, según plano duplicado N° 868 Garay, con una superficie total de 50347,35 metros cuadrados. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-03-00-023847/0001-7. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alfonso. (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez a cargo). Santa Fe, 22 de febrero de 2024.

§ 50 515667 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a formular oposición respecto del cambio de apellido de los niños BAUZA BENJAMIN, DNI N° 46.811.479 y BAUZA EMMA, DNI N° 53.183.319, en los autos: GONZALEZ, ANDREA CECILIA s/Sumarísimo - CUIJ N° 21-02041481-9, en el término dispuesto por el art. 70 del CCCN, y hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunales. Santa Fe, de 2023. Abog. Pablo Silvestrini, Secretario.

§ 50 515668 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados CAMPODONICO ROSA c/WINKLER, ADELAIDA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ N° 21-25126797-6, se cita y emplaza a 1) AIDA ADELA PINTOS; 2) LINDOR OVIDIO PINTOS; 3) NELLY ARMAN DA PINTOS; por fallecimiento de su hija Norma Noemí Pintos, su yerno 4) CARLOS ALBERTO BERTOIA, y sus nietos 5) MARISA ALEJANDRA BERTOIA, 6) WALTER DANIEL BERTOIA y 7) EDUARDO RAÚL BERTOIA; y por fallecimiento de su hijo Leonidas Alfredo Pintos, sus nietos 8) ALFREDO FABIAN PINTOS y 9) MONICA LILIANA PINTOS; y/o 10) CONTRA PERSONA QUE SE CREA CON MEJOR DERECHO en orden al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por Rosa CAMPODONICO, Eliana Soledad PINTOS y Stella Maris PINTOS, sobre adquisición del dominio por usucapación del siguiente inmueble con partida inmobiliaria 05-01-00522560/0000-6; 522561/0002-3, 52256110001-4 y 522561/0003-2 de la localidad de Helvecia y que conforme al Plano de Mensura NO266070 se individualiza como "lote N° 1, el mismo

se ubica en Zona Rural de Helvecia, Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:... HELVECIA, 27 de febrero de 2024 Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle s/n° de la Zona Rural de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida catastral temporal n° 05-01-00-522560/0002-5 contra los herederos de la titular dominal fallecida Sra. ADELAIDA ELISA WINKLER, sus hijos 1) AIDA ADELA PINTOS; 2) LINDOR OVIDIO PINTOS; 3) NELLY ARMANDA PINTOS; por fallecimiento de su hija Norma Noemí Pintos, su yerno 4) CARLOS ALBERTO BERTOIA, y sus nietos 5) MARISA ALEJANDRA BERTOIA, 6) WALTER DANIEL BERTOIA y 7) EDUARDO RAÚL BERTOIA; y por fallecimiento de su hijo Leonidas Alfredo Pintos, sus nietos 8) ALFREDO FABIAN PINTOS y 9) MONICA LILIANA PINTOS; y/o 10) CONTRA PERSONA QUE SE CREA CON MEJOR DERECHO sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, febrero 2024. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

§ 143,58 515721 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MAROTTE ROIO AYELEN s/SUPRESION DE APELLIDO; CUIJ 21-26304599-5, se ha ordenado: Esperanza, 27 de noviembre de 2023. Téngase al Dr. Téngase al Sr. Defensora General, Dr. Guillermo BAZZAN, por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial otorgado y acompañado. Téngase por iniciada formal demanda de SUPRESION DE APELLIDO de Rocio Ayelén MAROTTE, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo, de conformidad al Art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cúmplense con la publicación en diario oficial del inicio del presente trámite acorde a lo establecido en el Art. 70 del C.C.CyC. Oficiase al Registro General, a la propiedad automotor y de créditos prendarios para que informen sobre la existencia de medidas cautelares anotadas contra Rocio Ayelén MAROTTE. Autorizando al peticionario y/o a quien el mism designe a intervenir en su diligenciamiento. Desele intervención al Ministerio Público. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Martínez, Glaria y/o Martinuzzi. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza, - Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Lo que se publica por un día, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo: Secretaria, 15 de febrero de 2024. Publicación sin cargo: gestión de Defensoría General Civil.

S/C 515628 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: QUINTANA GRACIELA TERESA c/TEDINI JUAN BAUTISTA c/Divorcio; CUIJ 21-26303322-9, se ha ordenado: Esperanza 2 de febrero de 2023. Téngase al Dr. Téngase al Sr. Defensora General, Dr. Guillermo Bazzan, por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por iniciada formal demanda de divorcio contra Juan Bautista Tedini conforme lo establecido en el Artículo 437 y concordantes del C.C.C. De lo manifestado en relación al convenio regulador: córrase traslado a la contraria por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Encomiéndese la notificación al Oficial de Justicia. Notifíquese por cédula con transcripción del Artículo 438 Código Civil y Comercial. Hágase saber al Oficial de Justicia, que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el Oficial de Justicia deber requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente procederá a practicar la notificación, dejando constancia de tal extremo en la cédula respectiva. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Perret, Glaria y/o Martinuzzi. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza, - Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Otro decreto: Esperanza, 08 de noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio del Sr. Juan Bautista Tedini y autorícese la notificación como solicita por Secretaria. Debiendo acompañar el Edicto para su posterior diligenciamiento. Como se pido por Secretaria. Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Lo que se publica por un día, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo: Secretaria, 23 de febrero de 2024.

S/C 515627 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Esperanza, secretaria única, hace saber a usted que en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDEICOMISO PROCREAR c/RODRIGUEZ, PABLO ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ 21-26302761-9, año 2022, se ha dictado el siguiente decreto: Esperanza, 24 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado, agréguense los informes acompañados. Atento a lo solicitado y constancia de autos, publíquense Edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 511 del CPCC. Sin perjuicio de ello, notifique por cédula al demandado (RODRIGUEZ, PABLO ALBERTO, DNI 31.851.204 y MULLER, FATIMA LILIANA, DNI 32.218.747) en el domicilio real y legal respectivamente de la presente citación por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti (secretaria). Art. 511. Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior, desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados. Dra. Marina Borsotti (secretaria). Esperanza, 23 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 250 515605 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARTINEZ, JOAQUIN EDUARDO s/JUICIOS EJECUTIVOS (CUIJ 21-22699271-2), se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 11 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de JOAQUIN EDUARDO MARTINEZ, hasta que la actora perciba la suma de \$ 141.277,30, con más sus intereses a la tasa indicada ut supra, desde la mora, que operó el 15-5-2018 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gisela Ritvo, Secretaria. Dra. Victoria Lang, Secretaria. Esperanza, 4 de Octubre de 2024.
\$ 100 515937 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria a cargo de la suscripta, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MINO, CARLOS DANIEL s/MEDIDAS PREPARATORIAS; CUIJ 21-22696548-0, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 13 de marzo de 2017. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra MINO, CARLOS DANIEL, domiciliado donde se indica. A los fines del reconocimiento dela documental acompañada, fíjese Ja audiencia del día 16 de mayo de 2017 a las 9.30 hs. citándose al futuro accionado bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria. Otro decreto: Esperanza, 06 de Diciembre de 2022. Cítese por edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria. Otro decreto: "Esperanza, 01 de Diciembre de 2023. A los mismos fines que la anterior, fíjese nueva fecha de audiencia para el día 22 de Marzo de 2024 a las 9 hs. Notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Victoria Lang, Secretaria. Esperanza, 13 de Diciembre de 2023.
\$ 100 515935 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados: PAGANI DE LENARDUZZI, MARIA LUISA c/HEREDEROS DE COSTA, ERMINDA GLORIA Y-O SUBINQUILINOS Y-O CUALQUIER OTRO OCUPANTE s/Desalojo; CUIJ N° 21-22627570-0, se ha ordenado la presente notificación por edictos, a fin de hacerles conocer a los herederos de la Sra. COSTA, ERMINDA GLORIA (DNI 3.577.921), lo siguiente: SANTO TOME, 15.12.2023. Agréguese las cédulas diligenciadas y constancia de publicación de edictos que en copia se acompañan. Atento que se ha acreditado el fallecimiento de la demandada, corríjase la carátula de autos. Tome razón Mesa de Entradas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de la demandada, Sra Erminda Costa. Notifíquese mediante edictos. A lo demás, oportunamente. A los fines de la regulación de honorarios, acompañe constancia tributaria. Notifíquese. Fdo: DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria - Dr. Hernan G. Galvez, Juez. 2024. 14 de Febrero de 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.
\$ 33 515754 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/HOURIET, FLORENCIA YANET Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110564-9), se hace saber a la Sra. Florencia Yanet Houriet (D.N.I. N° 40.780.583), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 208.500, con más sus intereses y costas, y que se la cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. ERNI (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 19 de Febrero de 2.024.
\$ 50 515664 Mar. 12 Mar. 14

El Juzgado de 1ª Inst. del Circ. Judicial N° 29 de San Vicente, pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: Bazar Avenida S.A. c/Martin Nancy Isabel s/Apremio; CUIJ 21-23352746-4, hace saber que se ha ordenado lo siguiente en fecha 10 de Octubre de 2023: "... Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma S. Sánchez, secretaria; Juan Carlos Marcheses, juez. SAN VICENTE, 13 de Noviembre de 2019. a) Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.636,88) resultante de la liquidación que indica, con mas intereses y costas, contra MARTIN, NANCY ISABEL (Doc. Identidad N° 25059930), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregará por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o quien correspondiere con competencia en el domicilio de la demandada a los fines de su notificación. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos informen si el mismo se domicilia en el lugar o desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C). Notifíquese Firmado: Telma S. Sánchez, secretaria; Juan Carlos Marcheses, juez.
PLANILLA PRACTICA A FS. 72 \$ 19.191,14,
CEDULAS(a fs. 25,46,51,68,) x \$ 445 cada carta certificada con A/R)
\$ 1.780,00,
OFICIOS (a fs. 67,89,100) x \$ 445 cada carta certificada con A/R) \$ 1.335,00
BOLETAS DE INICIO(a fs. 1,38) \$ 160,00,
REPOSICIONES(a fs. 2,55) \$ 201,78,
HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 76 \$ 2.305,20,

HONORARIOS REGULADOS (Maria Virginia Citroni a fs. 76) \$ 2.305,20,
IVA S/HONORARIOS \$ 484,09,
APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 599,35,
GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 275,12,
TOTAL al 02/05/2019 \$ 28.636,88.
Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe.San Vicente, 31/10/2023.Dra.Telma Sánchez, secretaria.
\$ 208,50 515936 Mar. 12 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "BLESIO, ZULMA ANTONELA s/Quiebra" CUIJ 21-26186676-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Susana C. Carletti, se ha dispuesto publicar edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la LCQ. a fin de hacer conocer la presentación de un Proyecto de Distribución Complementario así como su puesta de manifiesto. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "SAN JUSTO, 19 de Febrero de 2024: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto Proyecto de Distribución complementario, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María ALESSIO. Jueza. Dra. Susana C. CARLETTI. Secretaria. Publicación sin cargo por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.SAN JUSTO 27 de Febrero de 2024.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 515738 Mar. 12 Mar. 13

Autos: GOMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Quiebras; Expte. CUIJ N: 21-26185560-4 de trámite por ante el Juzg. de 1 Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios 22,12 jus, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06 reguláanse los honorarios profesionales del CPN Eduardo Pablo Dedic, y en la cantidad de 9,48 lus lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos setenta con 20/100 (\$ 271 270 20) con mas el porcentaje correspondiente al IVA, reguláanse los honorarios profesionales de la Dra. María Soledad Aguirre Quintana.

S/C 515673 Mar. 12 Mar. 13

En los autos caratulados : caratulados "GONZALEZ SUSANA NOEMÍ s/Quiebras CUIJ 21-26169362-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Sindicato CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri y del abogado Adolfo Javier Von Wartburg en \$ 779.875,80.-, con más los aportes de ley y del apoderado de la fallida Dr. Bruno Manuel Sellart en \$ 334.232,48.-, con más los aportes de ley. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquese edictos de ley. Firmado: Dr. Diego Escudero, SECRETARIO Subrogante; Dra. Laura María Alessio, JUEZA a/c. San Javier, 26/2/2024.
S/C 515593 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 26 de San Javier, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria de la Dra. Ivana Beltramo en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/GONZALEZ, SERGIO RAMON s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-23023667-1 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que el Señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "SAN JAVIER 2 DE OCTUBRE DE 2023 :Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando.....RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra Sergio Ramón González, DNI N° 17.539.118, por el capital reclamado de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) con más los intereses dispuestos en el considerando precedente, e IVA sobre intereses y costas. 2. Costas a la demandada. 3. Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber San Javier 14 de febrero de 2024.Dra. Ivana Beltramo, secretaria.
\$ 50 515938 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo Santa Fe, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ MARICEL ELISABET c/VAN DE VELDE OSCAR AGUSTIN Y OTROS s/Ejecución De De Sentencia. CUIJ N°21-26325155-2 Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de OSCAR VAN DE VELDE Y/O PAULA RUIZ DIAZ, GUILLERMO HECTOR VAN DE VELDE, para que en el término de ley, como a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos e el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marta Migueletto.-(Secretaria).14 de febrero de 2024.
\$ 45 515826 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de distrito de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la XI Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VICENTINI DANIEL ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02043717-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICENTINI DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 14.764.003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti. (Secretaria).
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1ra nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CUELLO, Laura Beatriz s/ Sucesorio" (O.T.S) Cuij 21-02043597-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Laura Beatriz Cuello, DNI N° 6.197.991, de apellido materno Fernan-

dez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. Marin, Juez.-Santa Fe, de Marzo del año 2024.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GIACOMINO, MARTA EMA Y GOROSITO, JOSE RAMON S/SUCESORIO" CUIJ 21-02036512-6, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA EMA GIACOMINO, DNI 4.103.702 y de JOSE RAMON GOROSITO, DNI 6.233.820, ultimo domicilio en 13 de Mayo 442 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Mayo de 2024. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial- 10ma Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CHEMES, LUIS JORGE S/SUCESORIO" CUIJ 21-02041722-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CHEMES, Jorge Luis, DNI 6.225.745 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom.), de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. MANSILLA, ALICIA BEATRIZ, DNI N°17.205587, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MANSILLA, ALICIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02044720-3.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales.- Firmado ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de de 2.024.-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GÓMEZ, SILVIA ESTHER S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02044088-8); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora SILVIA ESTHER GÓMEZ (DNI N.º 4.844.358 - Cuij N.º 27-04844358-9), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO - JUEZ- SANTA FE, de de 2024.-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, de Santa Fe) en autos caratulados "MOREIRA, AMADO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02044873-0, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don AMADO HORACIO MOREIRA, D.N.I. N° M6.205.950, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL OSCAR ABAD -JUEZ-. Santa Fe, de Marzo de 2.024.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de distrito de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IV Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAZZOTTA LILIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02044481-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAZZOTTA LILIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 2.416.833, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez.. (Secretaria).

\$ 45 Mar. 12

SAN CRISTOBAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil Comercial y de Trabajo de San Cristobal en autos OBREGÓN JORGE BONIFACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26140729-6- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE BONIFACIO OBREGONDNI 13463.238 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe edicto en el Hall de Tribunales según acordada del 07/02/1996. San Cristóbal de marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en autos: "CORRENTI ROBERTO BARTOLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140698-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO BARTOLO CORRENTI DNI 6.244.379 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, de marzo de 2024. Dra Cecilia V. TOVAR -SECRETARIA

\$ 45 Mar. 12

En "Expte. 21-26140696-6 - MIGLIO, Raúl Francisco s/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil, Comercial y Labora de San Cristóbal, Secretaria Dra. Cecilia Tovar, iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAUL FRANCISCO MIGLIO, DNI 6.286.131, nacido en San Guillermo (S.F.) el 14.04.1938, fallecido en San Guillermo (S.F.) el 06.06.2023 y domiciliado en Gral. López 158 de San Guillermo (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) - Dra. Cecilia Tovar (Secretaria) - SAN CRISTOBAL, Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "BLANCO, HUGO SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-26140742- 3), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don HUGO SANTOS BLANCO, argentino, D.N.I N° 32.521.984, fallecido el día 28/12/2023, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria) - Dr. Matias Colon (Juez a/c).- San Cristóbal, de de 2024.-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados "LOBOS, ELBA ESPERANZA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-26140722-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de JUAN ROBERTO DRIUZZI, L.E. N°2.449.836 y ELBA ESPERANZA LOBOS, D.N.I N° 3.521.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. San Cristóbal, de febrero de 2024.- FDO: Cecilia V. Tovar (Secretaria) Matias Colon (Juez A/C).

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzgado de Distrito n°10 en lo Civil, Comercial y Laboral - San Cristóbal - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados "GOYENCHEA DIOLANDA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS21-26140746-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. GOYENCHEA DIOLANDA ALICIA, Argentina D.N.I N° 2.081.436, fallecida el 20-08-2023, con ultimo domicilio en calle Salta N° 7, de la ciudad de San Guillermo, (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales.- Fdo. Dr. Matías Colón JUEZ a/c y Dra. Cecilia V. Tovar -Secretaria.- San Cristóbal, de Marzo 2024.-

\$ 45 Mar. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber- Secretaria, en los autos caratulados: "VICENTE, FELISA RAMONA c/ MARTINEZ, INES ADELA s/ prescripción adquisitiva" CUIJ N° 21-25278049-9, se ha dispuesto: VERA, 22 de Febrero de 2024 Agréguese. Proveyendo Escrito Introductorio de Demanda: Por promovida demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra INES ADELA MARTÍNEZ y/o sus HEREDEROS y/o contra Titular Registral del Inmueble y/o contra quien se considere con derechos sobre la propiedad descripta. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de 03 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cíteselos por Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Dése intervención al Señor Fiscal. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera para que tomen la respectiva intervención en caso de haber interés fiscal comprometido. Téngase presente la documental acompañada y digitalizada. - Conforme lo establece el Art. 1905 del CC, inscribise como litigioso el Bien Inmueble objeto de ésta demanda, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Practíquese liquidación de sellados por Secretaría y repóngase el faltante previo a todo ulterior trámite. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro- Secretaria.-

Lo que se publica en Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.Vera, 06 de Febrero de 2024.

\$ 33 515775 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del juzg. civil, com. y lab. 1º nominación de Vera, en los autos ESPINDOLA, ELVIO LUIS c/ LUDUENA, JUAN CARLOS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-25277467-7, se cita a los herederos y sucesores del Sr. ELVIO LUIS ESPINDOLA, DNI N° 12.973.539, a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria), Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 23 Febrero de 2024.

\$ 33 515897 Mar. 12

Por disposición de la sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y labora- Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta. Fe), a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, se hace saber que en los autos Joerín Marcelo Alberto c/ Joerín, Héctor Martín y otros s/usucaión CUIJ 21-25213255-1 (exPTE. 663 2016), se ha dictado providencia con fecha 31 de marzo de 2023, declarando rebelde al demandado Héctor Martín Joerín. Vera, 05/12/23.Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 150 515894 Mar. 12 Mar. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial, 3º nominación de Rafaela, pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Carignano, Secretaria; y la Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, en los autos caratulados: "CONSUMO S.A c/ USOVICH DAIANA MARIEL s/ Apremio CUIJ N° 21-24015193-3", hace saber que se ha ordenado notificar al demandado DAIANA MARIEL USOVICH DNI N°: 29851938, de lo siguiente: "RAFAELA, 13 de abril de 2015 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos veintimil novecientos noventa y nueve con trece centavos (\$21.999,13), la que se discrimina de la siguiente forma: \$15.502 en concepto de capital, intereses, e IVA si intereses; \$671,94 en concepto de gastos; y \$5.825,19 en concepto de honorarios, aportes a cargo del demandado e IVA s/ honorarios, todo conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Regular honorarios oportunamente. - Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese.- Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 27/11/2023. Verónica H. Carignano, secretaria.
\$ 52,50 515934 Mar. 12 Mar. 14

En autos Expte. N° 21-24198979-5/"ALFONZO Lazaro Emiliano Ezequiel y, Otros c/ GIOVANNINI Adriana Graciela y Otros SI Demanda Ordinaria" en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos y legatarios de EMILIO ROQUE, ALFONZO, D.N.I. N° 13.662.982 con último domicilio en calle pte Arias N° 1094/de Rafaela (Sta.Fe), fallecido en fecha 25/06/2024 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez) - Dra. Agustina SILVESTRE (Secretaria). Rafaela 01 de marzo de 2024. Frana Guillermina- prosecretaria.
\$ 50 515883 Mar. 12 Mar. 14

El Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de Matías Raúl, Colon, juez, y Sandra Ines Cerliani, Secretaria, en los autos caratulados: "BAZAR AVENIDA S.A c/ GARCIA ELSA HAIDEE s/ Apremio CUIJ: 21-24195875-9", hace saber que se ha ordenado notificar al demandado García Elsa Haidee, DNI 2318136 de lo siguiente: "Rafaela, 07/12/2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado conforme liquidación aprobada en el principal con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios-II)- Imponer las costas a la parte demandada vencida-III)- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha según sentencia se regulan en la suma de \$14.449,12 equivalente a 1 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días lo que se aprecia en conformidad lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense (6536).-Archívese el original expídase copia y hágase saber.- Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

"Rafaela, 18/10/2023. ... Como se pide, publíquese los correspondientes edictos a los fines indicados. Notifíquese. Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria." Rafaela, 10 de noviembre de 2023.
\$ 110 515933 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL AAA DEL CLUB A UNION c/HARDACH MARCELO RAFAEL s/ Juicio Ejecutivo 21-24194131-8 se ha dispuesto: declarar rebelde al demandado HARDACH, MARCELO RAFAEL, DNI 20375254. Fdo. Dr. Ana Laura Mendoza (Juez a/c) - Natalia Carinelli (Abogada -Secretaria. Rafaela, 05 de Febrero de 2024.
\$ 50 515794 Mar. 12 Mar. 13

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/RUSTOY DORA GABRIELA s/Apremio; C.U.I.J. 21-24194069-9, se notifica al demandado: RUSTOY DORA GABRIELA (DNI N° 18562082) de la siguiente resolución: Rafaela, 01/07/2022. AUTOS Y VISTO:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I)- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado conforme liquidación aprobada en el principal con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II)- Imponer las costas a la parte demandada vencida. III)- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la Ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha según sentencia se regulan en la suma de pesos doce mil quinientos cinco con 73/100 (\$ 12.505,73) equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini en forma conjunta y en proporción de ley por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el

Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición informando los datos del expediente y su clave N° 6154). Archívese el original expídase copia y hágase saber. Firmado: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Jueza a cargo. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 6 de Septiembre de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.
\$ 107,50 515931 Mar. 12 Mar. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito, 4ta. Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de Agustina Silvestre, Secretaria, Guillermo Vales, Juez, en los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/CARABAJAL MARIO ALFREDO s/Ordinario CUIJ 21-24057322-6, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado CARABAJAL MARIO ALFREDO, DNI N° 16068389, de lo siguiente: Rafaela, 27/04/2022. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 77, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 2, 4, 6, 8 y C.C. de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 10.335,31 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Cristian Cesar Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 9300. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA, JUEZ A/C. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 6 de Septiembre de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.
\$ 107,50 515929 Mar. 12 Mar. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez, de la ciudad de Rafaela, ubicado en calle Alvear 226 2do. Piso, cp: 2300, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. C/CABRERA DE FERNANDEZ STELLA MA S/Ordinario - CUIJ Nro. 21-24060051-7, se notifica al demandado CABRERA DE FERNANDEZ STELLA (DNI N°:16910829) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 30/11/2023. ... Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4 6 7 inc. 2) b) y 21 y C.C. de la Ley 12.851 se regulan en la suma de se regulan en la suma de \$35.253,69 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (Clave: 9720). Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmo: Agustina Silvestre, Secretaria, Guillermo A. Vales, Juez." Otro decreto: "Rafaela, 28/12/2023. Al punto 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procedáse a notificar el proveído de fecha 30/11/2023 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Firmado: Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Rafaela, 6 de Febrero de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 62 515926 Mar. 12 Mar. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 4º Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe a cargo de los suscriptos, ubicado en calle Alvear 226, 2 piso de Rafaela, CP 2300, en los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/CHAVEZ MABEL HAYDEE s/Ordinario N° 49/2009, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado CHAVEZ MABEL HAYDEE, DNI N° 5.416.714 de lo siguiente: "Rafaela, 15/03/2023. Vistos:.... Resulta:.... Considerando: Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada (\$6.442,54), sus intereses, con más el interés que se liquidará aplicando la tasa activa promedio mensual no acumulativa que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde que la suma es debida (01/02/2008) y hasta el efectivo pago al acreedor, con más las costas del juicio e IVA sobre intereses. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 2, 4, 6, 8 y C.C. de la Ley 6767 (t.o 12.851), reguláense en la suma de \$ 17.338,94 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza la presente resolución, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (clave N° 9511). Formúlense aportes de ley. Notifíquese por cédula. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA; GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ. Otro decreto: Rafaela, 28/11/2023. ...procedáse a notificar la resolución recaída en autos por edictos a la demandada declarada rebelde, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 6 de Febrero de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 156 515925 Mar. 12 Mar. 14

El Juzgado en 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, Secretaria única, de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de Agustina Silvestre, Secretaria y Guillermo Vales, Juez, en los autos caratulados "BAZAR AVENIDA S.A. c/AMICHI ELBA DOMINGA s/Ordinario, CUIJ: 21-24060417-2, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado AMICHI ELBA DOMINGA, DNI N° 4609563, lo siguiente: "RAFAELA, 30/11/2023. Agréguese la constancia acompañada. De ma-

nifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley la liquidación practicada. Transcurrido el plazo de ley firme y consentida la presente providencia apruébasela en cuanto por derecho corresponde y ordénase: Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b) y 21 y C.C. de la Ley 12.851 se regulan en la suma de \$35.253,69 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art.768 inc. c) del CCCN los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (Clave: 9052). Formúlese los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. OTRO DECRETO: "RAFAELA, 28/12/2023. ... procedáse a notificar el proveído de fecha 30/11/2023 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Firmado: Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 6 de Febrero de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 74 515924 Mar. 12 Mar. 14

En los autos caratulados: GIAILEVRA, DAVID FRANCISCO, GIAILEVRA, DAVID EDUARDO s/Concurso Preventivo"; Expte. 1515/2005 - CUIJ 21-23950645-0, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nom. Sec. Unica de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los señores David Francisco Giailevra, DNI N° 10.561.393 y David Eduardo Giailevra, DNI 31.790.777 para que en el término de ley comparezcan al mencionado expediente y presenten las conformidades a la propuesta concursal, bajo apercibimiento de declararse la quiebra indirecta (arts. 46, 77 inciso 1, Ley 24.522). Sin cargo, Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Rafaela, 29 de Diciembre de 2023. Mauro García, Prosecretaria.
S/C 515672 Mar. 12 Mar. 13

En autos caratulados "RUBIOLLO ADELIRIA CATALINA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS- VOLUNT.CUIJ: 21-24206831-6", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ADELIRIA CATALINA RUBIOLLO DNI N° 1.763.514, con último domicilio en calle Mendoza Norte N°279 de la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Rafaela el 15/12/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica CARIGNANO -Secretaria- Rafaela, 11de marzo de 2024.-
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ: 21-24205360-2 AÑO: 2023 - PERREN, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS ALBERTO PERREN, D.N.I. N° 14.338.202, con último domicilio en calle Suipacha 406 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecido en Rafaela (Santa Fe) el 09/07/2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- GUILLERMO A. VALES, ABOGADO JUEZ - AGOSTINA SILVESTRE, ABOGADA-SECRETARIA.- Rafaela, 11 de Marzo de 2024.
\$ 45 Mar. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados "CHAVEZ, MALVINA ARGENTINA s/Solicitud de propia quiebra" - CUIJ N° 21-25031014-2, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 05 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedáse a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, señálese el día 26/03/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 16/05/2024 y el día 01/07/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese.-"Fdo.: Guillermo Angarano — Secretario, Juan Manuel Rodrigo Juez a cargo. Hágase saber que el Síndico designado en los autos es el CPN Carlos Julio Amut y fijó horarios de atención para recibir las solicitudes de verificaciones de crédito hasta el día 26/03/2024: los días lunes a viernes 16 a 21 hs en el domicilio de calle Olesio 906 de la ciudad de Reconquista. Reconquista, 16 de Febrero de 2024. Dr. Guillermo D. Angarano, Secretario.
S/C 515758 Mar. 12 Mar. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ LUIS LUCIANO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25031358-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2023. VISTOS: Estos autos caratulados: MARTINEZ LUIS LUCIANO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25031358-3 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 4, y, RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de LUIS LUCIANO MARTINEZ, argentino, empleado, DNI 30.703.495, CUIT 20-30703495-7 con domicilio real en calle 304 N° 334 B° Padre Celso de la ciudad de Avellaneda (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar la audiencia del día 13 de diciembre de 2023 a las 09:00 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, oficiase por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 13 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en

los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 18 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y el 18 de abril de 2024, para la presentación del informe General, y fijase para el 13 de junio de 2024 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to. Ley 24.522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 19 de junio de 2024. 6) oficiase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhabilitación general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$7.000.- para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa FE S.A. haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 9 de Noviembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 1500 515756 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, de Distrito Número 4, 2da. Nominación, con asiento en la ciudad de Reconquista a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez, se cita, llama y emplaza a los herederos de MIGUEL ANGEL GARCIA, DNI N° 13.667.975, para que se presenten a los autos caratulados: UNION AGRÍCOLA de AVELLANEDA C. L. c/GARCIA, Haydée Elena y Otros s/Ejecutivo, CUIJ 21-24908095-8, a los fines de hacer valer sus legítimos derechos lo que se publica a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "Reconquista, 15 de Septiembre de 2023. Agréguese y téngase presente. Conforme la partida de defunción acompañada (fs. 165), a los fines de comparecer a estar a derecho por edictos a los herederos de Miguel Angel Garcia (Art. 597 CPCC) – Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria – Dr. Fabián Lorenzini, Juez.
\$ 300 515593 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: LOBO MARCELA y/o MARCELINA LILIANA s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA; CUIJ N° 21-25031264-1. Se da conocimiento que se ha promovido JUICIO SUMARISIMO DE CAMBIO DE NOMBRE iniciado por la Sra. MARCELINA LILIANA LOBO, DNI N° 18.141.537, a los fines de obtener el cambio de nombre por MARCELA LILIANA LOBO, acorde a las pruebas presentadas en autos, los que se publicarán a sus efectos legales. ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Reconquista, febrero de 2024.
\$ 200 515994 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados: "FUN VALENTIN ANTONIO y otros C/ QUARIN VICTOR RENE y otros S/ ORDINARIO DE REP Y/O ENRIQ INC" CUIJ N° 21-24878586-9 se llama, cita y emplaza a herederos, que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por el Sr. FUN VALENTIN ANTONIO, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo: JUEZ A/C - Dra. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA.- Reconquista, 01 de Junio de 2023. -
\$ 200 514638 Mar. 12 Mar. 14

EDICTOS ANTERIORES

BAHIA BLANCA

El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a los herederos de MANUEL MARTINEZ y RICARDO MARTINEZ para que en el plazo de DIEZ DIAS se presenten en los autos caratulados: "PEREYRA DE QUINTANA ROSA MABEL C/ SCHMIDT DE MARTINEZ ANA Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ESCRITURACIÓN" (EXPTE. NRO. 75.679), a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de

nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, de marzo de 2024.- Juan Manuel Blanpain Secretario
S/C 42163 Mar. 11 Mar. 12

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Elena Beatriz Albornoz, Jueza, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Juliana Ortiz Mallo, en los caratulados: "DOME JUSTO VICENTE c/MACCHI DEODATO VARESE y Otros s/Usucapión (N° 23765)", cita al codemandado Oscar Antonio González, para que comparezca al juicio, y conteste la demanda en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el juicio con la Defensora de Ausentes interviniente, Dra. Estela Diana Lorenzini (art. 329 del C.P.C.y.C). Los inmuebles sobre cuales versa el proceso judicial e identifica como: 1) Inmueble inscripto al Tomo 077B, Folio 1232, Año 1964, Lote "A", Propietario: Macchi, Dedodato Varese. 2) Inmueble Matricula N° 144.142, Lote "C", Propietario: González, Antonio 50% y Otros, ambos lotes se encuentran contenidos en el Plano de Mensura N° 176075 tiene una superficie total de 1.468,02 m2, Partida Provincial es la N° 234728, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Rectas amojonadas 1-2 al rumbo S. 79°09 E. de 8,96m, lindando con Picotti, Zulema Roberta; 2-3 al rumbo S. 80°53 E. de 20,01 m. lindando con Picotti, Zulema Roberta; Rochi de Ludi, Mirta A.R. y Otros y Reyser, Miguel Carlos. ESTE: Rectas amojonadas 3-4 al rumbo S. 11°51 O. de 6,87 m, 4-5 al rumbo S. 10°49 O. de 4,93 m, 5-6 al rumbo S. 10°57 O. de 12,61m, 6-7 al rumbo 10°34 de 4,84m, todas ellas lindando con Martínez, José Adelki; 7-8 al rumbo N. 79°17 O. de 14,77m, 8-9 al rumbo S. 10°10 O. de 38,34m y 9-10 al rumbo S. 10°43 O de 9,71m, todas ellas lindando con Brusa, Florentina y Otros. SUR: Recta amojonada 10-11 al rumbo N° 65°07 O. de 15,23m, lindando con calle Las Acacias.

Publíquese por dos veces en el BOLETÍN OFICIAL y en un medio periodístico, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Paraná, 27 de Diciembre de 2023. Juliana Maria Ortiz Mallo, Secretaria.

§ 100 515928 Mar. 11 Mar. 12

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos: BANCO NACION ARGENTINA c/VELAZQUEZ, MARIELA ALEJANDRA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – Expte. N° FRO 037241/2022, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Aurelio Cuello Murúa -Juez Federal, Secretaria Civil y Comercial a cargo de Dr. Patricio Longo - Secretario-, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Litoral", a la demandada Sra. VELAZQUEZ, MARIELA ALEJANDRA, DNI N° 23.814.635, CUIT N° 27-23814635-1, a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda dentro del término de quince (15) días bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo.: Aurelio Cuello Murúa -Juez Federal. ENTE OFICIAL - NO REPONE - Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023. Dr. Patricio O. Longo, Secretario.

S/C 515682 Mar. 11 Mar. 12

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Laboral de la 2° Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ, MIGUEL ANGEL C/CANTELLI, JOSE ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ N° 21-04798051-5, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022.- (...) Atento a lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC, cítese a los herederos de JOSE ALBERTO CANTELLI, a fin de que comparezcan en autos a tomar intervención legal correspondiente. (...) Firmado: Dr. Romero - Secretario; Dra. Mariana Ramoneda -Jueza.

S/C 515839 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 5° Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "GESA S.A. C/BAR, WALTER JOSE y Otros S/Consignación" CUIJ N° 21-04802071-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 5 de Junio de 2023.- (...) 1) Tratándose el presente de la muerte de un trabajador cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACION PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR VICTOR DANIEL BAR, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. (...) Firmado: Dra. Cintia Porreca -Secretaria; Dra. Patricia De Petre -Jueza."

§ 100 515840 Mar. 11 Mar. 13

JUZGADO LABORAL

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sito en calle San Martín 2651, se hace saber que en los autos caratulados: JM AGROPECUARIA S.R.L. c/CERDAN LAURA PAOLA s/Consignación, CUIJ N° 21-04801834-0, se ha dispuesto la siguiente providencia: "Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023 Ampliando el decreto que antecede, se provee: Atento la posibilidad de existencia de otros derecho habientes: Librese oficio al Registro de Procesos Universales y cítese a herederos del causante por edictos, autorizando a los profesionales a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Aníbal M. López (Secretario) Jorge Candiotti (Juez). Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Febrero de 2024. Aníbal M. López, Secretario.

§ 50 515424 Mar. 8 Mar. 12

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ CARLOS J.G. GARIBAY, A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA TERCERA NOMINACION, SECRETARIA DE LA DRA. SILVINA D. DEMBORYNSKI, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 2651 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: "SEQUEIRA CARLOS MAXIMILIANO C/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ 21048022801, SE CITA A LOS HEREDEROS DE RAUL EMILIO RINGA, RAUL EMILIO RINGA, DNI N° 17.339.730 PARA QUE COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCION EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTOS DE REBELDÍA - SANTA FE. Santa Fe, 6 de febrero de 2024.

S/C 515798 Mar. 11 Mar. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2.463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF C/OROÑO, CARLOS RAMON ALBERTO y TORRES SILVIA CARINA ALEJANDRA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD 21-10758036-8, NOTIFICAR AL SR. OROÑO CARLOS RAMON ALBERTO, DNI: 25.721.642 que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 14 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños CARLOS JOAQUIN OROÑO, DNI 51.190.692 y SILVIA RUTH MILAGROS OROÑO, DNI 53.183.162. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de Declaración en situación de adoptabilidad formulada. En virtud de ello, cítese y emplácese a SILVIA CARINA ALEJANDRA TORRES y CARLOS RAMON ALBERTO OROÑO - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 2) Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 3) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: SDNAF (OROÑO, NAZARENA A.; OROÑO, LUCIA MAITE; OROÑO CARLOS J. y OROÑO, SILVIA R. M.) S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 "CUIJ 21-10723875-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. DR. GONZALEZ (Secretario) - Dra. Brown (Jueza): OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Octubre de 2023 Como se solicita, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Brown (Juez) Dr. González (Secretario). Santa Fe, 12 Octubre de 2023.

S/C 515555 Mar. 8 Mar. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BENITEZ JUAN ORLANDO C/NEFLE, MIRTA MYRIAM S/DIVORCIO, CUIJ 21-10757443-0 de trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 3, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado se notifique a la Señora, MIRTA MYRIAM NEFLE, DNI. 16.400.945 los decretos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 31 de Agosto de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañada (Fs. 2). Por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com) de JUAN ORLANDO BENITEZ. De la demanda de divorcio y de lo manifestado respecto de la propuesta reguladora, córrase traslado a MIRTA MYRIAM NEFLE por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Cumplímese la profesional interviniente con el sellado de la demanda y acredite su condición tributaria frente al IVA y en su caso, informe cualquier modificación a los fines de la oportuna regulación de honorarios. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fabio Della Siega. (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 2° del CPCC).Notifíquese. FDO: DR. Fabio Della Siega- Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Febrero de 2024 Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Albrecht - Secretario, Dr. Fabio Della Siega - Juez. Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.

§ 100 515475 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/VITIAN DAIANA PAOLA Y DANIEL MAXIMO RIQUELME S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10750280-4 se notifica por edicto a la Sra. VITIAN DAIANA PAOLA DNI N° 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5 - SANTA FE, 01 de Marzo de 2024. En este estado, atento lo denunciado por la SDNAF en autos conexos "SDNAF C/VITEAN DAIANA PAOLA S/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10762038-6 que la Sra. Daiana Paola Vitian, DNI N° 39.124.247, tiene domicilio desconocido, a fin de evitar nulidades previo a resolver, notifíquese el proveído de fecha 22/02/2023 y la resolución de fecha 04/04/2023 mediante publicación edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Antonio Fabián González, Secretario - Dr Alejandro Marcos Azvalinsky - Juez". Otro Decreto: "SANTA FE, 22 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Alejandro Azvalinsky (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño KERIM JONATAN VITIAN (D.N.I.: 57.207.301). Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplácese a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida

definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4) y 5): Téngase por interpuesta FORMAL DEMANDA DE Cese DE LA M.P.E. y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD respecto del niño NOHA DANIEL VITIAN, DNI 55.097.025 en relación a su progenitor el Sr. DANIEL MAXIMILIANO RIQUELME. Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Córrese vista al Defensor General que por turno corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretaria - Dr Alejandro Marcos Azvalinsky - Juez" Otra Resolución: "Santa Fe, 04 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "S.D.N.A.F. C/ VITIAN DAIANA PAOLA Y DANIEL MAXIMO RIQUELME S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 10-10750280-4), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y;—CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona a fs. 19/20 y vto. Formal. Notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitud de Control de Legalidad de la misma respecto del niño NOHA DANIEL VITIAN en relación a su progenitor, Sr. Daniel Maximiliano Riquelme. acompañando copia de la disposición administrativa por la que se adopta el cese de la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan.- De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N, atendiendo al superior interés del niño preservado por la Ley Nacional 26.061, Provincial 12.967 modificada por Ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Sra. Defensora General de fs. 23 e interpretándosela razonable, corresponde ratificar el cese de la medida de protección excepcional oportunamente adoptada. RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad del Cese, adoptado por Disposición Administrativa N° 000144 de fecha 27 de diciembre de 2022, respecto del niño NOHA DANIEL VITIAN en relación a su progenitor, Sr. Daniel Maximiliano Riquelme. Notifíquese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese.-" Firmado: Dra. María Inés Ascuá - Secretaria; Dr. Alejandro Azvalinsky - Juez.

S/C 515800 Mar. 11 Mar. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 06 de marzo de 2024. VISTO: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3era. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y- CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 27 de diciembre del año 2013 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas o en la conservación de su documental; 2) expedientes iniciados entre el 03 de febrero de 2014 y el 29 de diciembre de 2017 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 3) expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.- No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 05 de abril de 2024 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto; RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 27 de diciembre del año 2013 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas o en la conservación de su documental; 2) expedientes iniciados entre el 03 de febrero de 2014 y el 29 de diciembre de 2017 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 3) expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 05 de abril de 2024, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. V) Insértese y hágase saber. Firmado: SILVINA D. DEMBORYNISKI (Secretaria); CARLOS J. G. GARIBAY (Juez).-

S/C 42150 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición de LA SRA JUEZA Primera Circunscripción Judicial del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA n°2 sec 2 a dispuesto que en los autos caratulados: "GAMBOA, VERONICA ALEJANDRA c/ GAMBOA, MIGUEL ANGEL Y/O SUCE- SORES DE MALDONADO, FELIX ABELARDO s/ IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL 21-10756507-5" SE CITE Y EMPLACE para que compa-

rezca a estar a derecho, a contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley A LOS HEREDEROS DEL SR. FELIX ABELARDO MALDONADO fallecido el 21 de ENERO del año 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. SANTA FE, octubre del 2023. Adriana Anabella Braga, secretaria. \$ 50 515223 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PERALTA, TERESA KARINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02044441-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 08 de Febrero de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de TERESA KARINA PERALTA, argentina, DNI N° 25.205.700, divorciada, empleado de la Comuna de Monte Vera (Provincia de Santa Fe), CUIL 2-25205700-0, apellido materno ANRIQUEZ domiciliado según dice en calle Juan Domingo Perón N° 6573 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leonicio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 21 de febrero de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 04 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 16 de mayo de 2024 como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de julio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Febrero de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI, domiciliado en calle Calchines N° 1725 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 515410 Mar. 6 Mar. 12

Por así ordenarlo el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HERRERA ARROYO, LUDMILA AGUSTINA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02043629-5, se publican edictos por el término de ley (art. 70 CCCN), a los fines de hacer saber que Ludmila Agustina Arroyo Herrera Arroyo, DNI 46.650.277, ha iniciado trámite sumario para solicitar supresión de su apellido paterno Herrera. Se transcribe decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 12 de diciembre de 2023... por promovida la presente gestión de sumaria información tendiente a la supresión del apellido paterno de LUDMILA AGUSTINA HERRERA ARROYO... Conforme a lo normado por el art. 70 CCC, publíquese edictos... Fdo. Dr. Abad, Juez - Dra. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 21 de febrero de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. \$ 250 515368 May. 6 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: GALICIO ELENA GLADYS s/Quiebras; CUIJ 21-26169936-9, se han regulado los honorarios profesionales en la suma de \$ 1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia

cia, a distribuir como sigue: \$ 1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN; y \$ 377.421,59 (25%) para la Dra. Engler Luciana Patricia y el monto de \$ 75.484,31 para la Dra. Talame María Clara y se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. San Javier, 23 de Febrero de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.

S/C 515387 Mar. 6 Mar. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NUÑEZ ANTONIO JULIO CESAR S/Quiebra, CUIJ 21-00897699-3, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Febrero de 2024. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 23 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 515483 Mar. 8 Mar. 14

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "GHIRARDOTTI MARÍA VIRGINIA S/Quiebra" (CUIJ N° 21-02036264-9), que se tramitan por ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2024 Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 26/02/2024.

S/C 515498 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OJEDA, ROSA BEATRIZ S/ Quiebra" - CUIJ 2102038896-7, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031. aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342—155 1682751 154 2976295 mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 2 de Febrero de 2024. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 21 de febrero de 2024.

S/C 515494 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESCOBAR, ANA YANINA S/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042789-9) - se ha dispuesto: Santa Fe, 22/2/24 . RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA YANINA ESCOBAR, D.N.I. 29.851.711 apellido materno Osuna, soltera, con domicilio real en Callejón Los Timbues 1474 de la ciudad de Rincón y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 8) Fijar el día 27 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 9) Fijar el día 16 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. -15) Señalar el día 15 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de Julio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 515455 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "JURA, NOELIA DESIRE RITA S/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043708-9)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Fijar el día 11 de abril de 2024 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 24 de mayo de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 05 de mayo de 2024 para la presentación del Informe del Informe General.-... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de febrero de 2024. Secretaria.

S/C 515514 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "MENDOZA, LUCAS JAVIER S/ Pedido De Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02026934-8) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: . . . 1) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$779.875, 79 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CÁTTANO en la suma de \$334.232,48 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 3) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 6425. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) SANTA FE 23 de Febrero de 2023. Al escrito cargo 822: Por recibido oficio. Agréguese y hágase saber. Al escrito cargo 1078: Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Al escrito cargo 1079: Agréguese. Notifíquese. " Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

S/C 515553 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FANCHINI, LEONARDO JOSÉ y OTROS S/ Juicios Sumarios" CUIJ 2102042283-9 Año 2023 se ha ordenado citar a los demandados Sres. José Lorenzo Garro y David Dondoni y/o sus herederos y/o sucesores y/o terceros interesados a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Todo por estar así ordenado en autos, en decreto que reza: "SANTA FE, 09 de Febrero de 2024. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 9700/23: Por iniciada demanda de USUCAPION por Posesión Veinteañal del inmueble sito en Avenida de los Ombúes (ex Calle 146), Arroyo Leyes, inscripto en T° 144 Impar, F° 01362, N° 037963 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital contra los Sres. José Lorenzo Garro y David Dondoni. Citese a los demandados y/o a sus herederos y/o sucesores y/o terceros interesados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial... Notifíquese." Fdo.: Gabriela N. Suárez, Secretaria. Javier F. Deud. Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Febrero de 2024. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria. Dr. Javier F. Deud. Juez a cargo. Santa Fe 20 de Febrero de 2024. Dra. Adriana Dávalos, prosecretaria.

\$ 70 515520 Mar. 8 Mar. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación en los autos caratulados: "Municipalidad de Santa Fe c/ Hubeaut Lucia Elisa s/ Apremio" Cuij 2101980228-8, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Marzo de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 1664/2019— Téngase presente. Atento lo manifestado, déjese sin efecto el proveído de fecha 22/08/18 (fs. 10). A lo peticionado, estése a lo que seguidamente se dispone. Proveyendo escrito inicial de demanda cargo N° 14138/2016 (s. 5): Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, deseles participación legal Por promovida demanda de Apremio contra HUBEAUT LUCIA ELISA. Citese de remate al demandado por el término de 1ey, con la prevención de que si no opondrá excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia. Notifíquese" Pdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria Dra. Beatriz Forno, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Junio de 2021 Proveyendo escrito cargo no 5478/2021: Citase a los herederos de la Sra. Hubeaut Lucia Elisa a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art 597 del CPCC. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe sobre la existencia de causas sucesorias a nombre de la antes mencionada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en Hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de septiembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 515589 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados: "PESTARINI, FLORENCIA S/ Sumaria Informativa".- CUIJ N° 2102043649-9; se informa del trámite del Expediente de sumaria informativa de la Dra. Florencia Pestarini DNI 30.265.330 CUET N° 2730265330-0 para solicitar la matriculación en el Colegio de Escribanos 1era Circunscripción (Santa Fe) iniciando la Sumaria información requerida por Ley 6898 Dec. 1612/95 (modificado por Dec. 3968/15) que se encuentra de trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11 ma. Nom mediante Expte "PESTARINI, FLORENCIA S/ Sumaria Información" Cuij N° 21-02043649-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: SANDRA S. ROMERO (Secretaria)-ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).- SANTA FE, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.5/12/23. \$ 50 515621 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición JUZG. DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 SEC.1. DR JAVIER FERNANDO DEUD notifique a NUEVA POMPEYA SRL ya FRANCISCO BOBBIO S.R.L. en autos caratulados: MELCHIORI, SANDRA VERONICA c/ NUEVA POMPEYA SRL y OTRO S/ ESCRITURACION 21157871444 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 SEC. 1.: se ha dictado el siguiente decreto SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023. Téngase presente el domicilio denunciado. Atento lo peticionado, ampliase la demanda instaurada conforme decreto de fecha 10/09/21 contra MARCOS BOBBIO SRL y contra la Sra. GRACIELA LIDIA GONZALEZ. Atento las constancias de autos y que el bien inmueble objeto de autos se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de NUEVA POMPEYA SRL (Fs. 42), que por otra parte y si bien la sociedad fue disuelta, surgiendo del Registro que los bienes no fueron liquidados o adjudicados a otro titular y así mismo no encon-

trándose sociedad bajo la denominación MARCOS BOBBIO SRL conforme informe del Registro (fs. 23), cítese por edictos a los demandados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo prescripto por el Artículo 597 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. DRA. SILVINA DIAZ (secretaria) JAVIER FERNANDO DEUD (Juez). Santa fe 4 de diciembre de 2023.

\$ 50 515569 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr Juez a cargo del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1, SAN JERONIMO 1411- CP 3000 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GONZALEZ, SIRLEY ANALIA Y OTROS c/ SUCESORES DE SCOTTO, MIRTHA GLADYS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02026026-9 en trámite por ante dicho Juzgado, se hace saber que se ha decretado: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 31/3/2023 (f. 38), declárese rebelde a los sucesores de Mirtha Gladys Scotto. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese por cédula en el domicilio real que surge de la partida de defunción obrante a foja 31 (cargo N° 5392/22). Notifíquese. DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA DR. JAVIER DEUD JUEZ. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, 07 de Febrero de 2024. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

\$ 50 515561 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N° 2102022302-9, el Sr. Juez a ordenado notificar por Edictos por dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Agréguese los edictos acompañados. Atento que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fíjase audiencia para el día 12 de Marzo de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud Juez". Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Marcela S. Laszuk. Prosecretaria. Javier Deud. Juez

Santa Fe, 15 de Febrero de 2024.
\$ 100 515537 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "COSERES, Esmeralda c/ DALMASSO, Sergio Omar y otros s/Juicios Ordinarios" (Expte. n° CUIJ n° 21-26189303-4), se hace saber que el juez ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 15 de septiembre de 2023. Con los autos "GALVAN MARIA ELENA DEL ROSARIO s/ Sucesorio" CUIJ 21-26189157-0 a la vista, se provee: Previo a todo, cumplimiento en su totalidad el proveído de fecha 31/3/2023 (fs.32). Notifíquese.- Firmado: Dra. Laura María Alessio (Jueza) Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria).- Otro decreto: "San Justo, 31 de Marzo de 2023.- Por recibido. Téngase por radicadas las presentes actuaciones. Proveyendo escritos de fechas 21 de octubre de 2022 y 13 de marzo de 2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por entablada demanda SUMARIA de PAGO POR CONSIGNACIÓN JUDICIAL, contra Sergio Omar DALMASSO, Paola Marilin SCOTTA, Adriana Guadalupe SCOTTA y/o contra quienes resulten universales herederos de María Elena del Rosario GALVAN, y/o contra quien jurídicamente corresponda. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Respecto de los demandados indeterminados, publíquense edictos de ley. Agréguese copias acompañadas de la documental. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. San Justo- a los fines de que abra una cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado a mi cargo. Notifíquese. Firmado: Dra.- Celia Bornia (Jueza) Dr. Julio Henares (Secretario)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Justo (Santa Fe), a los 26 días, del mes de febrero de 2024.-Firmado: Susana Carolina Carletti —Secretaria. Cintia Lo Presti, prosecretaria.

\$ 100 515535 Mar. 8 Mar. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Santa Fe, Secretaria única, hace saber que en autos: "ROMERO, CARLOS DAMIAN s/Solicitud propia quiebra, 21-02000730-0, de trámite ante dicho juzgado, se ha declarado Declarar la conclusión de la quiebra de Carlos Damián Romero, DNI N° 34.147.591, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Así como el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en autos. Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días". Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 515584 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, HUGO FEDERICO s/Quiebra - CUIJ N° 21-01997083-0, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por pago total del Sr. Hugo Federico Ponce, DNI 28.332.956. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 20 de Febrero de 2024.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Hugo Federico Ponce, DNI Nro. 28.332.956, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Re-

gistro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado Dr. Lucio A. Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Santa Fe, 22 de Febrero de 2024.

S/C 515583 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAÑETE, DELIA ESTEFANIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02043373-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Febrero del 2024. Aclarar el pronunciamiento de fecha 04 de Diciembre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 16 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 29 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 28 de Febrero de 2024.

S/C 515677 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ASENSION, PATRICIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02043773-9 s/Solicitud propia quiebra, la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de Febrero de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de PATRICIA VIVIANA ASENSION, DNI N° 20.778.277, con domicilio real en calle Mosconi 1954 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1753 Oficina PB, de esta Ciudad. . 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 06 de Marzo de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 30/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 15/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 12/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/07/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Di Chiazza (Juez) Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 515719 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROSANA LADI DONAMARIA s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02040704-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, de Febrero del 2024.- Aclarar el pronunciamiento de fecha 14 de Noviembre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 16 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 29 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 28 de Febrero de 2024.

S/C 515678 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMANO, EMILIANO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02044834-9) se ha declarado la quiebra en fecha 28.02.2024 de EMILIANO JESUS ROMANO, de apellido materno "Zeballos", DNI. N° 34.463.2421 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Segul s/número, de la ciudad de Larrechea y legalmente en calle Monseñor Zaspé nro. 2670, de la ciudad de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 515686 Mar. 11 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: "CATIVAS NORA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02032883-2, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC. UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 515676 Mar. 11 Mar. 12

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VALLI MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra: CUIJ N° 21-02012848-5, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art.218 de la Ley 24.522. Así mismo se han regulados los honorarios para la C.P.N. María Elena Pascuale (Sindica), en la suma de \$ 1.056.780,45, con más aportes de Ley (10%), y del Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 452.905,90 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, de febrero de 2024. Dr. NESTOR TOSOLINI, Secretario.

S/C 515656 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: BARRERA, CARLOS RODOLFO s/Pedido de quiebra, Expte. "CUIJ 21-02042897-7, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Noviembre del 2023. Se provee cargo n° 13682/23: Téngase presente la aceptación del cargo de Síndica efectuada por la CPN Mónica Magali Martino. Téngase presente el domicilio denunciado y las autorizaciones realizadas. Se requiere a la mencionada que denuncie casilla de correo electrónico a los fines de recibir el correo de cortesía junto a las notificaciones dirigidas vía SISFE. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez - Dra. María José Lusardi – Prosecretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas.- Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudionet@coopmail.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com, informando en asunto la caratula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verifica tono en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 011050250050210744238. Santa Fe, Enero de 2024. Dra. María José Lusardi – Prosecretaria.

S/C 515675 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del, Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima en los autos caratulados: MARTINEZ, ADELA MARCIANA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02043852-2, se deja expresa constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura sito en calle Facundo Zuviria N 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art.200 Ley 24 522) será todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán- insinuar sus acreencias es hasta el día 13 de Marzo del 2024 inclusive Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com; bbossan.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificatorio suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 515674 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos "SCHNEIDER, MARIA NOEMI s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02043545-0), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 26/12/2023 de María Noemí Schneider, D.N.I. N° 16.813.006, con domicilio en calle Primero de mayo N° 1570, Piso 4 Depto. "D" de Santa Fe y legal en General López n° 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N°680, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 19 del 7 de febrero de 2024 y su aclaratoria Resolución N° 23 del 03 de febrero de 2024: Reformular las fechas establecidas en autos y fijar el día 09/07/2024 para la verificación de créditos por parte de los acreedores; hasta el día 15/08/24 la presentación de copias de impugnaciones, los informes individuales y generales, los días 27/09/24 y 28/11/24, respectivamente. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 1 de Marzo de 2024.

S/C 515745 Mar. 11 Mar. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría correspondiente del Dr. Julián D. Tailleir, y por estar así dispuesto en la causa: "MORALES, UBALDO ANTONIO c/ TAPIA, LINDOR ALEJO O ALEJO LINDOR s/ Juicios Ordinarios", C.U.I.J. N° 21-26265050-9, que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a al demandado: LINDOR ALEJO O ALEJO LINDOR TAPIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES, conforme previsiones de los arts. 73 y 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales de rigor. Descripción del inmueble objeto de usucapión -según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pablo E. Aquilanti aprobado por la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa, y registrado en fecha 11/03/2022 bajo el N° 248690-: "Un lote de terreno, situado en zona urbana del distrito Casado Rosquín del departamento San Martín, se encuentra ubicado con frente al suroeste sobre calle Dr. Carlos Dose, esquina calle J. Hernández y mide 22.00 mts. de frente al suroeste (lado AB), lindando con Calle Dr. Carlos Dose; 25.00 mts. en el costado noroeste (lado BC) lindando con Damasio Duarte - Fil 1206001628990002; 22.00 mts. en su costado noreste (lado CD) lindando con Bernardino Robledo - Fil 1206001629000000 y 25.00 metros en su costado sureste (lado DA), donde linda con calle J. Hernández. Todos los ángulos internos son de 90°. Encierra una superficie de 550.00 (Quinientos Cincuenta Metros Cuadrados) y se identifica como lote N° 1. ". Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO.San Jorge, 20 de Febrero de 2024. Julian D. Tailleir, secretario.

\$ 157,50 515385 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, centro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LINGOTES S.R.L. s/Apremios - Circuito CUIJ 21-23173353-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: CERES, 14 de febrero de 2024. PF, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado y sus intereses, determinados y calculados de conformidad con las pautas establecidas en el considerando precedente, además de las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación de capital e intereses. Notifíquese por cédula. Regístrese. Insértese y archívese el original. Fdo. Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza) Dra. González, Magali Cristina (Secretaria). Ceres, 19 de febrero de 2024. Publicación sin cargo.

S/C 515749 Mar. 8 Mar. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Paola Valeria PRÖHL, DNI 33.312.548, progenitora de María de los Milagros MEDINA, DNI 46.720.788, fecha de nacimiento: 21/02/2006, y Celeste Trinidad MEDINA, DNI 48.901.904, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "MEDINA MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS S/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23632932-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 21 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 27519, 27520 y 27523: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a las adolescentes María de los Milagros Medina y Celeste Trinidad Medina respecto de sus progenitores Paola Valeria Pröhl y Juan Emanuel Medina. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Pröhl y al Sr. Medina a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 08512023. Notifíquese. Al escrito cargo N° 27770: Por recibido, agréguese.- Fdo: Dra. Liza Bascólo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo - Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 06 de febrero de 2024.

S/C 515489 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Rosana Mabel KINEN, DNI 44.654.275, progenitora de Elian Agustín KINEN, DNI 59.305.062, fecha de nacimiento: 07/03/2022, y Pablo Antonio KINEN, DNI 59.305.061, fecha de nacimiento: 07/03/2022, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "KINEN ELIAN AGUSTIN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-27895367-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 29 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 2833213141516: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a los niños Elian Agustín Kinen y Pablo Antonio Kinen respecto de sus progenitores Rosana Mabel Kinen y Pablo Daniel Monzón. Agréguese a autos partidas de nacimiento y documental que se adjuntan. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 096/2023. Notifíquese.- Fdo. Dra. Liza Bascólo Ocampo - Jueza - Dra. Daniela G. Piazzo - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL. Conforme Ley 11.287. Rafaela, 01 de febrero de 2024.

S/C 515488 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resultado declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Sucesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini –Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo –Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25026566-9; los que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista- Santa Fe, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a los fines de comunicar que se ha dictado sentencia de Conclusión del presente proceso de quiebra del Sr. BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO, DNI N° 23.915.832. A tales fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Reconquista, 28 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Tener presente el informe final y declarar la

conclusión del proceso por falta de acreedores. 2do. Regular los honorarios de la Sindica Ctdra. Marisa H. Tofful en la suma de noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000) y los de los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42000). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados 3,36jus que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Ley 12851 un interés igual al 8% anual. 3ro. Dese vista de las regulaciones al Consejo de Ciencias Económicas y luego elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. 272 Ley 24.522). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO Paola Vanesa BUYATTI Prosecretaria, José María ZARZA Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Dr. CATTANEO, Esteban y/o persona que éste designe. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Paola C. Milazzo, Secretaria. Reconquista, 3 de Noviembre de 2023.

S/C 515219 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE PABLO MARTIN s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-25027520-7); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19/12/2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN NOELIA GISEL BAELELLA en la suma de \$ 240.000 y del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO en la suma de \$ 160.000 equivalente a 4,53 JUS (Valor de la Unidad Jus \$ 35.253,69). Fijar como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Correr vista a Caja Forense. 2 Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Rehabilitar al señor PABLO MARTIN AGUIRRE, DNI N° 36.013.778. 4) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre PABLO MARTIN AGUIRRE a tal efecto, librense los respectivos oficios. 5) Proceder al levantamiento de la interdicción para la salidas del país, oficiándose a sus efectos. 6) Publicar edictos de ley. 7) Proceder al levantamiento del embargo que pesa sobre los haberes del concursado, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Fabián LORENZINI Juez. Otro decreto: RECONQUISTA, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al peticionante, aclárese la resolución de fecha 07.12.23 (inscripta al Folio 379, Autos 736 Tomo 55) en cuanto a que la suma de \$ 160.000 equivalente a 4,53 JUS (jus \$ 35.253,69) corresponde a los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en forma conjunta y en proporción de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Fabián LORENZINI Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

\$ 1000 515215 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CARLOS OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-25028059-6); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Diciembre de 2023; Habiéndose rubricado por error en SISEE un proyecto de sentencia, déjase sin efecto la misma. Proveyendo Cargo 12884/23: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario y posterior diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE.). A la regulación de honorarios, una vez acreditada la publicación de edictos. Cargo 13031/23: A la rúbrica de los oficios oportunamente. Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. Fdo. Guillermo Damián ANGARAMO Secretario, Fabián LORENZINI Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 27 de diciembre 2023.

S/C 515214 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MAIDANA JUAN CARLOS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-25027491-9; Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. A la regulación de honorarios, oportunamente y una vez acreditada la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario; Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2023.

S/C 515216 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-25031354-0); hace saber lo siguiente: En Reconquista, 30/11/2023, comparece a la presencia judicial el C.P.N. Carlos Julio Amut, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula N° 01-003516 Ley 8738, DNI N° 6.305.561, y concedida que le fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO en los autos caratulados: CASCO, NATALIA NOEMI s/pedido de quiebra, CUIJ 21-25031354-0 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, constituyendo domicilio legal a los fines de estos autos en calle Olessio 906 de la ciudad de Reconquista, jurando desempeñar el cargo ajustado a derecho, fijando los siguientes días y horarios para recibir los pedidos de verificación de créditos: lunes a viernes de 16 horas a 20 horas en

calle Olessio 906 de Reconquista y de lunes a viernes de 8.30hs a 12.30hs en calle Moreno 2308, 4º Piso dpto. A de Santa Fe. Firmado: Carlos Julio Amut (Sindico). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS RECONQUISTA, 14 de Diciembre de 2023.

S/C 515217 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESPINDOLA ALCIDES NICOLAS s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-25030290-5); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2024; Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, señálese el día 25/03/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 15/05/2024 y el día 28/06/2024 para que presente el Informe General, y fijese para el 30/09/2024 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24522), que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11.00 horas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. GUILLERMO ANGARAMO Secretario, JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

\$ 800 515212 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a VICTOR MANUEL DENIZ, DNI N° 13.840.013, demandado en autos ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/DENIZ, VICTOR MANUEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25030482-7, los siguientes decretos: RECONQUISTA, 11 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra VICTOR MANUEL DENIZ y/o EZEQUIEL SEBASTIAN DENIZ. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Previa reposición, decretese la inhabilitación general de los demandados hasta cubrir la suma reclamada de \$ 422.701,54 con más el 30% estimados provisionariamente para intereses y costas. Oficiese a sus efectos. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la autorización conferida a la Dra. Anabela Delpippo y al Dr. Mauricio Torossi a los fines de la compulsura de autos y diligenciamiento de pruebas. Acompañe la documental original a los fines del visado de la misma por la Actuaría. Fecho, procédase a devolver la misma al Dr. Carlos Latasa en carácter de depositario Judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé, Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 21 de Diciembre de 2023 Agréguese y téngase presente. Atento lo manifestado y lo informado por la Cámara Nacional Electoral, publíquense edictos conforme art. 67 del CPCC a fin de notificar al demandado Víctor Manuel Deniz del proveído de fecha 11/05/2023. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de diciembre de 2023.

\$ 300 515421 Mar. 6 Mar. 12

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria del autorizante, Dra. Analía M. Irrazábal, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE c/OTROS s/Apremios fiscales municipales" (CUIJ 21-26472446-2) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 27 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% DE UNA FRACCION DE TERENO con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; identificándose como: LOTE 21 / MANZANA 2 / PLANO N° 31106 y/o 311067 Año 1962 / SUPERFICIE TOTAL 225m2. Medidas y linderos: Mide 10 metros de frente por 22,50 metros de fondo. Linda al NO con lotes 22 y 23; al NE con lote 24; al SE con lote 20, todos del mismo plano. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 216 FOLIO 499 NL, 134514 de Titularidad Registral de JOSE MARIA MARTIN (25%), DORINA OFELIA CHIAPPARA (25%), SEVERINO PUJOL (25%) y MARIA ESTHER FURCADA (25%) según constancias obrantes en auto; título agregado en autos, cautelar que se ejecuta y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de Sancti Spiritu; EL BIEN SALDRA A LA VENTA CON LA BASE DE \$13.000.000. De no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20% MENOS ES DECIR \$10.400.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá se-

guidamente a la venta con una última RETASA DEL 20% MENOS es decir \$8.320.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descritos cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripto al TOMO 132 E FOLIO 818 N° 203347 de fecha de Inscripción 07/07/2023 por un Monto de \$4.756.604,45, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE C/ JOSE MARÍA MARTIN Y/O SEVERINO PUJOL Y/O DORINA OFELIA CHIAPPARA DE FONTANELLA Y/O MARÍA ESTHER FURCADA DE SENUY Y/O CONTRA QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE RESPONSABLE POR LA DEUDA CONTRAÍDA CON MI DEMANDANTE Y/O CONTRA QUIEN FUERE TITULAR REGISTRAL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES, CUIJ 21-26472446-2. NO CONSTAN INHIBICIONES.- Se deja expresa constancia que la MEDIDA CAUTELAR - EMBARGO, recae en las proporciones que corresponden sobre cada uno de sus Titulares Registrales, así mismo el Registro Inmueble Informa que consta un Embargo también inscripto al mismo Tomo Folio y N° que el enunciado sobre "FURCADA ESTHER".- Habiendo Consultado a la COMUNA de SANCTI SPIRITU informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 27/12/2023 la suma de \$7.146.200. El API informa deuda por la suma de \$10.662,99 a la fecha 02/02/2024. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, será a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de SANCTI SPIRITU y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 C.P.C.C.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge del Oficio de Constatación agregado en autos de fecha 11/12/2023, siendo el mismo: TERRENO BALDÍO. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informará en el acto de Subasta, con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y, el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercebimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la TOMA DE POSESION del bien que comprara (Punto 10- Decreto de Subasta) Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. Analía M. Irazzábal, Secretaria.
\$ 2410 515989 Mar. 12 Mar. 14

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2ª. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MACIEL LEANDRO c/Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-04110910-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mot. N° 1929-B- 179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Marzo de 2024, a las 10:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Funes; el siguiente bien propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Un lote de terreno situado en la ciudad de Funes, Depto. Rosario, de ésta Pcia., el que, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por las Ings. Geog. Vellia Cerro y Mario A. Martinelli, inscripto en el Depto. Topograf., Serv. de Catastro e Inf. Territorial, Reg. Rosario, bajo el Nro. 180. 156/2013, está designado con el Nro. 1596 de la Manzana 93. Y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado sobre una calle Pública entre las calles Vélez Sarsfield y Casilda, a los 57,42m. de la calle Vélez Sarsfield hacia el S., y se compone de 16,25m. de frente al E., e igual contra frente al O., por 31,25m. de fondo en su costado N., y 31,19m. de fondo en su costado S. encierra una superficie total de 507,36 m2 y linda: por su frente al E., con calle Pública; al N., con el lote Nro. 1595; al O., con fondos del lote 1611 y al S., con el lote Nro. 1597, todos de la misma manzana y plano. NOTA DE PLANO: se deja constancia que del plano referido surge la siguiente nota de restricción al dominio que se transcribe: "Las limitaciones al dominio (altura de obstáculos) están reglamentadas en el anexo 14 -aeródromos- al convenio sobre aviación civil internacional - capítulo 4.1 de o.a.c.i. y reglamentadas en el manual de servicios aeroportuarios, parte 6, donde se establece que: las alturas fijadas no podrán exceder los 45m. de altura tomados desde el punto central de la pista en un radio de 4km (4000 m.) a partir de donde deberá respetarse la pendiente de 5%. Esta Legislación está estipulada en el capítulo 2, art. 30 de la Ley 22390 Código Aeronáutico de la República Argentina. Asimismo según lo informado por el S.C.I.T. en certificado catastral emitido, que obra en autos, se hace constar Restricción Resolución 149112 Art. 1 incs. a-b-c Sec. Medio Ambiente Art. 1º Se prohíbe la construcción de vivienda. Dicho inmueble tiene su dominio inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada, bajo la matrícula Nro. 16-49984 Depto. Rosario. Según certificados de dominio y gravámenes N° 2-1-0319363 de fecha 27/10/2023, se informa en Asiento 1 Resolución 149 del 2-11-2012 R.G.R Del Ministerio de Aguas y Servicios Público y Medio Ambiente de la Pcia. de Santa Fe ACLARATORIOS Relat As. 1 R. 6 - Relativas al Emprendimiento Urbanístico Funes City, con las siguientes exigencias: 1) Se prohíbe la construcción de viviendas en un área de 150m. paralela al límite del predio del Aeropuerto Islas Malvinas que comprende las manzanas 101- 97- 93 y parcialmente la 88. Asiento 2) Presentación 225.914 del 19/08/2021 EMBARGO por \$2.519.596,40.- Relat. As. 3 R6 "MACIEL LENADRO C. OTROS S. Cobro De Pesos" Expte. 21-04110910-3 o 2017 por los autos que se ejecuta. Registra INHIBICIÓN Aforo 239826 fecha inscrip. 30/8/2021 T° 733 Letra I, F° 3047, orden Juzg. Dist. 15ta. Nom. Rosario, autos Me-

xichen Arg. S.A. c/Fideicomiso Adm. Loteo Don Alejandro Ro s/ Cobro de Pesos CUIJ 21-0288439-0/2017. El inmueble saldrá a venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$10.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, se reducirá la base a la suma de \$7.500.000. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercebimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad; para ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta, no se admitirá reclamo alguna por falta y/o insuficiencia de los mismos. CUIJ/DNI de los demandados 30-71118882/22.400.510. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 29/02/2024. Dr. Ramiro Luna, Secretario.

S/C 515923 Mar. 8 Mar. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

En los Autos "CAMPORA, FLORENCIA SOLEDAD C/JUAREZ, OSCAR DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11890116-6. en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se hace saber que se ha declarado rebelde a JUAREZ OSCAR DANIEL (D.N.I. 12.736.512) atento a no haber comparecido a estar a derecho ni contestado demanda en autos. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 29 de diciembre de 2023. Atento que el demandado JUAREZ, OSCAR DANIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercebimientos de ley, decláreselo rebelde Notifíquese por edictos". Fdo: DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) DR. EDGARDO BONOMELLI Juez DE TRAMITE.
\$ 50 516248 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario y en autos: "MONASTEROLO, BEATRIZ ALICIA C/ABDALA, JESUS MARIA MAURICIO S/ ALIMENTOS", CUIJ 21-11419262-4, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha 01 de diciembre de 2023 se ha dispuesto notificar al Sr. Jesus Maria Abdala por medio de edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo el término diez (10) días después de la última publicación, el decreto de fecha 26 de septiembre de 2023, que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 26 de Septiembre de 2023 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por denunciada conexidad. Jueza de Trámite: Dra. Valeria Vittori. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo, conforme a lo dispuesto por los artículos 543 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 413 inciso 2 del C.P.C.C.S.F. Dese intervención al Sr. Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese las constancias que adjunta. Al pedido cautelar de alimentos provisorios, atento a que ya existe resolución sobre los alimentos provisorios, a lo peticionado, no haga lugar. Estese al estado procesal del expediente CUIJ 21-11304312-9. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 10 días comparezca estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercebimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el accionado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 C.P.C.C.S. Fdo. Dra. Valeria Vittori, Juez - Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria Subrogante.
\$ 50 516249 Mar. 12 Mar. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: FERNANDEZ, FLORENCIA s/Información Sumaria; CUIJ N° 21-02974662-9, se ha ordenado publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que Florencia Fernández Dunda, DNI N° 30.103.297, ha solicitado el cambio de apellido con la supresión del apellido materno "Dunda", en el nombre de la llamada. Rosario, 28 de Diciembre de 2023. Dra. María Karina Areche, Secretaria Subr.
\$ 50 515950 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, en los autos caratulados: VECCHIARELLO ELIANA VANESA s/Información Sumaria; (CUIJ 21-02876432-1), se hace saber que JULIETA MARIA DE LUJAN SCHIRMER ha solicitado adicionar a su apellido paterno SCHIRMER el apellido materno VECHIARELLO como asimismo su hermano anotado como IGNACIO LUIS VALENTIN VECCHIARELLO,

ha solicitado modificar su apellido a fin que se registre en igual forma y orden que la nombrada anteriormente. Se publican edictos a todos los efectos legales en la forma ordenada por el art. 17 Ley 18.248. Fdo: Dra. Genesio (Jueza) - Dra. Accinelli (Secretaria).

\$ 50 516006 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINA ROSA SIMIONI DNI 5.007.697, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIMIONI, ALBINA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02973974-6).

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLEGU GONZALEZ SERVANDO (DNI 0.180.432), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLEGU GONZALEZ SERVANDO s/Sucesorio; CUIJ 21-01406625-7 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA de ROSARIO.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa María Amelida Jalignier, D.N.I. 3.896.383, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JALIGNIER, ELSA MARIA AMELIDA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02977784-2).

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CALICHIO, ROGELIO ENRIQUE, DNI (LE) N° 05.999.678, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: CALICHIO, ROGELIO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02964550-4.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos Sr. Arroñade, Roberto José, DNI 11.504.094, una vez por mes conforme art. 25 Ley 14.394 durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Autos Caratulados: ARROÑADE, ROBERTO JOSE s/Ausencia con presunción de fallecimiento, CUIJ: 21-02969995-7 – Rosario, 6 de Julio de 2023. Dra. María Casas, Secretaria.

\$ 45 506255 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINA ROSA SIMIONI, DNI 5.007.697, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIMIONI, ALBINA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02973974-6).

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO AMERISE D.N.I. 5.505.790 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMERISE, José Antonio s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975342-9). Fdo.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPTIMO ROSA NERI (DNI 05.987.054) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SEPTIMO, ROSA NERI Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02898752-5 – EXPTE N° 336/2018. Dr. Sergio Antonio Gonzalez Secretario

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Palma (D.N.I. 898.037) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMA, MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978738-4). Fdo. Dra. MARIA VICTORIA BERRONE, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAXIMILIANO ANDRES ANDALI, D.N.I. 36.879.736, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDALI, MAXIMILIANO ANDRES S/ SUCESORIO CYC 7. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPONDA MARGARITA CATALINA, D.N.I N° 1.972.319, por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPONDA, MARGARITA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02978973-5-. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO EDUARDO MARTINEZ DE MAUSSION (D.N.I. N°6.025.097), por un día para que acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MARTINEZ DE MAUSSION, ALFREDO EDUARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02978577-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUMBERTO TELLO VILLACORTA, DNI 94.129.570, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TELLO VILLACORTA, CARLOS HUMBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02979002-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA DE FELICE (DNI N° 1.111.577) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE FELICE, DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02978587-9 - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN LUISA PRADO GOMEZ, DNI Nro. 4.771.636 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRADO GOMEZ CARMEN LUISA S/ SUCESORIO"(CUIJ N°21-02978047-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RITA CONFORTI (D.N.I. 94.124.372), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONFORTI, RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" (CUIJ 21-02978744-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDOZO MANUEL LORENZO D.N.I. 5.522.304 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARDOZO, MANUEL LORENZO S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-02977379-0). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN DORA PRATOLONGO (D.N.I. 3.893.860), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRATOLONGO, CARMEN DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.° 21-02978916—6. Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RINGEL, GERMAN GUSTAVO (D.N.I.: 23.899.926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RINGEL, GERMAN GUSTAVO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02978935-2). FDO: PROSECRETARIA.

\$ 45 Mar. 12

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 16 de Firmat, dentro de los autos caratulados GIAGANTE CARLOS y FERRI MARIA EDUVIGES s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26423416-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o acreedores y/o legatarios de CARLOS GIAGANTE, LE 3.093.570; y MARIA EDUVIGES FERRI, LC 5.831.949, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Firmat, de 2024.

\$ 45 Mar. 12

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N.º 6, Secretaría del autorizante, en los autos "ALVAREZ, EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26031935-0 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO ALVAREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario

\$ 45

Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N.º 6 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DUARTE OLGA JULIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos "DUARTE OLGA JULIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASUMARIASVOLUNT." (CUIJ N.º 21-26030113-3). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.C. y C.N. y los estrados del Tribunal. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario

\$ 45

Mar. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N.º 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dina Adela Giuliani dni: 5.821.322, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Giuliani Dina Adela s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-25863808-2 (515/2023)", Casilda, 11/03/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Mar. 12

SAN LORENZO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUZMAN ANGELICA GUILLERMINA DNI 3.052.301, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra. Melisa Peretti(secretaria) Dra. Stella Maris Bertune(juez). Autos: "GUZMAN ANGELICA GUILLERMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n.º 21-25443924-7.

\$ 45

Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEGOVIA BERNARDINA OLGA LC 3.074.892, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra. Melisa Peretti(secretaria) Dra. Stella Maris Bertune(juez). Autos: "SEGOVIA BERNARDINA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n.º 21-25444328-7.

\$ 45

Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante ARAUCO JUANA y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "ARAUCO, JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25443968-9. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo,..... Secretaria de la Dra. Peretti.-

\$ 45

Mar. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISelda N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "BOZZO NESTOR CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659082-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante NESTOR CARMEN BOZZO DNI N.º 12.800.311, último domicilio calle Pringles N.º 279 de la localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de FRANCISCO BOZZO Y de DORA PALMA CARBELLI, nacido en Villa Amelia, provincia de Santa Fe, en fecha 14 de Julio de 1957 y fallecido en Villa Constitución el 4 de Diciembre de 2022, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, de Marzo de 2024.-

\$ 45

Mar. 12

VENADO TUERTO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARANDA CARLOS HUGO (D.N.I. 10.510.875) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA CARLOS HUGO S/ DECLARATORIA DE HE-

REDEROS" (CUIJ N.º 21-24621558-5) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Mar. 12

EDICTOS DEL ANTERIORES**ROSARIO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr.Enzo Gallucci,Secretaria a cargo de la Dra. Maria Teresa Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: ///Rosario, 21 de Febrero de 2024. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 2009 y 2010, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.00 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/03/2024 inclusive. RESULTA: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.00 hs., a fin de efectuar el requerimiento, pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/03/2024 inclusive. 3) Publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETIN OFICIAL, 2 avisos en el Diario "La Capital" (a publicarse un miércoles y un domingo) y en Puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excmo. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber.Firmado: Juez: Marcelo A. E. Gallucci Secretaria: Maria Teresa Caudana.

S/C

515588

Mar. 8 Mar. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

LA SRA. JUEZA DE TRÁMITE EN AUTOS GARCIA BARRENA, EMA MICAELA C/ ROMERO, DIEGO SEBASTIAN s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11423067-4, EN TRAMITE POR ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA NRO. 7 DE ROSARIO, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LOS PRESENTES AUTOS AL DEMANDADO ROMERO DIEGO SEBASTIAN, DNI 28.397.943. 1.- ROSARIO, 01 DE DICIEMBRE DE 2023 POR PRESENTADA, DOMICILIADA, POR DERECHO PROPIO Y CON PATROCINIO LETRADO. OTÓRGUESE LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDA. POR INICIADA LA ACCIÓN DE PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL QUE EXPRESA. POR DENUNCIADA CONEXIDAD. JUEZA DE TRÁMITE: DRA. VALERIA VITTORI. IMPRÍMASE A LOS PRESENTES EL TRÁMITE DEL JUICIO SUMARIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 INCISO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. DESE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR GENERAL. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA. ATENTO A LO MANIFESTADO, OFÍCIASE AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y/O CÁMARA NACIONAL ELECTORAL A LOS FINES DE UBICAR EL ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEMANDADO. FECHO, CÍTESE Y EMPLÁCESE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. DE NO SER HALLADO EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO DENUNCIADO, EL EMPLEADO NOTIFICADOR DEBERÁ REQUERIR INFORMES DE QUIEN LO ATIENDA O DE VECINOS CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI SE DOMICILIA ALLÍ Y, ÚNICAMENTE EN CASO AFIRMATIVO, PROCEDERÁ A EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN. POR FORMULADA RESERVA DE LA CUESTIÓN CONSTITUCIONAL. DESE Estricto CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN ELARTÍCULO 56 C.P.C.S.F. FIRMAN: DRA. SIBILA LANFRANCO SECRETARIA, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI JUEZA.-2.-ROSARIO, 06 DE FEBRERO DE 2024 AGRÉGUENSE LAS CONSTANCIAS ACOMPAÑADAS. ATENTO A LO MANIFESTADO Y LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, VENCIENDO EL TÉRMINO TRES (3) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR DECRETO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. FIRMAN: DRA. SIBILA LANFRANCO, SECRETARIA, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI JUEZA.QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

\$ 52,50

515641

Mar. 8 Mar. 12

La DRA. JORGELINA ENTROCASI, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, dispuso notificar por edictos a la Sra. RODRIGUEZ GISELA ELISABET, la Resolución: 1605 Fecha SISFE 02/11/2023; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1. Declarar que en autos se ha operado la caducidad de la instancia; II. Costas por su orden del incidente de caducidad y a las actoras en relación al principal. III-Insértese y hágase saber.- Autos: "RODRIGUEZ GISELA ELISABET Y OTROS c/RAMIREZ CABRERA DAVID RODRIGO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11862713-7. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi -Jueza- Dra. Stefanelli -Secretaria.Rosario, 8 de febrero de 2024.Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 50

515630

Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra Nom. de Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal. Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White en los autos caratulados: INVALDI, JOSEFINA Y OTROS c/ DUFOUR, GEORGINA VANINA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11890722-9) se ha declarado la REBELDÍA del demandado JORGE GABRIEL SGARLATA (DNI 22.874.867) y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Para mayores recaudos se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 100. ROSARIO, 16 de Febrero de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "INVALDI, JOSEFINA Y OTROS c/ DUFOUR, GEORGINA VANINA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11890722-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado JORGE GABRIEL SGARLATA no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 177 y 180, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a JORGE GABRIEL SGARLATA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a JORGE GABRIEL SGARLATA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JORGE GABRIEL SGARLATA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante); Fdo. Susana T. Igarzabal (Jueza)". Rosario, 26 de Febrero de 2024. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

§ 100 515620 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez de Trámite), Secretaria del autorizante; dentro de autos: "MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS C/ GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/ Apremios" Expte. CUIJ N° 21-11886734-0, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630 el decreto de fecha 27 de noviembre de 2023, el cual paso a transcribir: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2023 Venidos los autos, se provee.- Agréguese el edicto acompañado. Y se provee escrito cargo Nro. 20454/23: Téngase presente las planillas de capital e intereses y la planilla de de costas practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Haciendose saber que la planilla de capital, intereses y costas por apremio practicada en autos asciende a la suma de pesos un millón cincuenta mil novecientos sesenta con noventa y nueve centavos (\$1.050.960,99.-). Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Acredite notificación por edictos al Sr. Galzarza. Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, de febrero de 2024.

§ 50 515586 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "ZANUTTINI, LUCIANO DANIEL c/GARCIA, GERARDO HORACIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11878535-2) se ha ordenado citar y emplazar a GERARDO HORACIO GARCIA (DNI 10.779.032) a los fines de comparecer a estar a derecho en los presentes, en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben los decretos que así lo disponen: "Rosario, 09 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GARCIA GERARDO HORACIO, RICARDO ROBERTO BULDORINI y la citada en garantía RIVADAVIA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Librense oficios al MPA y al Sanatorio de la Mujer, a los fines solicitados. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Impute la reposición de sellado de fs. 42, para este Tribunal y estos autos, con firma y sello del profesional. Fdo. Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario. Dra. Mariana S. Varela, Jueza". Otro: "ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023. Previo a todo trámite, habiéndose alcanzado el número de fojas que establece el art. 174 inc. 5 de la ley 10.160, en la fecha fórmese un segundo cuerpo de los presentes a partir de fs. 201. Al escrito cargo nro. 22535/2023 se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo informado por el Oficial Notificador en cédula cuya copia acompaña y lo oportunamente informado por RENAPER mediante escrito cargo nro. 17868/2023 (fs. 197) y por la Cámara Nacional Electoral mediante escrito cargo nro. 19036/2023 (fs. 199), notifíquese al co-demandado GERARDO HORACIO GARCIA (DNI 10.779.032) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 9 de marzo de 2020 (fs. 54) y el presente proveído. Acompaña edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario 11 de diciembre de 2023.

§ 250 515712 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: "GUERRERO, MILAGROS Y OTROS s/ medida De protección excepcional" CUIJ N° 21-11364487-4 se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. Gaston Guerrero D.N.I N° 33.847.8621 transcribiéndose a continua-

ción la siguiente resolución: "Nro. 3874 de fecha 27/11/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Milagros Guerrero, DNI 48.539.038. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de María Laura Álvarez, DNI 30.390.802 y de Gastón Guerrero, DNI 33.847.862 respecto de Milagros Guerrero. 3) Oficiar al Registro civil a fin de notificar la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarricq (Jueza) EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRÁMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL.

S/C 515695 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° de Rosario y en autos "LAPORTA LEONARDO NICOLAS c/ MENDOZA JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 21-00205071-1, a cargo del Dr. Aguirre, Juez; Dra. Gordillo, Secretaria, se hace saber que se ha dictado la rebeldía del Sr. MENDOZA JOSE LUIS (DNI 27.055.843) mediante el siguiente decreto: "Rosario, 12 de Diciembre de 2023 ...Atento que el demandado MENDOZA JOSE LUIS, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Secretaria. 01/02/24. Dra. Ma. Gordillo, secretaria.

§ 50 515693 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GRACAN PABLO ROBERTO JESUS Y BENITEZ MIRIAM JORGELINA c/ SORAIRE JUAN LUCAS s/ Daños Y Perjuicios (Expte. n°21-11880127-7), se ha dispuesto emplazar a SORAIRE JUAN LUCAS (DNI 28.557.337) por decreto de fecha 16 de agosto de 2022 a comparecer a estar a derecho. DR. MARIANO H. NOVELLI (Secretario) DR. HORACIO ALLENDE RUBINO (Juez). 01 de febrero de 2024.

§ 50 515779 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL-6TA Nominación de Rosario, prosecretario Dr. ARIEL A. CASAS, jueza Dra. ANALIA MAZZA, dentro de los autos caratulados: "AGUIAR, JONATAN JOEL c/ DECIMA, ALEJANDRO JAVIER Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (Expte. n° 21-11878415-1)", se ha dispuesto a comparecer a estar a derecho al Sr. Décima Alejandro Javier, DNI 28912103, por decreto de fecha 23/10/2023, el cual se transcribe: "ROSARIO, 23 de Octubre de 2023. Agréguese el mandamiento acompañada. Téngase presente la firma para el Oficial de Justicia. Atento la solicitada, ratifíquese al demandante a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 691 731 78 y 548 del C.P.C.C. " Dado, sellado y firmado a los de 2024. DR. Ariel Casas, prosecretario.

§ 50 515778 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "CIAMPIONE, MORENA JAZMIN s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11409771-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. NATALIA VERÓNICA CIAMPIONE D.N.I. N° 34.934.824 la resolución N° 286 del 28 de Febrero de 2024 que a continuación se transcribe: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: III) Declarar a la niña Morena Jazmin Ciampione, D.N.I. N° 59.755.728, en situación de adoptabilidad. 21) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Morena Jazmin Ciampione. 3°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la niña Morena Jazmin Ciampione, hasta tanto sea asignado a una familia en guarda, debiendo remitir informe actualizado de la niña. 4°) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario.

S/C 515770 Mar. 8 Mar. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario informa que en los autos "NUÑEZ, ARIEL JESUS s/ Solicitud Propia Quebrada" CUIJ: 21-02976486-4 por resolución N° 79 de fecha 26.02.24 se ha declarado la quiebra de ARIEL JESUS NUÑEZ DNI 22.679.622 con domicilio real en calle José Battle 893 monoblock 2 de la ciudad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulón Secretaria.

S/C 515579 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/ Pedido De Quiebra - Hoy Concurso" Expte. CUIJ 21-02954158-9 se ha dictado la siguiente Resolución "Nro. 45 Rosario, 23/02/24. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.) Ampliar la resolución n° 560 de 24/10/23, en su parte resolutoria, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$31600.-, más IVA.-. 2.) Fijar 4/4/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura PARRELLA LUISA MARIA con domicilio en Zeballos

2071 de Rosario, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 3.) Fijar el 14/05/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 4.) Fijar el 13/06/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 5.) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 23/09/24 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 16/09/24 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 6.) Ordena publicar edictos haciendo conocer la resolución de apertura de concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el BOLETIN OFICIAL, y en El turista. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Secretaria, 28 de febrero de 2024.
\$ 200 515649 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02973248-2 mediante Resolución N° 43 de fecha 19/02/2024, se ha declarado la QUIEBRA -a instancia propias-, de la Sra. Florencia María del Luján Villarreal, D.N.I. 34.951.703, argentina, con domicilio real en calle Hidalgo Bartolomé N° 5030 "B" de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: "FALLO: Declarar la quiebra de la Sra. Florencia María del Luján Villarreal, D.N.I. 34.951.703, argentina, con domicilio real en calle Hidalgo Bartolomé N° 5030 "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y legal en esta secretaría; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general de la fallida. Asimismo, oficiése a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1 er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la

fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 21.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 28 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber a la fallida que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos. "VILLARREAL FLORENCIA

MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra"- CUIJ 21-02973248-2) FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".

Y la siguiente Resolución N° 45 del 21/02/2024 y se transcribe a continuación: "RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución N°: 43 del 19/02/2024 de fs. 65166 en el sentido que se dispone oficiar: a) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe -Sección Sueldos- a los fines que suspendan los débitos y/o descuentos y/o retenciones y/o medidas cautelares de embargo que se están realizando en las liquidaciones de los haberes mensuales de la fallida ya sea de los acreedores identificados y/o de cualquier otro, por créditos y/o prestaciones anteriores a la apertura de la quiebra, con excepción de los descuentos de ley, y B) al Nuevo Banco de Santa Fe SA con el objeto que cesen los débitos automáticos que se realizan directamente de la cuenta de la cual percibe su salario mensual la fallida; II) Insértese y hágase saber. (Autos: "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02973248-2" FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".
S/C 515793 Mar.8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, Dr. LUCIANO D. JUAREZ, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLA, ADRIANA BEATRIZ c/GUEGLIO, ROGELIO ENRIQUE Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-02959303-2 y que se ha declarado rebelde a la señora SUSANA NELIDA ROSELL (L.C. 4.090.231) prosiguiendo el proceso sin su representación. Dra. Ma. José Casas, Secretaria.

\$ 50 515750 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: LEZCANO, JESICA ELISABET s/Propia Quiebra - 21-02974387-5 (600/2023), Rosario 29/02/2024. Auto N° 44. RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LEZCANO, JESICA ELISABET, DNI N° 32.959.817, con domicilio en calle Alzugaray N° 515 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 6 de Marzo de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaria por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado: Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariánela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 515727 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Mariánela Godoy, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MI-CAELA BEATRIZ c/SCARABINO, GERARDO s/Prescripción Adquisitiva de CUIJ 21-02943237-3, se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 515746 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 131 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/SOSA SEBASTIAN DAVID y Otros s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02903277-4), se ha ordenado: Decláresele rebelde a Sebastián David Sosa (DNI 31.340.498) y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, Febrero de 2024.

§ 50 515759 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/UNIACCES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02958158-1), se ha dispuesto declarar rebelde a la demandada Uniaccés S.R.L., CUIT 30-71039291-5 y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 23 de Febrero de 2024.

§ 50 515760 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: NICOLINI DANISA NOEMI C/ARICON S.R.L. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, 21-02946505-0, se hace saber que se ha ordenado, tras no haber comparecido la parte demandada ARICON S.R.L. a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, se la declara rebelde, prosiguiendo el juicio sin su representación. El decreto fue firmado por la Dra. Lantermo y la Dra. Beduino.

§ 50 515740 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/CASTILLO JOSE LEON s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO" (Expte. N° 21-02965853-3), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. José León Castillo, DNI 23.933.911, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPC para que comparezca a reconocer la firma y contenido que contiene la documental presentada, por el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Genesio, Juez; Dra. Accinelli, Secretaria. Rosario, 27 de Febrero de 2024.

§ 50 515761 Mar. 8 Mar. 12

En los autos caratulados: AGUIRRE RAMON ARSENIO C/GUTIERREZ JORGE RAUL S/USUCAPION - CUIJ: 21-112646002-0. Se ha ordenado la notificación por edicto, por el plazo de tres días hábiles, el que a continuación se transcribe: Rosario, 18 de Octubre de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaría que este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho. Decláresele rebelde. Siga el proceso sin dársele la representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ) - Secretaria del Dr. JAVIER MARIAS CHENA.- Rosario, 29 de Febrero de 2024.

§ 50 515696 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2da. nominación de Rosario y en autos GAYOSO, PATRICIA VERONICA c/ ABRUZZO, FELIPE ENRIQUE Y OTROS s/ juicios sumarios 21-126442782, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 20 de Febrero de 2024. Previamente, informando verbalmente el Actuario que el codemandado Sr. Felipe Enrique Abruzzo no ha comparecido a estar a derecho, decláresele rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Arichuluaga (Juez) - Dr. Chena (Secretario). 22 de febrero de 2024.

§ 50 515702 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario y en autos CATALA ROBERTO R. c/ CONSORCIO EDIF. DOMAR VII s/ Daños Y Perjuicios" EXPTE. N°21-02897305-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Febrero de 2024 No habiendo comparecido los eventuales herederos de los Sres. Guido Biasin y Josefa Rodríguez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraseles rebelde. Notifíquese por edictos.. Fdo: Dra. Sapei (Secretaria).

§ 50 515701 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIQUELME FERNANDO por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "SABELLA ANDREA Y OTROS c/ RIQUELME FERNANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios". CUIJ 21-11679107-9.

Como mejor recaudo de ley se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 20 de Diciembre de 2023 Previo a todo trámite, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado Fernando Riquelme, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC.- Fdo. Dra. MA. EUGENIA SAPEI DR. EZEQUIEL ZABALE Secretaria / Juez en suplencia.

§ 50 515717 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. en los autos caratulados: "IMPLANTES SRL c/ SANTA FE IMPLANTES SRL s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 2102956261-7 - Nro. Expediente: 304/2022", se hace saber que se ha ordenado: "Ro-sano, 08 de febrero de 2024. ...Al escrito cargo N° 512/24 se provee: Surgiendo

de las constancias de autos que el domicilio de la demandada resulta desconocido. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art. 73 CPCCSF..." Firmado: Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante- y DR. MARCELO C. M. QUAGLIA -Juez-." En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los responsables de SANTA FE IMPLANTES S.R.L para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Rosario.28 de febrero de 2024.Dra. MA. Karina Arreche, secretaria subrogante.
§ 40 515718 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GRUNING KAREN YAMILA c/ SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A. Y OTROS S/ ACC.LAB.", CUIJ: 21-00076299- 4, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Enrique Antonio Patetta (D.N.I. 5.959.412) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) 28/12/2023... 2) Emplácese por edictos a los herederos del llamado Enrique Antonio Patetta para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). ... " FDO: Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante), Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez). Autos Caratulados: "GRUNING KAREN YAMILA c/ SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A. Y OTROS s/ Acc.Lab.", CUIJ: 21-00076299-4.Rosario, 06/02/24. Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante).

§ 50 515578 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos: "MONTANO CARMEN IRENE c/ LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/ Apremios-Cuestiones Relativas Honorarios", CUIJ n° 21-01519781-9 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 02 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Leonardo López Figueroa DNI 05.966.692 a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales." FIRMADO: Dra. Veronica Gottlieb -Jueza - Dr. Luca Menossi - Secretario.

§ 50 515699 Mar. 8 Mar. 12

Se hace saber que en autos "PACE VIVIANA NOEMI c/SINDICATO DE OBREROS DE MAQUINAS, ESTIBADORES, PISTINES Y CARGADORES DE MIGUEL TORRES s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-264186959), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintefinal, por VIVIANA NOEMI PACE, D.N.I. 17.471.386, sobre el inmueble que, según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial aprobado por el Departamento Topográfico dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03/02/2021 bajo el N° 235957 se describe a continuación: "Conforme a la mensura realizada el "Lote 24" se encuentra ubicado con frente al Suroeste sobre Calle Jose Mateu, a los 89,00 metros de la intersección calles Jose Mateu y calle Juana B. de Torres hacia el Noroeste y sus medidas son las siguientes: 11,00 metros al Suroeste (Lado A-B) donde linda con Calle Jose Mateu; 50,00 metros al Noroeste (Lado B-C) donde linda con Sergio Felipe MuPoz, formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 11,00 metros al Noreste (Lado C-D) donde linda con Alberto A. Pace y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 50,00 metros al sureste (Lado DA) donde linda con Sindicato Obreros de Maquinas, Estibadores, Pistines y Cargadores de Miguel Torres, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 550,00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados)." Dominio inscripto en mayor área al Tomo 199, Folio 311, N° 112.253, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. P.I.I N° 170700-36917510000-6 (MA). Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 142U.

20 de diciembre de 2023.Dr. Darío Loto, secretario subrogante.

§ 25 515592 Mar. 8 Mar. 12

Se hace saber que en autos "PACE NICOLAS ALBERTO c/ SINDICATO DE OBREROS DE MAQUINAS ESTIBADORES PISTINES Y CARGADORES DE MIGUEL TORRES s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-26418694-0), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintefinal, por NICOLAS ALBERTO PACE, D.N.I. 37.403.840, sobre el inmueble que identificado según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial aprobado por el Departamento Topográfico dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03/02/2021 bajo el N° 235951 se describe a continuación: "Conforme a la mensura realizada el Lote 23" se encuentra ubicado con frente al Suroeste sobre Calle Jose Mateu, a los 78,00 metros de la intersección calles Jose Mateu y calle Juana B. de Torres hacia el Noroeste y sus medidas son las siguientes: 11,00 metros al Suroeste (Lado A-B) donde linda con Calle Jose Maten, - 50,00 metros al Noroeste (Lado B-C) donde linda con Sindicato Obreros de Maquinas; Estibadores; Pistines y Cargadores de Miguel Torres, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 11,00 metros al Noreste (Lado C-D) donde linda con Alberto A. Pace y QL, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 50,00 metros al sureste (Lado D-A) donde linda con Francisco Cejas, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 550,00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados)." Dominio inscripto en mayor área al Tomo 199, Folio 311, N° 112.253, Departamento General López, Provincia d San a Fe. P.II N° 170700-369175/0000-6 (MA). Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 049U, 20 de diciembre de 2023.Dr. Darío Loto, secretario subrogante.

§ 25 515594 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia n° 5 de la Ciudad de Rosario: Dr. Ricardo Dutto, Dra. Sabina Sansarriccó y Dra. Milca

Bojanich, secretaria de la autorizante, se hace saber que por resolución n° 14 de fecha 2 de febrero de 2024 se ha dictado lo siguiente: "RESUELVE: 1. - Ordenar la destrucción de toda documentación acompañadas a los expedientes iniciados hasta el día 31 de diciembre de 2012 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 1 de marzo de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmá. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber". Alejandra Wulfsón, secretaria.
S/C 515358 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nom de Rosario (SF), se hace saber que en los autos caratulados: "MUZZO OSCAR FRANCISCO s/ Quiebra" CUIJ: 21-01513521-9 se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales, en un todo conforme resolución N° 29 de fecha 19/02/2024. Fdo: Verónica Gotlieb (jueza) Dr Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 20 de febrero de 2024.
S/C 515189 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "PENSATO, FRANCO ANTONIO s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02967866-6 (105/2023); en los que por Auto N° 782 del 6/07/2023 se declaró la quiebra de FRANCO ANTONIO PENSATO DNI N° 32.779.770, con domicilio en calle Bv. Seguí 3947, CUIL N° 20-32.779.770-1.-, y se procedió a 1) Fijar el día 11 de abril de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 23 de mayo del cte., para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 5 de julio del cte., para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522).

SINDICO: C.P.N. PATRICIA SUSANA FERULLO, con domicilio en ZEBALLOS 2071 de Rosario. (Correo electrónicos: cedulas@estudiogolber.com.ar. Noelia Mondini, prosecretaria.
S/C 515405 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, NANCY ADRIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" - 21-02969805-5 (172/2023), en los que se declaró la quiebra de NANCY ADRIANA GONZALEZ, DNI N° 18.501.226 con domicilio en calle Cochabamba 5571 Dpto. N° 5 de Rosario, CUIL N° 27-18.501.226-9.- Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: a) Fijar el día 10/04/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); b) Fijar el día 22 de mayo del cte., para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); c) Fijar el día 5 de julio del cte., para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522).

SINDICO: C.P.N. MIRIAM GRACIELA LUNA, con domicilio en Córdoba 1451 P° 1 Of. E. de Rosario.
S/C 515403 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DANIEL JOSE s/ Concurso Preventivo - 21-02941034-5 (192/2021) en los que por Auto N°

- del 05/02/2023 se declaró la quiebra de DANIEL JOSÉ GÓMEZ, DNI N° 23.814.462, con domicilio en calle Las Verbenas 3375 de la ciudad de Granadero Baigorria, CUIL N° 2023.814.4621., y se procedió a fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); el día 15 de marzo de 2024 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; y el día 29 de abril de 2024 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 11 de junio de 2024 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). SINDICO: C.P.N. LIZA PALERMO, con domicilio Paraguay 777 9° de Rosario (Te.3416190423). Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 515404 Mar. 6 Mar. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, jueza E/S; secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a comparecer a los herederos del Sr. PEDRO MARTIN RUDAN, DNI N° 12.336.984, en los autos caratulados CONSORTI LUIS MARTIN c/ HEREDEROS DE RUDAN, MARTIN PEDRO s/ Filiación Post Mortem (CUIJ 21-27866937-5), conforme decreto que seguidamente se detalla: Casilda, 16 de febrero 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 18/12/23 de fs. 37, se provee escrito de demanda: Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento que la demanda se entabla contra los herederos de Martín Pedro Pudán y no existiendo declaratoria de herederos dictada sin poder determinarlos mismos, cítese y emplácese a los herederos de Martín Pedro Rudán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los edictos pertinentes en el Boletín Oficial. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Agréguese las constancias que adjunta. Téngase presente la reserva formulada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 619/2023) FDO. Clelia Carina Gómez, Juez E/S; Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria.
\$ 270 515388 Mar. 7 Mar. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a CLEIDER ROSA ANTONIA GOBERNATORI que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/TROMBETTI ISOLINA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL" - CUIJ N° 21-25443414-8, se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 98 F° 68 N° 1320 - San Lorenzo, Julio de 2023. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Agréguese la documental acompañada. Ordénase el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T° 213 F° 215 N° 145617 del Dpto. San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$1.472.977,68.- con más \$441.893,30.- estimado para intereses y costas. Librese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente el notificador AD-HOC propuesto. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. "OTRA: "SAN LORENZO, 13 de Diciembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda contra los Sres. ROGELIO DELMAR GOBERNATORI, CLEIDER ROSA ANTONIO GOBERNATORI, ELLIS MARIA GOBERNATORI y NOEMI GUILLERMINA GOBERNATORI. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de trámite. Librese los despachos acompañados. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. 28 Ley 5066. San Lorenzo, 27 Febrero de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
S/C 515733 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de ROGELIO DELMAR GOBERNATORI, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL: 2125443414-8. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 27 de Febrero de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
S/C 515732 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escala, Secretaria de la autorizante, en autos "BENITEZ ESTELA MIRIAM y MARTINEZ JULIO CESAR s/Divorcio por presentación conjunta" CUIJ N° 21-23857557-2, se hace saber que a fin de notificar a la Sra.

BENITEZ ESTELA MIRIAM, DNI N° 32.557.460, se han dictado los siguientes decretos "SAN LORENZO, 21 de Junio de 2023. Por denunciado hecho nuevo. Téngase presente la solicitud de cese de cuota alimentaria. De las mismas, córrase traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula."- Fdo.: Dr. MARCELO E. ESCOLA, juez, Secretaria Abog. MONICA MUCHIUTTI.- "SAN LORENZO, 15 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Amplíese el decreto de fecha 21/06/23. Advirtiéndose que los presentes autos no han tenido impulso procesal por un plazo mayor a 9 meses, continúe según su estado. Notifíquese al domicilio real - cfr art 62 CPCC-, debiendo la parte contraria constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese el presente decreto junto con el escrito cargo nro. 14822 y el decreto de fecha 21/06/23. Fdo.: Dr. MARCELO E. ESCOLA, Juez, Secretaria MONICA MUCHIUTTI.-
\$ 52,50 515765 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos "MOREIRA CLARISA BETIANA ITATI c/GALARZA ALBERTO s/ALIMENTOS" CUIJ 21-2383544-7, se hace saber que a fin de notificar al Sr. GALARZA ALBERTO, DNI N° 21.369.004, se ha dictado el siguiente decreto "San Lorenzo, 18 de Mayo de 2023. Al cargo Nro. 11862/23: Por recibidos. Prosga la causa según su estado. Notifíquese por cédula conforme lo normado por el artículo 62 del CPCC. Al cargo Nro. 10968/23: Agréguese la BUIJ acompañada. Téngase presente lo manifestado. Fdo.: Juez en suplencia, Dra. Mónica Muchlutti, Secretaria.
§ 33 515764 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: "VANZINI S.R.L. EN LIQUIDACION c/CERRUTI SUSANA BEATRIZ s/Juicios Ordinarios" - CUIJ: 21-25441807-9, se ha ordenado lo siguiente San Lorenzo, 08 de Febrero de 2024:... Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 15 de abril de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez - Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. San Lorenzo, Febrero de 2024.
§ 40 515742 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la ira nominación de San Lorenzo llama a los Sucesores de Francisco Rodríguez y/o a los que se pretendan con derechos sobre el inmueble descrito como Fracción de terreno, sin nomenclatura registral que lo identifique ubicado en calle Santa Teresa 865, entre las de E. López y Colón, de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Santa Teresa, entre calle López y Av. Colón, a los 100 metros de esta última hacia el sudoeste y sus medidas y linderos son los siguientes. 54,40 metros al sudeste donde linda con calle Santa Teresa, 3825 metros al noreste donde linda con Remigio Medina, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 5,01 nietos al noroeste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 4000 metros al noreste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 270°03'00", 5,01 metros al sudeste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 270°00'00", 25,45 metros al noreste donde linda con Alberto Jorge Gómez y Rubén Omar Rodríguez y Otro, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 54,40 metros al noroeste donde linda con Roberto Mansilla, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 103,70 fiasos al sudoeste donde linda con Néctar José Ahmar, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", y con el primer lado un ángulo de 90°00'00". Encierra una superficie de 5.440,88m2 (cinco mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadradas). Partida impuesto inmobiliario mayor área 1147-00-154736/0000-6, en Autos: ALEGRE LEONARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21-25436222-8. SAN LORENZO, 01 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado, esté al decreto de fecha 06/09/2019 y 26/04/2022. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a que comparezcan, mediante una cédula para cada persona, a comparecer a estar a derecho por el término de 05 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dr. Andino, Juez, Dra. Gamst., Secretaria. San Lorenzo, 23 de Febrero de 2024.
§ 52,50 515723 Mar. 8 Mar. 12

Por así estar ordenado en los autos caratulados: SYLVESTRE BEGNIS, LISANDRO y Otros c/MENGI, CARLOS PABLO s/ACCION REINVIINDICTORIA", CUIJ 21-25442638-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Melisa Peretti, se cita y emplaza a la parte demandada señor CARLOS PABLO MENGI a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo, 27 de Febrero de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
§ 50 515698 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GIGENA ALEJO AGUSTIN c/MONTAÑO LUIS JERONIMO s/OTRAS DILIGENCIAS (21-17075533-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 06 de Septiembre de 2023. Agréguese la constancia acompañada. A lo solicitado, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho de bajo apercibimientos de ley de conformidad con lo dispuesto por el art. 413 inc. 2, 67, 73 y 77 CPCC. Notifíquese. San Lorenzo.
Dra. Melina N. La Menza, Prosecretaria.
§ 33 515636 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CODA HECTOR HUGO c/ ALMADA FRANCISCA Y OTROS s/ Usucapión (21-2339610-9) ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Febrero de 2024. Venidos los autos para realizar sorteo de Defensor de Oficio, se advierte que por error involuntario se omitió decretar la rebeldía de los demandados: Herederos del Sr. Ernesto Almada, Sr. Juan Raúl Almada, Sr. Dario Almada y el Sr. Emilio Rubén Almada, por lo cual, previo a ello se provee: Atento la incomparecencia, de los accionados a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos.

Para sorteo de Defensor fíjese fecha de audiencia para el día 01/04/2024 a las 9 hs. Comuníquese con la oficina de Quebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
§ 33 515637 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, dentro de los caratulados: DAVICCO JULIO ALBERTO c/ GOMEZ IGNACION s/ Juicio De Escrituración (2125385610-3) ha resuelto: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda instau-

rada, y en consecuencia, condenar a IGNACIO GOMEZ, DNI 5.151.363 para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en los considerandos, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre. 2) Costas a la demandada, sin perjuicio que la retribución y aportes del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. 3) Insértese, agréguese y hágase saber. Expte. N° 612/18.
§ 33 515639 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial nro. 1 de San Lorenzo en autos CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria 2125441099-0, por medio del presente, ordena la notificación a Antonio Camuglia, sus herederos, poseedores y/o quien se pretenda con derechos sobre el inmueble situado en la Localidad de Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la esquina de calles Novaro y Santa Teresa, y se compone de 52,00 metros de frente al este y 52,18 metros de contrafrente al oeste, por 28,50 metros de fondo en sus costados norte y sur, lindando, al este, con calle Novaro, al norte con Bibiana Beatriz Camuglia, al oeste con Idelfonso N. Muñoz y al sur con calle Santa Teresa, encerrando una superficie de 1.484,55 metros cuadrados, y le corresponde la partida inmobiliaria N° 111700-154522/0000-7. Se transcribe el decreto que lo dispone: 1.- SAN LORENZO, 24 de Mayo de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado. Acredite personería acompañando el poder que refiere en un formato legible, bajo apercibimiento de ley. Otorguesele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.). Agréguese el Plano de Mensura que acompaña y demás constancias. Oficiése a la Comuna de Puerto Gaboto y a la Pcia. de Santa Fe a fin de que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo librense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Por formulada reserva. 2.- SAN LORENZO, 01 de Febrero de 2024 Téngase presente lo manifestado. A los fines de reordenar el proceso notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dra. Luz M. Gamst, secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino, juez. 16/02/24.
§ 52,50 515640 Mar. 8 Mar. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "PUIG, MELISA DIANA Y OTROS C/ SCALONI, HECTOR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. N° 21-25658186-5), se ha ordenado notificar al Sr. Scaloni, Hector Hugo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Decreto de fecha 7 de febrero del 2023. "VILLA CONSTITUCION, 07 de Febrero de 2023 Por presentado, y en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales que acompaña y se agregan. Sin perjuicio de ello, hágase saber al Dr. Mauro A. Capuzzi que deberá constituir domicilio dentro de esta ciudad Téngase presente la declaración jurada prestada por la actora conforme el art. 333 CPCC. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Cítese en garantía a "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada", bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Ps1otifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. " Fdo. Dra. Agueda m Orsaria (JUEZA) - Dr. Alejandro Danino (SECRETARIO). Y decreto de fecha 8 de febrero del 2024. "Juzg.1ra. Inst. Comer. 1ra. Nomi. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el tema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - En virtud de lo manifestado, y demás constancias de autos: Notifíquese al Sr. Scaloni Héctor Hugo por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado dentro de este Tribunal en la forma prescripta por el t. 67 del C.P.C. C. reformado por Ley Provincial 11287-"Fdo DR. ALEJANDRO DANINO(SECRETARIO),29 de febrero de 2024.
§ 52,50 515714 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SPRETZ LUDMILA c/ GALVEZ ANGEL Y OTRO s/Daños Y Perjuicios, CUIJ 21-25655055-2, se comunica lo siguiente por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres días y en el transparente habilitado al efecto en la forma prescripta por art. 67 CPCC reformado por ley 11.287 : Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los herederos del co-demandado Angel Gálvez a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, declárenlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio fíjese audiencia el día 12 de marzo de 2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con los arts. 67 y cc del CPCC.La presente se encuentra exenta de pago de todo gravamen y/o sellado conforme régimen de pobreza. Villa Constitución 28/02/24. Dr. Federico Lizio, prosecretario.
S/C 515720 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todos interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie

total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario N° 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 78, Folio 65, Departamento Constitución. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-25556963-2, (Expte. N° 301/1994).Villa Constitución,20 de Diciembre de 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

S/C 515296 Mar. 7 Mar. 13

En los autos: MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN s/Apremios; CUIJ 21-23486547-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN DNI N° 94.010.919, domiciliado en: Dirección del Inmueble: S. Derqui N° 8371 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dirección Postal: Catamarca N° 872 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 122267, Partida Inmobiliaria 191800/4182560058, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 515447 Mar.7 Mar. 18

En los autos MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/EMIN JUAN s/Apremios; CUIJ 21-23486295-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los EMIN, JUAN I, DNI N° 16.585.058 domiciliado en calle Güemes 2462 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 100198, Partida Inmobiliaria 191800/4181120052, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.27 de diciembre de 2023.

S/C 515448 Mar. 7 Mar. 18

En los autos: MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/SOLIS LAURA ADRIANA s/Apremios; CUIJ 21-23486299-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados SOLIS LAURA ADRIANA DNI N° 22.170.954 y el Sr. FILIPPELLI CRISTIAN LUJAN DNI N° 22.753.942, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 2528 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 96974 Partida Inmobiliaria 191800/4181050140, con la prevención de que si no opone excepción legítima -por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 515442 Mar. 7 Mar. 18

La Dra. AGUEDA ORSARIA, juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 1044/2011, CUIJ 21-25572026-8, se ha dictado la sentencia, N° 1231, T° 103, F° 5, en fecha 18/12/2023, cuya parte resolutive se transcribe: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción en cabeza de ambos deman mandantes Ana María Pons, D.N.I. 4.101.482 y Emilio Andrés Raggio, D.N.I. 16.881.124, en partes iguales -50%, para cada uno-, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Rueda; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 764-Const.) el lote "2", ubicado en la calle Urquiza a los 70m, de la intersección con la vía Estanislao López, hacia el noreste; compuesta en su frente lado sureste (designado como DC) de 20m; con ángulo en D de 90°; continua el lado suroeste (designado como DA) compuesto de 45 m, con ángulo en A de 90°, continua el lado noroeste (designado como AB) compuesto de 20m. con ángulo en A de 90°, continua el lado noreste (designado como BC) compuesto de 45m con ángulo en C de 90°, y cierra la figura en su lado sureste (designado como CD) compuesto de 20m. Lindando, al noroeste Ana María Pons, al noreste con Dórtora Karen Marlen, al suroeste con Gisbert Carlos Adrián y al sureste con calle Urquiza. Encierra el polígono una superficie de 900m2. Inscripto el dominio, ante el Registro General de Rosario, al T° 60, F° 491, N° 44866, Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a sus nombres, de ser material y regístralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documento y sobre acompañado en su oportunidad por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. ALEJANDRO DANINO, secretario. Que también se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 07/02/2024. A la presentación efectuada por la Dra. Sal,

se dispone: Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios Oportunamente en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos. A la presentación efectuada por el Dr. Almada se dispone: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto, en modo libre y con efecto suspensivo. Notifique electrónicamente al interesado. Cumplimentada que sean las notificaciones, confeccionada planilla de elevación y demás formalidades de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial, con atenta nota de estilo. De la sentencia recaída en autos. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC., reformado por la ley Provincial 11.287. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2024, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino.

§ 360 515493 Mar. 7 Mar. 19

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todos interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario N° 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 78, Folio 65, Departamento Constitución. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-25556963-2, (Expte. N° 301/1994).Villa Constitución,20 de Diciembre de 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

S/C 515296 Mar. 7 Mar. 13

En los autos: MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN s/Apremios; CUIJ 21-23486547-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN DNI N° 94.010.919, domiciliado en: Dirección del Inmueble: S. Derqui N° 8371 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dirección Postal: Catamarca N° 872 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 122267, Partida Inmobiliaria 191800/4182560058, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 515447 Mar.7 Mar. 18

En los autos MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/EMIN JUAN s/Apremios; CUIJ 21-23486295-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los EMIN, JUAN I, DNI N° 16.585.058 domiciliado en calle Güemes 2462 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 100198, Partida Inmobiliaria 191800/4181120052, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.27 de diciembre de 2023.

S/C 515448 Mar. 7 Mar. 18

En los autos: MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/SOLIS LAURA ADRIANA s/Apremios; CUIJ 21-23486299-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados SOLIS LAURA ADRIANA DNI N° 22.170.954 y el Sr. FILIPPELLI CRISTIAN LUJAN DNI N° 22.753.942, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 2528 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 96974 Partida Inmobiliaria 191800/4181050140, con la prevención de que si no opone excepción legítima -por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 515442 Mar. 7 Mar. 18

La Dra. AGUEDA ORSARIA, juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 1044/2011, CUIJ 21-25572026-8, se ha dictado la sentencia, N° 1231, T° 103, F° 5, en fecha 18/12/2023, cuya parte resolutive se transcribe: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción en cabeza de ambos deman mandantes Ana María Pons,

D.N.I. 4.101.482 y Emilio Andrés Raggio, D.N.I. 16.881.124, en partes iguales -50%, para cada uno-, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Rueda; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 764-Const.) el lote "2", ubicado en la calle Urquiza a los 70m, de la intersección con la vía Estanislao López, hacia el noreste; compuesta en su frente lado sureste (designado como DC) de 20m; con ángulo en D de 90°; continua el lado suroeste (designado como DA) compuesto de 45 m, con ángulo en A de 90°, continua el lado noroeste (designado como AB) compuesto de 20m. con ángulo en A de 90°, continua el lado noreste (designado como BC) compuesto de 45m con ángulo en C de 90°, y cierra la figura en su lado sureste (designado como CD) compuesto de 20m. Lindando, al noroeste Ana María Pons, al noreste con Dórtona Karen Marlen, al suroeste con Gisbert Carlos Adrián y al sureste con calle Urquiza. Encierra el polígono una superficie de 900m2. Inscripto el dominio, ante el Registro General de Rosario, al T° 60, F° 491, N° 44866, Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a sus nombres, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. ALEJANDRO DANINO, secretario. Que también se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 07/02/2024. A la presentación efectuada por la Dra. Sal, se dispone: Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios Oportunamente en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos. A la presentación efectuada por el Dr. Almada se dispone: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto, en modo libre y con efecto suspensivo. Notifíquese electrónicamente al interesado. Cumplimentada que sean las notificaciones, confeccionada planilla de elevación y demás formalidades de ley, elévase los presentes a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial, con atenta nota de estilo. De la sentencia recaída en autos. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC., reformado por la ley Provincial 11.287. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2024, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino.

§ 360 515493 Mar. 7 Mar. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Luis A. Cignoli, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de Rufino, el abajo suscripto, Secretario de dicho Juzgado, se CITA Y EMPLEZA a todos quienes se consideren herederos y/o con derechos sobre los bienes del Sr. HORACIO SERGIO BOLLERO, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, dentro de los autos: en autos: "LAFON, SILVIA ANDREA Y OTROS c/ BOLLERO, HORACIO SERGIO Y Otros s/ Demanda Reintegro Alquileres (Expte. 173-019), en trámite ante este mismo Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos contenidos en arts. 72 (declaración rebeldía), y designación curador defensor de los herederos, y con la doble función de curador ad hoc de la herencia.- Ello, por así haberse dispuesto en los autos preindicados.- RUFINO, 08 de febrero de 2024. Dr. Espinoza, secretario.

§ 150 515736 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Dr. Luis A. Cignoli, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de Rufino, el abajo suscripto, Secretario de dicho Juzgado, se CITA Y EMPLEZA a todos quienes se consideren herederos y/o con derechos sobre los bienes del Sr. HORACIO SERGIO BOLLERO, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, dentro de los autos: en autos: "LAFON, ADRIANA ESTHER Y OT. c/ Bollero, MARIO NESTOR Y OTS. s/División De Condominio" (EXPTE. 174/19)-cuil 21-26360783-7, en trámite ante este mismo Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos contenidos en arts. 72 (declaración rebeldía), y designación curador defensor de los herederos, y con la doble función de curador ad hoc de la herencia.- Ello, por así haberse dispuesto en los autos preindicados.- RUFINO, 26 de febrero de 2024.

§ 150 515739 mar. 8 Mar. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, el/la Secretario/a que suscribe comunica a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGHT LTDA (CUIT 30-52899142-0), que dentro de los

autos caratulados API c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGHT LTDA (CUIT 3052899142-0) s/ Apremio Fiscal" (Cuij. N°21-26470969-2) se ha dictado: "MELINCUE, 3 de febrero de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "API c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEEL WRIGHT LTDA (CUIT 30-5289942-0) S/ Apremios Fiscales A.P.I. 21-26470969-2 RESUELVO: Prover cargo nro 22920/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de EJECUCIÓN FISCAL (art 127 y sgtes del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.200.365,56.- con más la de \$ 480.146,20. estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N°30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 15 7121). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISEE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISEE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art 94 C.P.C.C). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante A UTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción primera vinculación ". Instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion-yjurisprudencia/legislacion/circulare/s/7546.pdf>. En caso de POSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 (J.P.C.C) - Fdo: Dra. MONICA IRRAZABAL (Secretaria), DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez). Publíquese Dr cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa e - t.o. 014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C.S.F.).- Melincué, de el 2023.

S/C 515596 Mar. 8 Mar. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretaria del autorizante, dentro de los autos: "VELAZQUEZ SERGIO A. c/SARQUIS JUAN y otros s/ Daños Y Perjuicios, CUIJ: 21-24478349-7, a los herederos de Juan Sarquis notifica: Venado Tuerto, 09/02/2022.-Proveyendo cargo 272/2022: agréguese la documental acompañada, el edicto, previa certificación del Actuario;- Informando el mismo, en este acto, que los herederos de Juan Sarquis no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley.- Notifíquese. DR. ALEJANDRO BOURNOT (Secretario) DR.GABRIEL A. CARLINI (Juez).22 de noviembre de 2023.

§ 52, 50 515783 Mar. 8 Mar. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazabal, dentro de los autos MONTI MIGUEL ÁNGEL s/Su Propia Quiebra; CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar a todo tercero, acreedor o interesado y/o a la sindicatura y/o a quienes hayan intervenido en el proceso que el Sr. Miguel Angel Monti DNI 6.075.730, ha solicitado el levantamiento de su quiebra.Melincue, 26 de Febrero de 2024.Dra. Analía Irrazabal, secretaria.

S/C 515505 Mar. 7 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazabal, dentro de los autos MONTI MIGUEL ÁNGEL s/Su Propia Quiebra; CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar a todo tercero, acreedor o interesado y/o a la sindicatura y/o a quienes hayan intervenido en el proceso que el Sr. Miguel Angel Monti DNI 6.075.730, ha solicitado el levantamiento de su quiebra.Melincue, 26 de Febrero de 2024.Dra. Analía Irrazabal, secretaria.

S/C 515505 Mar. 7 Mar. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez